NÚMERO 3983 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO DE 2015



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

31ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ALEJANDRO SÁNCHEZ
(Presidente)

Y CONSTANTE MENDIONDO
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

XLVIII LEGISLATURA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 4 de agosto de 2015.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 5, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera. (Creación). (Carp. 334/015). (Informado). (EN DISCUSIÓN). Rep. 229 y Anexo I

3º.- Fondo de Garantía IAMC. (Ampliación del monto anual de recursos vertidos desde Rentas Generales). (Carp.287/015.). (Informado). Rep. 200 y Anexo I

4º.- Convenio Nº 171 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el Trabajo Nocturno. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a los efectos de su aprobación). (Carp.134/015). (Informado). Rep. 80 y Anexo I

5º.- Operación Esnal II. (Se autoriza la salida del país de un buque de la Armada Nacional con su plana mayor y tripulación, así como personal de la Escuela Naval, para participar en la misma). (Carp.288/015). (Informado). Rep. 201 y Anexo I

6º.- Operación Antarkos XXXII. (Se autoriza la salida del país de un buque de la Armada Nacional con su plana mayor y tripulación a efectos de participar en la misma). (Carp.289/015). (Informado). Rep. 202 y Anexo I

7º.- Villa Cerro Chato. (Elevación a la categoría de ciudad). (Carp.136/015). (Informado). Rep. 97 y Anexo I

8º.- Prof. Clemente Estable. (Designación al Liceo Nº 73 del departamento de Montevideo). (Carp. 30/015). (Informado). Rep. 1 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Martín Álvarez, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Óscar Andrade, Sebastián Andújar, Saúl Aristimuño, José Andrés Arocena, Alfredo Asti, Ruben Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Julio Battistoni, Graciela Bianchi, Cecilia Bottino, Irene Caballero, Daniel Caggiani, Germán Cardoso, Alba Carvallo, Armando Castaingdebat, Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila, Catalina Correa, Álvaro Dastugue, Claudia de los Santos, Darcy de los Santos, Óscar de los Santos, Cecilia Eguiluz, Miguel Estévez, Wilson Ezquerra, Guillermo Facello, Alfredo Fratti, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera, Jorge Gandini (1), Mario García, Macarena Gelman, Gabriel Gianoli, Pablo González, Rodrigo Goñi Reyes, Óscar Groba, Ramón Inzaurralde, Benjamín Irazábal, Pablo Iturralde Viñas, Tabaré Laca, Omar Lafluf, Nelson Larzábal, Martín Lema, Omar Machado, José Carlos Mahía, Enzo Malán, Washington Marzoa, Graciela Matiauda, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Sergio Mier, Egardo Dionisio Mier Estades, Orquídea Minetti (2), Susana Montaner, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Juan José Olaizola, Nicolás Olivera, Santiago Ortuño, Ope Pasquet, Gustavo Penadés, Adrián Peña, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Susana Pereyra, Darío Pérez, Paula Pérez, Daniel Placeres (3), Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, José Querejeta, Daniel Radío, Valentina Rapela, Carlos Reutor, Silvio Ríos Ferreira, Conrado Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Gloria Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Nelson Rodríguez Servetto, Edmundo Roselli, Eduardo José Rubio, Juan Federico Ruiz Brito, Alejandro Sánchez, Berta Sanseverino, Washington Silvera, Heriberto Sosa, Martín Tierno, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Stella Viel, Nicolás Viera, Tabaré Viera y José Francisco Yurramendi.

Con licencia: Elisabeth Arrieta, Mario Ayala, Daniel Bianchi, Walter De León, Manuela Mutti, Sebastián Sabini, Mercedes Santalla, Víctor Semproni y Jaime Mario Trobo.

Actúa en el Senado: Felipe Carballo.

Observaciones:

(1) A la hora 16:49 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Irene Caballero.

(2) A la hora 16:49 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Miguel Estévez.

(3) A la hora 16:49 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Claudia de los Santos.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 30

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes del señor Representante Martín Lema, sobre una presunta eliminación de órdenes y tickets a usuarios del servicio de salud del Estado. C/183/015

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Nicolás Olivera solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, y por su intermedio al INAU, sobre la estructura y nómina de funcionarios del citado Instituto en el departamento de Paysandú. C/363/015

- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Carlos Coitiño presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se regula el trabajo en turnos rotativos de los sectores de la industria y el comercio cuyos servicios no admiten interrupción. C/364/015

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley referido a la prevención, corrección y sanción del acoso moral en el trabajo. C/365/015

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

Los señores Representantes Rodrigo Goñi y Gerardo Amarilla presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 34 del Código de la Niñez y Adolescencia, referido a la división equitativa del tiempo de contacto de los menores con sus padres. C/366/015

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se agrega al Código Penal, un Capítulo titulado "Delitos contra el Ambiente". C/367/015

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La señora Representante Susana Montaner presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Salvador Curtina" el Liceo de la localidad de Curtina, departamento de Tacuarembó. C/368/015

El señor Representante Luis Enrique Gallo presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Ingeniero José Luis Massera Lerena" el Liceo del pueblo Juanicó, departamento de Canelones. C/369/015

- *A la Comisión de Educación y Cultura*".

3.- Proyectos presentados

A) "JORNADAS DE TRABAJO EN TURNOS ROTATIVOS. (Se regula en los sectores de la industria y el comercio cuyos servicios no admiten interrupción)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- El trabajo en la industria o el sector servicios, en régimen de turnos rotativos integrales, definido como aquél cumplido en base al diseño de las jornadas de labor y el descanso entre las mismas empleando ciclos de alteración divididos en semanas en desempeños de rotación continua, (mañana, tarde y noche), alterándose de esta forma el régimen legal vigente, deberá cumplirse en las condiciones a las que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 2°.- Cuando las necesidades de servicio en cualquier actividad de las previstas en el artículo anterior, que no admitan interrupción de la producción o el servicio a cumplir, requiera la utilización del mecanismo descripto y allí definido, la dotación completa o rol necesario del personal deberá asegurar que la jornada laboral para los trabajadores en turnos integrales no podrá superar las 36 horas semanales.

Artículo 3°.- Las horas extraordinarias deberán realizarse solo por imprevistos o situaciones especiales y en común acuerdo con el trabajador. En todo momento se deberá asegurar un mínimo de descanso de 11 horas diarias y 24 horas entre semana laboral.

Artículo 4°.- Se deberá proporcionar alimentación acorde durante las 24 horas en el lugar de trabajo, así como un plan de alimentación y ejercitación específico (a reglamentar).

Montevideo, 4 de agosto de 2015

CARLOS COITIÑO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto: la necesidad de regular el trabajo en turnos rotativos en aquellos sectores de la industria y el comercio que utilizan esta modalidad, y que se sustentan en la necesidad de preservar servicios que no admiten interrupción;

Considerando: 1) Que la falta de regulación específica por mecanismos de carácter legal de esta realidad del mundo del trabajo produce una excepcionalidad incompatible con el derecho al descanso y a la limitación de los ciclos semanales, tanto en la industria como en el comercio, públicos o privados;

2) Que una regulación como la propuesta minimiza los daños ocasionados en la salud por el régimen de trabajo y permite mecanismos de mayor disponibilidad de tiempo libre e inserción social, acceso al desarrollo familiar y al compromiso vital, a favor de los trabajadores involucrados;

3) Que dicha regulación debe procurar, además, que la cobertura integral de los servicios públicos y privados que no admiten interrupción, y que deben emplear trabajadores en régimen de turnos rotativos e integrales, se desarrolle con dotaciones suficientes, de forma de desalentar la utilización permanente de tiempo extraordinario de labor, y/o utilización permanente del trabajador en días de descanso o feriados.

1. En nuestro país y desde las primeras décadas del siglo pasado, la actividad industrial y comercial se encuentra regulada en lo que tiene que ver con la jornada laboral, sus límites, las posibilidades de su extensión, los diferentes regímenes de descanso, (intermedio, entre jornadas, semanal y mensual), y los procedimientos o mecanismos para modificarlos.

Muchas son las dificultades que plantea la aplicación práctica de las normas, y aunque no es ésta la oportunidad de reseñarlas, y menos aún la de regular alternativas, sí lo es para indicar determinados mecanismos que, incorporados al derecho positivo vigente, permitan minimizar o neutralizar los efectos que generan en el plano físico y psicolaboral las jornadas cumplidas en régimen de turnos rotativos en servicios cuyas características no admiten interrupción, cuando estos alcanzan el trabajo diurno, vespertino y nocturno, y además el propio sistema de descansos y usufructo de feriados.

2. Trabajo en turnos rotativos integrales: Es un método de organizar el trabajo en turnos rotativos realizados en forma continua. El trabajo en turnos integrales implica cubrir íntegramente las 24 horas, los 7 días de la semana a lo largo del año con equipos de trabajadores que se rotan para realizar la misma tarea en un mismo lugar. Los horarios y días de trabajo varían respecto a un ciclo predeterminado

(por ejemplo: mañana, tarde, noche), alterando la normalidad regulada.

Lo que presta uniformidad a este tipo de regímenes, entre otros aspectos, lo expresa la necesidad de mantener servicios que no admiten interrupción, ya sea por los propios procesos productivos, por las características de las unidades o por lo esencial de su prestación.

3. Estamos entonces ante regímenes de trabajo no periódicos ni extraordinarios, sino de procesos continuos e institucionalizados, y aunque la Organización Internacional del Trabajo, desde la adopción del CIT Nº 1 de 1919, no realiza distinción al momento de aceptar regímenes especiales como los referidos a turnos, en nuestro país la referencia a los mismos se vincula con trabajos que no admiten interrupción, y desde el punto de vista que fundamenta la norma propuesta, se deben agregar, a los efectos del análisis de la circunstancia concreta y sus consecuencias, precisamente el relevamiento de los efectos que las mismas ocasionan en la seguridad y la salud de los trabajadores, así como en la integralidad de sus procesos vitales, de su familia y de las generaciones a su cargo.

4. En determinados sectores de la actividad productiva o comercial, no así en el sector de los servicios, se han dado por cierto determinadas regulaciones que procuran el abatimiento de las consecuencias negativas que el trabajo en régimen de turnos móviles o rotativos provoca en la salud y el medio ambiente físico y psíquico del trabajador.

Se confrontan dos alternativas posibles, a saber: la de dotaciones de turnos fijos y completos, cubriendo ciclos de 24 horas en turnos que no sobrepasan la limitación legal de las jornadas de labor (8 horas), y por otra parte turnos que rotan entre sí en ciclos determinados, alterando las frecuencias de los descansos y sobrepasando efectivamente los términos del descanso semanal, y en algunos casos, eliminando la opción del trabajador de no trabajar en días de descanso o feriados de cualquier tipo.

Estas soluciones, por imperio de lo dispuesto en el Convenio Internacional del Trabajo Nº 1, artículos 2° inciso C y 4°, podrán sobrepasar el límite de horas de trabajo allí establecido (más de 8 horas diarias siempre que el promedio de horas de trabajo, calculado para un período de 3 semanas, o un período más corto, no exceda de 8 horas diarias ni de 48 horas semanales).

Generalmente por la vía del Convenio Colectivo, y ante la ausencia de regulación heterónoma, legal o reglamentaria, se adoptan mecanismos por medio de los cuales se procura compensar económicamente el esfuerzo físico, la excepcionalidad de las características del régimen horario y descanso, la incorporación a procesos de regulación específica, y el inevitable apartamiento de la vida social correctamente ordenada. Se manejan entonces remuneraciones especiales, y partidas compensatorias, licencias diferenciales, y eventualmente bonificaciones que complementan los rubros generados para la seguridad social, sin perjuicio de los que se generen por las características del propio trabajo, en su relación con la salubridad y el riesgo físico y psíquico.

5. En esta oportunidad entendemos pertinente proyectar una norma de carácter legal que regule dichos sistemas de rotación, fundamentándose esencialmente en la gran cantidad de investigaciones científicas realizadas a lo largo del mundo que claramente han demostrado que el trabajo en régimen de turnos rotativos integrales altera en forma significativa numerosos procesos del reloj biológico y es responsable de enfermedades características del sistema de rotación y trastornos psicofísicos como detalla el documento preparado como argumentación para este proyecto de ley. Esta regulación debe tomar en cuenta las recomendaciones médicas centradas en minimizar los efectos del sistema de rotación en la salud de los trabajadores, en función del principio protector del derecho del trabajo, privado y público, y que tenga en cuenta además el derecho al desarrollo familiar y social, pueda compensar, y fundamentalmente equilibrar esas condiciones con aquellas que responden al trabajo en condiciones normales.

Para ello el proyecto debe proponer una dotación o rol del personal destinado a las áreas del trabajo industrial o comercial, que utilizan regímenes de turnos rotativos integrales que asegure un máximo de 36 horas semanales trabajadas. Esto implica un mínimo de 5 equipos de trabajo que se roten continuamente para realizar una tarea específica.

No se trata solamente de construir o ampliar un régimen de descanso alternativo al legalmente admitido, sino de permitir un ciclo adecuado de trabajo y descanso en las condiciones referidas que permita el acceso de la totalidad de los trabajadores a una modalidad de inserción social compatible con los principios sobre seguridad, salud, medio ambiente físico y psíquico, y el derecho al ocio y la vida en sociedad.

Montevideo, 4 de agosto de 2015

CARLOS COITIÑO, Representante por Montevideo".

B) "ACOSO MORAL EN EL TRABAJO. (Prevención, corrección y sanción)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Bien jurídico tutelado).- El derecho a trabajar en condiciones dignas, sea en el ámbito público como en el privado, es inherente a la persona humana. El derecho a desempeñarse en un ámbito laboral saludable, mental, física, emocional y moralmente, es inalienable.

Artículo 2º. (Objeto).- El objeto de la presente ley es prevenir, corregir, sancionar a los responsables y ayudar a las víctimas de acoso moral en el trabajo.

Artículo 3º. (Ámbito de aplicación).- Las normas de la presente ley serán aplicables a todos los organismos públicos de la Administración Central, a los Gobiernos Departamentales, a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y a las personas públicas no estatales. Toda relación laboral privada se someterá, asimismo, a las previsiones de la presente ley.

Artículo 4º. (Definición de acoso moral en el trabajo).- Configurará acoso moral en el trabajo, la incursión en toda conducta susceptible de violentar la dignidad de otra u otras personas, por parte de una persona o grupo de ellas, realizada durante o en oportunidad del desempeño laboral. Tales conductas deberán reiterarse a través del tiempo y ser negradantes, intimidatorias, hostiles, vejatorias, amenazantes o aptas para distorsionar el ambiente de trabajo.

Artículo 5º. (Definición del ultraje moral).- Bastará para constituir ultraje moral un solo acto hostil que por su gravedad lesione la integridad física, mental, moral o emocional de la persona, y que aun sin producir daño, sea capaz de vulnerar la dignidad humana.

Artículo 6º. (Modalidades).- La ley distingue tres modalidades de acoso moral laboral: acoso descendente, acoso ascendente y acoso horizontal. El acoso descendente procede de un superior jerárquico respecto de un subordinado; el acoso ascendente procede de un subordinado respecto de un superior jerárquico; el acoso horizontal procede entre compañeros, o colegas de trabajo, de igual jerarquía.

Artículo 7º. (Presunción simple a favor del denunciante).- Se presumirá la existencia de acoso moral laboral en cualquiera de las circunstancias que a título enunciativo se detallan, sin perjuicio de la prueba en contrario:

A) La no asignación de tareas.

B) La asignación excesiva de tareas.

C) La asignación de tareas notoriamente inferiores, o, superiores para las que el trabajador está capacitado.

D) Asignación de tareas totalmente inútiles o absurdas.

E) Permanentes cambios de tareas o traslados injustificados.

F) Impedir al trabajador la comunicación con sus pares, jefes o subordinados.

G) No suministrarle al trabajador los elementos, instrumentos, materiales o información necesaria para el desempeño de su trabajo.

H) Aislar a la persona del resto de los trabajadores.

I) Amenazas ciertas o veladas mediante cualquier forma.

J) Calumnias, insultos, o rumores acerca del trabajador en cuestión.

K) Atribución de enfermedades, condiciones falsas o humillantes y forzamiento a que el trabajador sea sometido a evaluaciones médico psiquiátricas.

L) Ejercicio abusivo del poder disciplinario.

Artículo 8º. (Deber de prevención).- La prevención del acoso moral en el trabajo estará a cargo del Estado, de las empresas e instituciones que tengan personal a su cargo, y de los sindicatos de trabajadores.

A) El Estado implementará políticas públicas tendientes a la difusión de la existencia y efectos del acoso moral sobre la salud de los trabajadores, y de los daños institucionales y sociales que el mismo apareja. Para el cumplimiento de este deber podrá disponer la realización de campañas audiovisuales, escritas o mediante cualquier otro medio idóneo para alcanzar a toda la población. En el ámbito de la Administración Pública deberán dictarse al menos una vez al año, cursos de capacitación sobre la prevención del acoso moral y la aplicación de la presente ley, a cargo de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

B) Las empresas, instituciones, organizaciones y unidades productivas con más de veinte empleados deberán elaborar un Código de Conducta que deberá ser notificado

fehacientemente a sus funcionarios. Cuando el número de trabajadores sea inferior a veinte, deberán incorporar al contrato de trabajo cláusulas anti-acoso. En ambos casos los empleadores informarán claramente la existencia de: i) una política de rechazo a las conductas de acoso moral; ii) los procedimientos a seguir por quienes deseen realizar una denuncia; iii) cuál será el trámite interno dado a la misma; iv) las sanciones a aplicarse en caso de constatar la veracidad de la denuncia.

Deberán asimismo capacitar a sus mandos medios y altos acerca de cómo prevenir, atender, proceder y sancionar a los trabajadores que asedien moralmente a sus superiores, colegas o subordinados.

C) Las organizaciones sindicales de trabajadores deberán capacitar al menos una vez al año a sus directivos, e instruirlos acerca de la forma en que deben asesorar a los trabajadores que presenten una denuncia por acoso moral. Asimismo deberán: i) informar periódicamente a los trabajadores acerca de los derechos y deberes que dimanan de la presente ley; ii) fijar mediante protocolos escritos la forma en que puede realizarse la denuncia, ante quien se debe dirigir y los procedimientos a seguir; iii) ante la existencia de indicios fundados de la existencia del acoso denunciado, deberán proceder a la adopción de medidas de tutela eficaces y efectivas.

Artículo 9º. (Responsables).- El empleador es el garante de la seguridad y salud de sus dependientes, debiendo responder por los daños causados en ocasión del trabajo.

Esta responsabilidad es sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente al agente directo del acoso moral. El acoso laboral configurará notoria mala conducta.

Artículo 10. (Denuncia ante la Inspección General de Trabajo).- El trabajador moralmente acosado podrá comparecer ante la Inspección General de Trabajo, a los efectos de: i) recibir asesoramiento en cuanto a sus derechos y opciones de actuación; ii) denunciar su situación.

La Inspección General de Trabajo dispondrá de las mismas potestades inspectivas y sancionatorias frente a todas las denuncias, sin importar que el denunciado pertenezca al sector privado o al público.

La Inspección General de Trabajo, una vez recibida la denuncia por acoso moral, sin más trámite indicará la reubicación provisoria del presunto acosado hasta tanto se resuelva el asunto.

En caso de comprobarse mediante el proceso administrativo que el empleador no ha cumplido con las obligaciones previstas en el literal B) del artículo 8°, se procederá a aplicar en forma progresiva, apercibimiento y multas de hasta 1.000 UR (mil unidades reajustables).

Siendo que tanto el acoso moral en el trabajo como el ultraje moral afectan el clima laboral de la empresa o institución, a los efectos de la graduación de la multa se atenderá al número de trabajadores dependientes, así como a la primeridad o reincidencia en la conducta.

El producido de las multas será destinado en su totalidad, a la integración de un Fondo de Ayuda a la Recuperación de Víctimas a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y estará integrado por profesionales de la salud y del derecho, los que actuarán con independencia técnica, procurando la recuperación integral del acosado.

Artículo 11. (Acción de Cese de Hostigamiento).- Independientemente de la denuncia ante la Inspección General de Trabajo, el trabajador podrá solicitar el cese de hostigamiento laboral, a cuyos efectos serán competentes en Montevideo los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo y los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo. En el interior serán competentes los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo y en su defecto los Juzgados Letrados de Primera Instancia.

El cese de hostigamiento se tramitará conforme al procedimiento previsto en la Ley Nº 16.011, de 19 de diciembre de 1988.

La finalidad de este proceso es el cese de las hostilidades, así como disponer las medidas cautelares tendientes a evitar la producción de nuevas lesiones de derechos.

A fin de un efectivo cumplimiento de lo resuelto, el Juez podrá imponer al demandado la aplicación de astreintes.

Artículo 12. (Acción civil de reparatoria patrimonial).- Sin perjuicio de la acción de cese de hostigamiento, el trabajador podrá reclamar judicialmente, mediante juicio ordinario, el resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del asedio padecido.

En caso de acreditarse el acoso moral, se aplicará al acosador una sanción nunca inferior a los cinco salarios del trabajador asediado, acumulativa a los daños y perjuicios que correspondieren.

Esta acción prescribirá a los cuatro años contados a partir del último acto hostil.

Artículo 13. (Medidas de protección al denunciante y testigos).- Tanto en sede administrativa como jurisdiccional, los testigos y el denunciante deberán ser protegidos en caso de que existan sospechas de riesgo grave de su integridad o conservación de la fuente laboral.

A tales efectos se autoriza:

A) La utilización de mecanismos que impidan su identificación por parte de terceros ajenos al proceso durante cualquier instancia del mismo.

B) Que sean citados de manera reservada para recibir su declaración inicial.

C) Prohibir la toma de fotografías o registrar su imagen tanto por parte de los particulares como por los medios de comunicación.

D) De ser posible en virtud de las características organizacionales, su reubicación en un lugar adecuado a su jerarquía, dentro de la organización o empresa.

E) En caso que el Juez interviniente lo estimare necesario, podrá adoptar las restantes medidas de tutela que entienda pertinentes conforme a Derecho.

Artículo 14. (El acoso moral laboral como falta grave o configurador de notoria mala conducta).- Cuando mediante sentencia firme se haya constatado la implicancia de un funcionario público en conductas calificadas como acoso moral o ultraje laboral por la presente ley, deberá iniciársele sumario administrativo y la conducta será considerada como falta grave. Cuando el acoso se verifique en el ámbito privado, la empresa deberá despedir al trabajador por notoria mala conducta.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el acosador revista la calidad de funcionario público, una vez haya recaído a su respecto sentencia condenatoria firme, quedará inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante diez años.

Artículo 15. (Registro de Infractores).- La Inspección General de Trabajo llevará un Registro de Infractores, en el cual se anotará el nombre y profesión de quienes hayan sido sindicados judicialmente mediante sentencia firme como responsables de acoso moral laboral o ultraje laboral.

A estos efectos el Juez de la causa comunicará a la Inspección General de Trabajo, la sentencia firme para su incorporación al Registro de Infractores.

Este registro podrá ser consultado por las empresas, instituciones y organismos antes de contratar directivos y encargados de personal y de recursos humanos, bajo pena de ser solidariamente responsables del daño por estos causado.

Artículo 16. (Sanción por denuncia falsa).- Quien a sabiendas de su falsedad o con temeridad manifiesta denunciare administrativa o judicialmente pretendiendo el amparo de esta ley, será pasible de despido por notoria mala conducta, o falta grave, según correspondiere, sin perjuicio de las acciones civiles y penales.

Artículo 17. (El acoso como accidente de trabajo).- El acoso moral laboral es un riesgo psicosocial grave. Constatada judicialmente una situación de acoso moral en el trabajo o de ultraje laboral, el Banco de Seguros del Estado deberá asumir la atención de los daños derivados, y todos los beneficios que correspondieren se servirán conforme a la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Artículo 18. (Inderogabilidad de la presente ley).- Las normas de la presente ley son de orden público.

Montevideo, 4 de agosto de 2015

PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, EDMUNDO ROSELLI, Representante por Colonia, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, OMAR LAFLUF, Representante por Río Negro, WILSON EZQUERRA, Representante por Tacuarembó, EGARDO MIER, Representante por Treinta y Tres, MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja, ALBERTO PERDOMO GAMARRA, Representante por Canelones, JOSÉ YURRAMENDI PÉREZ, Representante por Cerro Largo, IRENE CABALLERO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Porque lo antiguo de los vicios exige novedad en las leyes y la arraigada antigüedad de los pecados, reclama innovar las leyes" (Recesvinto, Liber Iudicorum)

I) ANTECEDENTES Y CIFRAS EN URUGUAY Y EL MUNDO

"En las sociedades de nuestro mundo occidental altamente industrializado, el lugar de trabajo constituye el último campo de batalla en el cual una persona puede matar a otra sin ningún riesgo de llegar a ser procesada ante un tribunal", (Heinz Leymann).

El acoso moral en el trabajo es tan antiguo como el hombre mismo y se ha convertido en fenómeno de alto impacto a nivel mundial a partir de las dos últimas décadas del siglo XX.

A este fenómeno que afecta con severos daños no solo al trabajador, sino al ambiente de trabajo en desmedro de la productividad empresarial se lo conoce más comúnmente por el anglicismo mobbing. A nivel legislativo comparado se habla de forma indistinta ya sea de *mobbing, bullying at work, harcelement moral, harrassment in the workplace, molestie*, acoso laboral, acoso psicológico, y acoso moral en el trabajo.

Uruguay.- En Uruguay se comenzó a hablar de acoso a principios del siglo XXI, y según informara el MTSS las consultas y denuncias por este tema se elevaron en el año 2011 un 1300% respecto de las recibidas en el año 2009. Para dar una idea de este exponencial aumento, la Inspección General de Trabajo cita las siguientes cifras:

Año 2009 – 11 denuncias por acoso moral.

Año 2010 – 87 denuncias por acoso moral.

Año 2011 – 150 denuncias por acoso moral.

Año 2012 – 231 denuncias por acoso moral.

(Fuente: "Denuncias por acoso laboral crecieron 1300% en dos años", artículo publicado el 24 de setiembre de 2012, por el diario "El Observador").

En el exterior.- A nivel internacional, la Organización Internacional del Trabajo realizó un informe en el año 1998, producto de un análisis de la situación laboral en varios países efectuado en 1996. A continuación y siguiendo el trabajo realizado por Lembo, Abadi y Parés, en su obra conjunta Acoso Laboral, Editorial Anaké, 2a. edición, 2010, destacamos:

Que el 5 % de la población laboral encuestada era víctima de hostigamiento en el ámbito de trabajo.

Que en los Estados Unidos, para las mujeres, el homicidio se había convertido en la causa principal de defunciones en el lugar de trabajo.

Que en Reino Unido el 5 3% de los trabajadores fue víctima de persecución laboral y un 78% era testigo de esos comportamientos.

Que los resultados "señalaron que los problemas relacionados con la violencia en el trabajo rebasan las fronteras de los países, los ámbitos de trabajo o cualquiera de las categorías profesionales" (Op. cit. ut supra, pág. 184).

Siguiendo las reflexiones y analizando los datos presentados en la obra de referencia, merecen especial destaque:

Que la Organización Mundial de la Salud estima que 1 de cada 6 personas se enferma como consecuencia del maltrato en el trabajo.

Que la Organización Internacional del Trabajo advierte que el 15 % de los suicidios en Suecia se deben al hostigamiento laboral.

Que según informe de la Universidad de Alcalá, al año 2001, para los españoles "el acoso laboral es una pesada carga cotidiana" (Op. cit. pág. 186).

Que los empleadores pierden hasta 13.000.000 de dólares como costo económico consecuencia del acoso en países como Australia, según la tercera edición del informe "Violencia en el trabajo" de la Organización Internacional del Trabajo.

Que según "la Tercera Encuesta Europea sobre Condiciones de Trabajo en la Unión Europea, que publicó la OIT en 2000, un 9 % de los trabajadores europeos ha sido víctima demobbing (trece millones de personas); aproximadamente el 8,1 % de la población activa. En España, el porcentaje se encuentra en torno al 5 % y le cuesta a la sociedad más de 90 millones de euros por bajas o invalidez profesional. Hay una relación importante entre ausencias por enfermedad y violencia en el trabajo" (Op. cit. pág. 188).

II) EL ACOSO MORAL EN EL DERECHO COMPARADO

Varios países tienen ya legislación específica sobre la materia. Otros sin embargo otorgan una protección genérica pero de firme condena a los actos de intimidación y asedio laboral.

El propósito de este capítulo es constatar que la protección contra el acoso, no es una idea aislada, sino que tiene sustento basado en la experiencia de otras naciones que han encarado el tema, lo han regulado y lo han hecho con éxito.

A continuación analizaremos las características principales de la legislación de cada país, destacando a continuación aquellos aspectos que consideramos innovadores y positivos. Cabe aclarar que la traducción de las leyes en inglés, francés, italiano y portugués nos pertenecen.

Suecia.- Ley básica de prevención de riesgos, año 1993. Ley pionera cuyo ámbito de aplicación es nacional. Imputa al empleador los casos en que se constata un mal ambiente laboral. Lo más destacable de esta norma es que apunta a la prevención, a la vez que establece medidas tendientes a la recuperación de las víctimas. Define el acoso en torno a la finalidad de expulsión del asediado de su lugar de trabajo.

Irlanda.- *Task force act*, 2001. Esta ley de alcance en todo el territorio irlandés se limita a definir las conductas que considera acoso, con la particularidad que merece destaque, vinculada al hecho de que considera acoso asimismo a las conductas que se produzcan "en ocasión" del trabajo. Este giro nos plantea la posibilidad de que incluye como causal de acoso los actos de terceros ajenos a la empresa que en ocasión del trabajo violenten de alguna forma a sus trabajadores. Esta posición no es unánimemente admitida, ya que la doctrina mayoritaria tiende a excluir los actos de terceros a la empresa como configuradores de *mobbing*.

Bélgica.- Ley relativa a la protección contra la violencia y el acoso moral o sexual en el trabajo, 2002. Esta ley posee alcance nacional y fue modificada por dos leyes posteriores en el año 2007. Hace énfasis en la prevención y crea la figura de un mediador con el cometido de ayudar a dirimir los conflictos derivados de la recepción de una denuncia de acoso moral. Por su parte otorga un plazo de estabilidad de 12 meses en beneficio del denunciante, a fin de protegerlo contra eventuales represalias. En caso de violación de este plazo de estabilidad el empleador debe abonar al denunciante la suma equivalente a 6 salarios. Por su parte cuenta con un organismo encargado de controlar las denuncias que por acoso se reciben, a cuyos efectos el Servicio Público Federal de Empleo y Diálogo Social recopila la Jurisprudencia producida respecto de casos de acoso moral como sexual en el trabajo. Un dato interesante fue el relevo en el período 2002-2008 de 239 denuncias por acoso moral laboral, mientras que en igual período una pequeña minoría –que no detalla– lo fueron por acoso sexual. Esta ley prevé como tipificante de acoso moral aquellas conductas violentas "externas a la empresa", lo que si bien resulta innovador es una postura resistida por la doctrina.

Italia.- Ley regional del Lazio, 2002. Esta ley tiene su ámbito de aplicación restringido a la región del Lazio y por tanto carece de alcance nacional. Se aplica en beneficio tanto de trabajadores públicos como privados. Una innovación destacable es la creación de "centros *anti-mobbing*" con la finalidad de brindar asistencia profesional a las víctimas de acoso. Están a cargo de estos centros, en forma conjunta, organizaciones sin fines de lucro y el gobierno regional. Crea por su parte el "Observatorio Regional sobre *Mobbing*", entre cuyos cometidos se destacan la realización de campañas de sensibilización para la prevención, el monitoreo y análisis del fenómeno, así como se le otorga competencia consultiva en casos de hostigamiento.

Portugal.- Código del Trabajo con alcance nacional. Prohíbe el asedio al que asimila a una forma de discriminación, y al que califica como una "violación muy grave".

España.- Ley Orgánica 5/2010. Es una norma de alcance nacional, cuya principal virtud es tipificar como delito el acoso moral descendente. Introduce el tipo penal en el Título VII comprensivo "De las torturas y otros delitos contra la integridad moral". El castigo para tal delito va desde 6 meses de prisión a los 2 años de penitenciaría. Por su parte se sanciona con igual pena a aquel funcionario de jerarquía que debiendo velar por el respeto en el ámbito laboral permitiere que otras personas ejecuten los hechos vejatorios previstos en el tipo penal.

Francia.- Código del Trabajo, 2002 y Código Penal. El código de trabajo tiene alcance nacional, y ofrece una regulación exhaustiva. Distingue claramente el acoso moral del sexual y basa sus postulados en los principios de no discriminación e igualdad. Obliga a la inclusión en los convenios colectivos de cláusulas de lucha contra el acoso, así como de sanciones disciplinarias en casos de hostigamiento. Postula la conciliación como mecanismo de solución de los conflictos derivados de denuncias por acoso, y en casos de que la misma sea infructuosa, prevé la intervención de un mediador con potestades decisorias y coercitivas. Pero quizá la

característica más destacable del régimen francés, es la tipificación del acoso como delito.

Posiblemente el caso más sonado de acoso fue el que concluyó con el procesamiento de Didier Lombard, Gerente de Télécom France, por el delito de acoso moral en el trabajo. El proceso penal, iniciado en el año 2012, está pendiente de resolución, pero en caso de ser hallado culpable, el alto ejecutivo deberá enfrentar hasta 2 años de prisión más una multa. La imputación consiste en que su gestión, especialmente inhumana, desató en la empresa una ola de suicidios en la que perecieron 35 empleados en el período 2008-2009. En la actualidad la cifra de suicidios se duplicó, habiéndose inmolado a lo bonzo, en señal de protesta, el trabajador número sesenta de esta penosa lista de suicidios. A partir de la sustitución de Lombard por Sthépane Richard "la gente vive menos mal" según afirma Sébastien Crozier, responsable del sindicato de CFE-CGC/UNAS France Télécom, quien agrega: "Desde que Lombard se fue la situación se ha calmado, pero el clima es aún denso. Cuando se han vivido seis años de violencia social es difícil cambiar el ánimo de la gente".

(Fuente:http://www.elmundo.es/elmundo/2012/07/07/economia/1341652359.html).

Reino Unido.- "Protection from Harrasment Act", 1997. El ámbito de aplicación es sobre Inglaterra, Escocia y Gales. Si bien la norma no regula específicamente el acoso en el trabajo, su campo de protección es más amplio, prohibiendo el acoso en cualquier ámbito. Prevé sanciones penales y responsabilidad civil para quienes incurran en conductas de asedio injustificadas, ya que la propia ley prevé una serie de causas de justificación que no vienen al caso detenernos en su detalle. El delito de acoso se castiga con hasta 6 meses de prisión y/o una multa limitada al nivel cinco de la escala. Habilita la solicitud de cese del hostigamiento mediante un proceso sumario, y establece para el caso de violación de las medidas de protección una sanción de penitenciaría.

Alemania.- Si bien no tiene legislación específica sobre acoso moral, fue el primer país de Europa continental en firmar el Primer Acuerdo contra la Violencia Psicológica en el Trabajo, suscrito por la Volkswagen y 5000 trabajadores.

Suiza.- Existe una iniciativa parlamentaria para regular el acoso, pero aún no ha sido aprobada.

Luxemburgo.- Cuenta con una ley contra el acoso sexual y dado el incremento de denuncias por acoso moral en el trabajo, la cámara baja planteó la necesidad de ampliar la norma a fin de incluir y proteger a las víctimas de acoso moral.

Comunidad Europea.- La Comunidad emitió una Directiva con fecha 14 de mayo de 2001, en la que define el acoso moral laboral.

Australia.- Se advierten dos etapas en la legislación australiana. La primera, más leve, apunta a la prevención mediante la información a los trabajadores acerca de la violencia en el trabajo. Lo propio se hace con las empresas, con especial hincapié en la prevención. La ley de seguridad y salud en el trabajo obliga al empleador a "impedir o poner fin a la intimidación". La segunda etapa está signada por la sanción de la Ley Brodie de abril de 2011, aplicable al estado de Victoria. Esta ley, la más severa de todo el derecho comparado, debe su nombre a Brodie Panlock, joven que debido a las persistentes presiones, burlas e intimidación en la cafetería donde trabajaba, terminó suicidándose. Ante la conmoción social que esto generó, el Parlamento de Victoria aprobó una ley que definió el acoso y lo castiga con hasta 10 años de penitenciaría, más las indemnizaciones pecuniarias por los daños sufridos. Caracteriza esta legislación la severidad de la pena prevista.

Puerto Rico.- Existen en el Parlamento tres proyectos ingresados, pero aún no hay ley.

Brasil.- No posee ley nacional antiacoso, pero sí varias a nivel estadual entre las que se destacan la Lei de assédio moral del Estado de San Pablo de 11 de setiembre de 2002, y la Lei de assédio moral del Estado de Río de Janeiro, de 23 de agosto de 2002. Como puede apreciarse por las fechas, nuestro vecino mayor regula con precisión el acoso moral en el trabajo desde hace más de diez años.

Colombia.- Cuenta con la Ley 1010 de 23 de enero de 2006, famosa por lo detallista de su articulado. El alcance de la misma es nacional. En ella se inspira principalmente el proyecto de ley ingresado, vía diputados, en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración con el número 1923 de 2012. El párrafo anteúltimo del artículo 7 de la ley colombiana, ha inspirado la descripción de la figura especial del "ultraje laboral".

Paraguay.- Código del Trabajo, establecido por Ley n.º 213 de 1993, aplicable a todo el territorio nacional, incluye dentro de su artículo 84 como causa de justificación para la conclusión del contrato de trabajo por parte del trabajador, la existencia de

"actos de violencia, amenazas, injurias o malos tratos del empleador o sus representantes, familiares y dependientes, obrando estos con el consentimiento o tolerancia de aquel dentro del servicio y cometidos contra el trabajador, su cónyuge, padres, hijos o hermanos". Si bien el código paraguayo no define expresamente el acoso moral, tiene la gran virtud de ser precursor en América Latina en cuanto a legislación contra la violencia laboral.

Argentina.- No posee norma especial sobre acoso a nivel nacional, pero sí variada legislación a nivel provincial, a saber: A) Ley Nº 1225 sobre "Violencia laboral. Maltrato psíquico y social. Maltrato físico. Acoso sexual. Sanciones. Procedimiento", publicada el 12 de enero de 2004 y aplicable a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. B) Ley Nº 13.168 de la Provincia de Buenos Aires, aplicable a "Funcionarios y/o empleados públicos. Violencia laboral. Prohibición. Maltrato psíquico y social. Definición. Acoso en el trabajo" publicada el 24 de febrero de 2004. C) Ley Nº 12.434 de la Provincia de Santa Fe, aplicable al "Sector Público. Violencia Laboral. Prevención, control y sanción. Régimen", publicada el 4 de agosto de 2005. D) Ley Nº 7232 de la Provincia de Tucumán sobre "Violencia Laboral. Prevención, control, sanción y erradicación. Régimen", publicada el 4 de octubre de 2002. E) Ley Nº 9671 de la Provincia de Entre Ríos acerca de "Violencia Laboral. Concepto. Prevención y sanciones", publicada el 30 de enero de 2006.

Chile.- La reciente Ley Nº 20.607 publicada en el Diario Oficial el 8 de agosto de 2012, modificó el Código del Trabajo, definiendo y sancionando el Acoso Moral en el Trabajo. El castigo establecido es de multa y habilita al acosado a ejercer el autodespido.

Costa Rica.- El 29 de julio de 2013 la Comisión Permanente Especial de la Mujer, dictaminó favorablemente respecto del proyecto de ley 18.136, que pretende regular y sancionar las conductas de acoso moral en el trabajo tanto en el ámbito público como en el privado. El paso inmediato, será el pasaje del proyecto a consideración y estudio del Plenario legislativo.

En conclusión: Por las referencias anteriormente realizadas, sin perjuicio de la normativa extranjera no relevada, cabe concluir que ya son varios los países que han tomado conciencia de la gravedad de este fenómeno, y mediante la ley han tentado prevenirlo, limitarlo y sancionarlo.

Uruguay no tiene excusas válidas para no seguir ese camino.

III) FUNDAMENTOS DE LA DEFINICIÓN ADOPTADA

"… considero que es imprescindible ser rigurosos a la hora de delimitar el término "acoso moral" para evitar confusiones ulteriores", (Marie France Hirigoyen, El acoso moral en el trabajo, Ed. Paidós, 2008, pág. 12).

El acoso moral en el trabajo se erige así como especie dentro del género violencia social, y el concepto tiene origen en las investigaciones realizadas por el Prof. Heinz Leymann en la década de 1980. En palabras de Marina Parés, referente ineludible en la materia: "Este psicólogo instala el concepto del hostigamiento sistemático realizado en la esfera laboral por una persona o un grupo de estas en contra de otro trabajador. Él define a esta situación como *mobbing* tomando una expresión con la cual Konrad Lorenz da cuenta de una situación que él observó en el reino animal en la que un grupo de animales hostigaban a otro miembro de la manada" (Lembo, Abadi, Parés Soliva, Acoso Laboral, Ed. Anaké, 2010, pág. 29).

Más allá de las diferencias existentes a nivel de Derecho y doctrina comparados existen elementos comunes a la hora de ensayar una definición del acoso moral en el trabajo: 1) La existencia de actos hostiles aparentemente anodinos, 2) perpetuados a lo largo de un período de tiempo, 3) perpetrados de parte de un individuo o grupo, 4) contra la persona de un trabajador.

En el presente proyecto se adopta la denominación "acoso moral en el trabajo" por ser la más completa y abarcativa de diversas formas de violencia, de dudosa comprensión en las restantes denominaciones.

Siguiendo la línea de la psiquiatra francesa y experta en el tema, la Dra. Hirigoyen aporta el fundamento de "La elección del término moral significa una toma de postura. Se trata, efectivamente, de bien y de mal, de lo que se hace y de lo que no se hace, de lo que consideramos aceptable en nuestra sociedad y de lo que rechazamos". Y agrega que sea "cual sea la definición final, el acoso moral es una violencia en pequeñas dosis, que no se advierte y que, sin embargo, es muy destructiva. Dicho ataque, tomado por separado, no es realmente grave; es el efecto acumulativo de microtraumatismos frecuentes y repetidos lo que constituye la agresión. El modo

específico de agresión varía según los medios socioculturales y los sectores profesionales. En los sectores de producción, la violencia es más directa, verbal o física. Cuanto más arriba subimos en la jerarquía y en la escala sociocultural, más sofisticadas, perversas y difíciles de advertir son las agresiones" (Marie France Hirigoyen, El acoso moral en el trabajo, Ed. Paidós Contextos, 2008, pág. 19).

La ventaja que tiene la opción por el término moral, la marca su amplitud. Si, a modo de ejemplo, hubiéramos optado por la expresión "acoso psicológico", los actos hostiles que toman la forma de violencia física quedarían excluidos del ámbito de aplicación de la ley.

Lo "moral" además de la ínsita vinculación que tiene a la ética y al deber ser, conecta a su vez con un derecho inherente a la personalidad humana: el derecho a la dignidad, derecho que tiene todo hombre por el simple hecho de ser tal.

De esta forma, se concibe al ser humano como sujeto de Derecho en una visión pluridimensional, apuntando a la protección de su integralidad como ser físico, psíquico, espiritual y social.

La adopción del concepto "acoso moral", dada su amplitud, permite abarcar los componentes todos de la existencia humana, sin limitar que el daño se produzca en la psiquis o en la integridad física del sujeto, ya que en algunos casos de acoso la víctima no evidencia daños concretos. En los aspectos prácticos, esta disquisición cobra relieve, en atención a que la existencia comprobada de acoso en los términos de esta ley, aparejará per se daño moral, como consecuencia de la violación de derechos de la personalidad.

IV) DENTRO DE LAS VIOLENCIAS SOCIALES, EL ACOSO MORAL ES EL GÉNERO; Y EL SEXUAL Y EL LABORAL SON LA ESPECIE

El término acoso moral es la expresión más amplia que identifica y comprende diversos tipos de violencias sociales como lo son la violencia familiar, sexual y laboral.

De este modo se puede decir –yendo al punto de nuestro interés- que el acoso sexual es una especie dentro del género acoso moral. En Uruguay tenemos la Ley Nº 18.561 de fecha 11 de setiembre de 2009, que regula lo relativo a la prevención, sanción y protección a las víctimas en casos de acoso sexual, y cuyo ámbito de aplicación comprende tanto las relaciones docente-alumno como las gestadas en el ámbito laboral.

En relación a la ley sobre acoso sexual nos aventuramos a realizar dos puntualizaciones: 1) Por una parte, su existencia evidencia la preocupación del legislador nacional para prevenir y reprimir este tipo de avances sexuales indeseados insertos en medio de una relación laboral o alumno-docente, lo cual a nuestro juicio ha sido positivo y loable; 2) Pero por su parte, la legislación exclusivamente en relación al acoso sexual, dejando de lado el acoso moral laboral, ha dejado un vacío legislativo difícil de llenar y que compromete severamente el derecho de todo ser humano a ser igual ante la ley.

En otras palabras, estimamos que el Parlamento nacional perdió una excelente oportunidad de legislar sobre dos conductas que hacen a la vida del hombre en relación a su trabajo, privilegiando en protección no precisamente, a la figura que en los hechos ocurre con mayor frecuencia.

Las cifras relevadas mediante los Resultados de la Investigación de Campo obrantes de fojas 131 a 136 del libro Acoso moral en el trabajo de la Dra. Ana Sotelo, Ed. FCU, 2010, no hacen más que respaldar lo que venimos afirmando: que en Uruguay se acosa moral más que sexualmente, y que sin embargo, paradoja legislativa mediante, el acoso sexual es sancionado por la ley mientras el acoso moral ni siquiera está legislado.

Siguiendo los resultados obtenidos y plasmados en su libro por la Dra. Sotelo y su equipo de trabajo, a continuación, nos limitaremos a transcribir únicamente los resultados vinculados al acoso sexual y moral en Montevideo:

Edades encuestadas en el sector público: de los 25 a los 59 años.

Edades encuestadas en el sector privado: de los 22 a los 45 años de edad.

En cuanto al sexo han sufrido acoso moral: el 60 % de las mujeres y el 40 % de los hombres.

"Los porcentajes relevados de las diferentes formas en que se puede encontrar el acoso moral fueron en el sector público:

Malos tratos: 11,9 %.

Injurias: 9,6 %.

Amenazas: 9,5 %.

Discriminación: 7,14 %.

Descalificación: 19,04 %.

Exclusión en el puesto de trabajo: 12,9 %.

Intromisión en la vida privada: 4,76 %.

Trabajos nocivos o peligrosos: 0 %.

Agresiones físicas: 1,76 %.

y

Acoso sexual: 7,76 %".

Esto nos permite concluir que:

¡El acoso sexual representa un 7,76 % contra un 76,6 % de conductas típicas de acoso moral laboral!

Los hechos y las cifras demuestran que en el Uruguay de hoy, año 2013, derechos tales como a la integridad moral, al desempeño del trabajo en condiciones dignas, a un ambiente de trabajo saludable y armónico, así como el derecho a ser protegidos en la salud física, mental y emocional a la hora de trabajar no están siendo protegidos de la forma en que debieran serlo.

El legislador no puede ni debe estar ajeno a la realidad que lo circunda y por tanto debe tener presente que "Es destacado por varios autores que estos derechos básicos de la persona, son una legítima expectativa en la concepción moderna del Estado. Ya que a este le correspondería diseñar una política que tuviera la tendencia de avanzar en el desarrollo de una "vida de calidad"… A su vez este derecho a la calidad de vida laboral está unido al de un medio ambiente adecuado de trabajo" (Ana Sotelo, Acoso moral en el trabajo, Ed. FCU, 2010, págs. 56 y 57).

V) POR QUÉ ES NECESARIA UNA LEY ESPECÍFICA EN URUGUAY A LA LUZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y NORMAS INTERNACIONALES

"En cualquier Estado de Derecho la consagración de la persona y su dignidad constituye el centro del sistema constitucional" (María Romero, "Un fenómeno común en Argentina y España: el acoso moral en el trabajo. Concepto y Elementos", en Estudios de Teoría Crítica de Derecho del Trabajo, Ed. Bormazo, Bs. As. 2006).

La Constitución de la República reconoce en los artículos 54 y 7 el derecho de las personas a gozar de la protección de su "higiene física y moral" en el ámbito laboral, así como el derecho al "honor" respectivamente. El artículo 8 indica que "Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes". A su vez, vía artículo 72, la Magna Lex establece que "La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno".

Lo propio hace la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, ratificada por el país y que en su artículo 5 establece que nadie será sometido a un trato "cruel, inhumano o degradante", sin perjuicio de las demás normas internacionales ratificadas por Uruguay, donde se reconoce el derecho que tiene toda persona a ver respetada su dignidad.

Es en medio de ese marco jurídico que el país enfrenta la realidad con buenas intenciones, pero sin ley específica que regule en forma completa el acoso moral en el trabajo.

Esta inexistencia de ley especial genera una profunda desigualdad, injustificada inequidad, que principalmente se centra en el hecho de que el trabajador acosado pertenezca al ámbito privado o por el contrario ejerza la función pública.

En la realidad de hoy día, cuando la Inspección General de Trabajo recibe una denuncia de un trabajador del sector privado, tiene amplias facultades inspectivas, correctivas y sancionatorias en caso de comprobar la existencia de acoso. Sin embargo, cuando el asediado es un trabajador estatal, la Inspección General de Trabajo no hace más que tomar conocimiento y orientar al organismo denunciado para que tome medidas tendientes a la investigación de la veracidad de la denuncia, careciendo de potestades coercitivas y menos aún sancionatorias. Este procedimiento es absolutamente ineficaz en aquellos casos en que -por ejemplo- el denunciado por acoso es un jerarca de la institución. En estos casos, la víctima se encuentra en un estado de orfandad preocupante, que le genera la sensación de ser un descastado en el trabajo.

En base a lo anterior, en los hechos, por omisión del Legislador, se está tolerando y fomentando una desigualdad entre las personas basada no precisamente en los talentos y las virtudes.

Si bien el país no cuenta con estadísticas oficiales acerca de la incidencia del acoso moral en los distintos ambientes de trabajo, los profesionales acusan recibo de denuncias mayoritariamente provenientes de trabajadores estatales. Esta circunstancia, compromete doblemente la responsabilidad del legislador como factor de equilibrio entre privados y públicos que, amén de la denominación, son ante todo trabajadores con el mismo derecho al respeto de su integridad moral y dignidad personal.

Luego de un pormenorizado estudio, no caben dudas de que el acoso moral en el trabajo es una realidad sin marco regulatorio específico, que requiere urgente atención por parte del legislador a fin de dar protección real y efectiva a derechos humanos fundamentales como lo son el derecho a trabajar en condiciones dignas y a ser protegidos de forma igualitaria por la ley.

Mucho se ha discutido si es necesario o incluso conveniente que exista en nuestro país una ley antiacoso específica, enfrentándose así las dos clásicas bibliotecas jurídicas.

Los detractores de este proyecto seguramente afirmarán que con las normas genéricas existentes basta para que el trabajador sea protegido, esgrimiendo que la responsabilidad recae en el empleador, que el trabajador puede recurrir a la figura del despido indirecto e incluso el despido abusivo y que judicialmente podrá reclamar la indemnización por daño moral.

Dentro de los más acérrimos opositores a una ley antiacoso, la alusión a que una ley específica restringiría los derechos de los trabajadores también ha debido oírse. Quienes están en esa tesitura manifiestan que tener una ley que delimite lo que es acoso implicaría la imposición de un concepto restringido, limitativo y excluyente de determinadas situaciones jurídicas perjudiciales para el trabajador. Así lo ha expresado la Dra. Ana Sotelo en el entendido de que "sería imposible abarcar todas las modalidades de acoso" y esto llevaría a la aplicación restrictiva de la ley a una "pequeña serie" de casos (Diario El Observador, 23 de junio de 2011: "Acoso moral en el trabajo se da también de subalternos a jefes").

Tales fundamentos no son compartibles por las razones que se dirán:

1) De los propios razonamientos esgrimidos por los detractores de la ley antiacoso, se desprende una serie de prejuicios y desconocimiento de la realidad nacional. Prejuicios basados en la idea de que toda ley restringe la realidad, y que a toda ley se le escapan situaciones que deberían ser contempladas y protegidas. Esa visión de la ley como un corsé en que se contemplan situaciones en desmedro de otras, resulta más bien una rémora anárquica, que una visión integral del orden jurídico. Con dicho criterio, por temor a dejar situaciones fuera de la ley, los códigos penales deberían desaparecer y sin ir más lejos, la propia Constitución no debería existir, porque es más lo que omite que lo que contiene.

El desconocimiento de la realidad es notoriamente evidente y se plasma en la alusión a las normas sobre despido indirecto y despido abusivo, como las más frecuentes. Estas alusiones nos remiten directamente al Derecho Laboral, el derecho que protege a los trabajadores de la actividad privada… pero: ¿Qué hay de los trabajadores del sector público? ¿Qué norma le garantiza a un trabajador público -funcionario público si se prefiere- la posibilidad de esgrimir la causal de despido indirecto ante el grave incumplimiento de las obligaciones del Estado empleador?

¿A qué despido especial por la abusividad puede acudir el funcionario público que es acosado diariamente?

¿Cómo hace un trabajador estatal para pedir el amparo del Ministerio de Trabajo y menos aún su intervención con potestades inspectivas al lugar donde padece su asedio?

Los propios opositores a la existencia de una ley específica en la materia reconocen que los mecanismos vigentes son insuficientes para una protección eficaz de los propios trabajadores privados. Así la laboralista Dra. Sotelo afirma: "El despido indirecto podrá oponerse a modo de defensa en vía jurisdiccional ante un incumplimiento grave del empleador. Y posiblemente de estas defensas que mencionamos es esta la más aplicada. Aunque puede considerársela como poco efectiva", y continúa, "el despido indirecto se constituye en un medio de defensa ineficaz, porque ofrece dificultades probatorias". Y finalmente en relación a la posibilidad de acudir a la figura del despido abusivo expresa: "Sí debemos agregar que esta sería una de las posibles prácticas a emplear para solicitar el resarcimiento de un daño producido en un caso de acoso moral en el trabajo. Podemos decir que tampoco es una protección adecuada ante la violación de un derecho", la negrita nos pertenece, (Ana Sotelo, Acoso moral en el trabajo, FCU, primera edición julio 2010, págs. 76 y 77).

En atención a lo expresado anteriormente, puede concluirse que si bien los trabajadores privados se encuentran en una mejor posición que los empleados públicos a la hora de hacer valer sus derechos, las vías jurídicas existentes no son suficientes para brindarles una protección real, integral y eficiente.

Por tanto, no se comprende el verdadero fundamento para negar la protección de una ley especial anti-*mobbing*, que haga efectiva la protección por igual tanto a privados como públicos. Honestamente, creemos que este tipo de fundamentación, a quien únicamente favorece es al

acosador y sus secuaces, especialmente cuando quien persigue es el Estado a través de funcionarios con poder, secundados por los que el reconocido psiquiatra español Dr. Luis González de Rivera define como "mediocres inoperantes activos".

2) En segundo lugar, si bien toda ley, por el mero hecho de ser humana, será siempre incompleta y perfectible, no puede por ello optarse por la vía del vacío legal. Sería algo así como que el Legislador dejara de tipificar delitos, por temor a dejar fuera determinadas conductas reprobables sin ser incluidas en el tipo penal.

3) Por último pero no menos importante, en cuanto a técnica legislativa refiere, no debe ignorarse de la posibilidad que tiene el Legislador de optar por legislar a título taxativo o enunciativo. En el caso que nos convoca, la técnica aconsejable y sin dudas más adecuada para exorcizar los temores de exclusión, es la de tipo flexible y enunciativo.

En definitiva, compartimos la opinión de la Dra. Cristina Mangarelli cuando manifiesta: "… entiendo que la aprobación de una ley que sancione el acoso en el trabajo tiene las siguientes ventajas:

Introduce una pauta firme que señala el rechazo expreso previsto en el ordenamiento jurídico de tales conductas.

Favorece la prevención. Por lo general, la ley contiene la obligación de dar a conocer a los trabajadores sus derechos, y de establecer procedimientos de investigación en la empresa y fuera de ella, lo que en muchos casos operará como freno para la aparición de estas conductas" (Revista de Derecho Laboral, Tomo L, Nº 225, enero – marzo de 2007, pág. 120).

Y concluye: "De todos modos, una ley específica sobre el tema tiene una importancia fundamental, dado que incide en la toma de conciencia sobre esta problemática, e introduce cambios en las pautas culturales de las relaciones laborales" (Revista de Derecho Laboral, Tomo L, Nº 225, enero – marzo de 2007, pág. 123).

VI) FACTORES QUE FAVORECEN LA APARICIÓN DE ACOSO MORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO

Se advierten principalmente dos factores genéricos que operan como detonantes del acoso. Ambos exceden la órbita personal del trabajador y se vinculan:

1) Con aspectos organizacionales, y, 2) Con la incidencia de personalidades de rasgos psicopáticos, a los que Hirigoyen denomina "perversos narcisistas".

Factores organizacionales

Las características organizacionales que propician el acoso moral, entre otras, serían:

Alta burocratización.

Poca comunicación.

Confusión de roles en la asignación de tareas.

Dilución de la responsabilidad.

Conflictos no resueltos que se perpetúan sine die.

Estilos de dirección autoritarios.

Estilos de dirección permisivos.

Estructuras rígidamente jerarquizadas.

Deficiente organización del trabajo.

Instituciones con mandos medios que no rinden cuentas.

Así la Lic. Nahir Silveira manifiesta «… no se habla de un solo hostigador sino de una organización de trabajo "nueva" que genera esos efectos» ("Parias en el Trabajo", diario El País, 6 de noviembre de 2011). Y la Lic. Franco concluye: "Brodsky (1976), plantea que, para que ocurra el hostigamiento en una organización, de alguna manera existen dentro de la cultura elementos que lo permiten e incluso promueven este tipo de comportamiento. El hostigador siente que tiene el apoyo y/o el permiso implícito de sus superiores para actuar de esa manera. La ausencia de castigo a este tipo de comportamientos también nos habla de la organización" (Franco, S., Mobbing: Violencia Psicológica en el Trabajo, Origen y Consecuencias, 2003; en Leopold, L., et al. (2003) La Práctica Multidisciplinaria en la Organización del Trabajo, Ed. Psicolibros).

Factores vinculados a la personalidad del acosador

"Resulta sorprendente que muchas empresas no lleguen a comprender algo tan elemental y sigan manteniendo en puestos clave a esta gente completamente destructora" (M.F. Hirigoyen, entrevistada por Evelyn Mesquida y Pepa Rebollo, de Tiempo).

Hay que distinguir entre el acosador principal o instigador del acoso, de los acosadores secundarios.

El instigador del acoso.- Es quien lo maquina, lo planea y lo promueve. Es el cerebro, que piensa y

guía al "cuerpo" según su voluntad. A estos individuos es a los que Marie France Hirigoyen denomina "perversos morales" o "perversos narcisistas". Esta psiquiatra de vastísima experiencia, en oportunidad de trabajar con el FBI en la investigación de los asesinos en serie, advirtió "poco a poco me di cuenta de que los perversos existían como existen los asesinos en serie, un fenómeno que por su gravedad hay que tener muy en cuenta" (M. F. Hirigoyen, entrevistada por Evelyn Mesquida y Pepa Rebollo, de Tiempo).

Hirigoyen describe el modus operandi del instigador: "Cuando un individuo perverso entra en un grupo, tiende a reunir a su alrededor a sus miembros más dóciles con la idea de seducirlos. Si un individuo se niega a alistarse, el grupo lo rechaza y lo convierte en chivo expiatorio. De este modo, entre los miembros del grupo, se crea una relación social en torno a la crítica común de la persona aislada, y en torno a los cotilleos y los chismes. En este punto, el grupo ya se halla bajo la influencia del perverso e imita su cinismo y su falta de respeto… El objetivo de un perverso es acceder al poder o mantenerse en él –para lo cual utiliza cualquier medio–, o bien ocultar su propia incompetencia. Para ello, necesita desembarazarse de todo aquel que pueda significar un obstáculo para su ascensión, y de todo aquel que pueda ver con demasiada lucidez su modo de obrar…" (M. F. Hirigoyen, El acoso moral, Ed. Paidós, 2008, pág. 63).

La destructividad de estos individuos se exacerba «cuando el acosador ostenta cargos directivos de los que dependen algunas políticas funcionales de la compañía (como puede ser la política de recursos humanos), pueden derivarse actuaciones gravemente lesivas contra un trabajador o un grupo de ellos, que se hacen "aparecer" como "la política" de la compañía en esa materia. Un ejemplo es cuando se dan instrucciones precisas para coaccionar a un trabajador hasta que renuncie o se vaya, o hasta que acepte la renuncia a un derecho» (Iñaki Piñuel, Mobbing: manual de autoayuda para superar el acoso psicológico en el trabajo, Ed. Aguilar, 2003, pág. 112). En base a lo anterior consideramos que la responsabilidad para los encargados de recursos humanos que incurran en este tipo de prácticas debe ser más gravosa, máxime teniendo en cuenta su tendencia a la serialidad.

Al igual que los asesinos seriales, los expertos, han constatado que casi siempre "en el pasado profesional del acosador y de la organización suelen existir lo que llamamos 'cadáveres en el armario'" (Iñaki Piñuel, Mobbing: manual de autoayuda para superar el acoso psicológico en el trabajo, Ed. Aguilar, 2003, págs. 50 y 51). Esta constatación de parte de los profesionales de la psiquiatría y psicología, nos impulsan a establecer en el proyecto de ley que se acompaña, medidas como la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y la incorporación por orden judicial a un listado de acosadores, el que deberá ser preceptivamente consultado por las empresas a la hora de contratar directivos de recursos humanos.

Los secuaces.- Son los que ejecutan lo planeado por el instigador. Estos personajes serían lo que el psiquiatra argentino Hugo Marietan describe como "complementarios". Sin ellos la existencia del acoso estaría comprometida. Se los ha calificado como individuos mediocres, trepistas y que adhieren al instigador por conveniencia o cobardía. El Dr. González De Rivera define el síndrome de mediocridad inoperante activa, que a nuestro juicio describe a la perfección el perfil de los acosadores secundarios, o secuaces.

Estos sujetos mediocres se pliegan a las argucias del instigador ya sea activamente (profiriendo calumnias, inventando denuncias falsas, etc.), o pasivamente (ocultando material de trabajo, evitando todo vínculo con el acosado, etc.). Aún cuando su rol es secundario, no deja de ser relevante, por lo que su conducta también debe ser reprimida.

VII) ÁMBITO LABORAL CON MAYOR INCIDENCIA DEL ACOSO MORAL EN EL URUGUAY

"En las administraciones públicas, la Sanidad, y la Educación llegan a duplicarse o a triplicarse el número de trabajadores afectados" (Iñaki Piñuel, Mobbing: manual de autoayuda para superar el acoso psicológico en el trabajo, Ed. Aguilar, 2003, pág. 90).

Lo que informa la prensa.- Según lo manifestado por el Inspector General de Trabajo en la nota intitulada "Denuncias por acoso laboral crecieron 1300 % en dos años", publicada el 24 de setiembre de 2012 por el diario El Observador, "más de la mitad de las denunciantes son mujeres, el 88% provienen del sector privado y el 12 % del público".

Si bien oficialmente, la mayoría de las denuncias serían realizadas por trabajadores de la actividad privada, como el propio artículo periodístico se encarga de aclarar "Estos datos contrastan con los suministrados por la psicóloga, fundadora y presidenta de la Asociación contra el Acoso Moral Laboral en el Uruguay (Acamlu), Silvana Giachero quien coincidió con la preeminencia femenina, pero

indicó que el 90 % de las personas que atiende pertenecen a la órbita del Estado".

Veamos información al respecto publicada por la prensa nacional:

Es elocuente en este sentido el artículo periodístico publicado por el diario El País con fecha 16 de octubre de 2005 con el título «El 25 % de empleados del organismo estatal padece "acoso moral"». Esto lo "afirma un estudio de Facultad de Psicología que no identifica el ente en el cual se realizó compulsa entre funcionarios", y agrega: "En Uruguay, según un estudio de la Facultad de Psicología, existe acoso moral en un 10 % a 20 % de los lugares en los cuales se estudió el fenómeno. Un estudio hecho en 2004 en una empresa pública cuyo nombre no quiso darse a conocer arrojó como resultado que el 25.6 % de los 800 funcionarios sufrían algún tipo de acoso moral, según lo reveló ayer ante la plana mayor del PIT-CNT la psicóloga Silvia Franco, coordinadora del proyecto".

Más recientemente con fecha 16 de junio de 2012, el diario La República bajo el rótulo de "Unos 400 casos de acoso laboral", da cuenta que "En Uruguay en cinco años se han denunciado 400 casos y los juicios van en aumento. Muchas víctimas terminan en suicidio o en enfermedades psiquiátricas graves". Agrega que "En Uruguay nueve de diez casos se dan en el ámbito público y ocho de cada nueve refieren a mujeres", y en ese tenor informa "Giachero, que desde 2006 a hoy lleva más de 400 casos atendidos y tiene un promedio de una consulta diaria por acoso laboral o acoso moral".

Por último es oportuno hacer alusión al artículo publicado el 18 de setiembre de 2012 por el diario La República denominado "Inspección General de Trabajo puede prevenir el acoso". En el mismo el Inspector General de Trabajo, Andrés Roballo concluyó indicando que "el aumento anual de las denuncias y de los instrumentos contra el abuso laboral, por parte de los trabajadores y sus organizaciones, da cuenta de una realidad que se comenzó a advertir y en la que se comenzó a trabajar". Y bajo el subtítulo "Más públicos" relata que "Los casos van en aumento, posiblemente porque la gente se anima cada vez más. Que la gran mayoría de los casos vengan de los empleos públicos se explica porque normalmente en los empleos privados la persona es despedida. En algunos casos si no es así se puede hacer un juicio por despido indirecto, pero en los empleos públicos se da más porque la persona acosada no puede ser despedida por el acosador", según explicara Giachero. Concluye este artículo periodístico que "nueve de diez casos de acoso laboral se dan en empleos públicos".

Los datos brindados por la Inspección General de Trabajo en relación a las constataciones realizadas al respecto por la doctrina extranjera.- Corresponde ahora analizar los datos manejados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, teniendo en cuenta lo que al respecto ha elaborado la doctrina extranjera. Se hace ineludible en esta instancia recurrir al preciso análisis realizado por la perito social jurídica española Dp. Marina Parés, el Dr. Mauricio Abadi y el Cr. Norberto Lembo, en la obra ya citada, Acoso Laboral, Editorial Ananké, 2010.

De la lectura del capítulo 13 del libro mencionado en el párrafo anterior, merecen especial consideración las siguientes expresiones de la especialidad y la experiencia:

"Las organizaciones que se encuentran dentro de la administración pública tienden a estar mayormente vinculadas a la aparición de casos de violencia laboral ya que poseen determinadas características que traen como consecuencia este tipo de comportamiento.

Las características son:

Alta burocratización.

Alto grado de rigidez.

Alta desorganización".

"Otra característica que se presenta en la administración pública con relación al sector privado es que los casos de violencia psicológica se denuncian menos en el ámbito público que en el privado, esto se da debido a que quienes provocan tales situaciones son precisamente los funcionarios políticos, personal jerárquico y administrativo de alto rango de la Administración, quienes tienen la responsabilidad de respetar y hacer respetar las normas administrativas vigentes".

"En España las administraciones públicas no pueden ser sancionadas por Inspección de Trabajo lo que genera abusivos incumplimientos en materia de prevención de riesgos psicosociales en el ámbito laboral, siendo por tanto, los funcionarios trabajadores de las administraciones públicas los trabajadores más indefensos frente al acoso moral en el trabajo, tal como vienen señalando diversos estudios estadísticos".

Este ítem coincide con la realidad actual de nuestro país, lo que obra de fundamento basado en la experiencia de un país pionero en la lucha contra el

acoso, que indica que la falta de potestades sancionatorias de parte de la Inspección General de Trabajo promueve la indefensión de los funcionarios públicos respecto de los trabajadores privados. Es el ejemplo más claro en el que se visualiza la vulneración del principio de igualdad ante la ley.

"El Estado en su rol de empleador debe introducir la ética en la gestión de los recursos humanos y tiene la obligación, además de la tarea de prevención, de erradicar la violencia laboral para el adecuado resguardo de los derechos fundamentales de las personas".

En conclusión.- De la contraposición existente entre lo que informa el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la experiencia de profesionales tanto de la Psicología como del Derecho, con especial atención al seguimiento realizado por diferentes medios de prensa nacionales podríamos concluir:

Que la experiencia profesional permite plantear una duda más que razonable acerca de la precisión de las conclusiones vertidas por el Ministerio de Trabajo.

Que como explicación posible a lo concluido por el Ministerio de Trabajo, podríamos considerar el hecho destacado con anterioridad, vinculado a la falta de respuestas que encuentran los funcionarios públicos cuando denuncian su acoso ante la Inspección General de Trabajo.

Que esta minoría de denuncias de parte de funcionarios estatales al decir del Ministerio de Trabajo no hace más que corroborar lo afirmado en relación a que por omisión del legislador nacional, en los hechos se está produciendo una grave violación del principio de igualdad establecido en el artículo 8 de la Constitución.

VIII) LA PREVENCIÓN DEL ACOSO COMO UNA DE LAS POSIBLES SOLUCIONES

"La prevención de este fenómeno en el ámbito laboral constituye un deber para el Estado, el empleador, y los trabajadores, actuando de forma colectiva" (Ariel Nicoliello & Natalia Colotuzzo, "Acoso Moral en el Trabajo: Prevención y Reparación", Revista de Derecho Laboral, Tomo L, Nº 226, abril-junio 2007, págs. 367 y 367 vto.).

Respecto al rol de la prevención, la doctrina nacional y extranjera al respecto, coinciden en que debe de abordarse de forma conjunta por el Estado, las empresas-instituciones empleadoras y los sindicatos de trabajadores. Nosotros creemos que además, la participación de cada uno de los trabajadores en forma individual es imprescindible.

El rol del Estado

El Estado en su calidad de encargado del establecimiento de las políticas públicas, debe ejercer todos los medios legítimos en su haber, a fin de difundir a nivel de la sociedad la necesidad de revertir esta lacra laboral que nos azota. A continuación proponemos formas y medios concretos de prevención:

Educar desde las aulas a los más pequeños en el respeto al trabajo como medio de vida digno, que debe ser realizado en condiciones de higiene no solo física sino también moral.

Instruir a la sociedad en su conjunto acerca de lo que es el acoso moral en el trabajo y la necesidad de desterrarlo de los ambientes laborales.

Realizar campañas publicitarias destacando el estrecho vínculo existente entre un ambiente laboral saludable con la preservación y el cuidado de la salud.

El Estado debe asimismo informar a la población que el acoso moral en el trabajo no es un problema sectario, que afecta solo a las empresas o solo a los trabajadores, sino que es una forma de violencia social que una vez instalada daña no solo a las partes involucradas sino al sistema todo.

El rol de las empresas e instituciones

La ley belga alienta a los empleadores a que establezcan mecanismos de prevención, mediante la adopción de un "plan anual". Dicho plan debe constar por escrito y debe identificar claramente a la persona a quien los trabajadores pueden dirigir sus quejas por presunto acoso moral, cuál debe ser el procedimiento interno a seguir y qué consecuencias para los involucrados -especialmente el acosador- puede conllevar la constatación de violencia en el trabajo.

En este sentido Nicoliello y Colotuzzo en el trabajo referenciado en el acápite de este capítulo señalan, citando a Gamonal, S. & Prado, P., El mobbing o acoso moral en el trabajo, Lexis Nexis, Santiago de Chile, 2006, pág. 91: "a) el deber de informar en forma periódica a sus trabajadores sobre el acoso moral y sus secuelas, b) la formación de sus mandos medios y altos respecto a las causas y alcances del mobbing, c) recibir las quejas o denuncias de acoso moral en el lugar de trabajo, d) investigar las mismas, e) adoptar medidas de prevención específicas, f) sancionar a los acosadores, y g) establecer una

política de reinserción en casos en que la víctima deba ausentarse de su puesto de trabajo por el acoso padecido".

La Dra. Mangarelli postula por su parte "que el empleador informe a los trabajadores la política de rechazo a toda forma de acoso en el trabajo. Esta comunicación puede estar establecida en el Reglamento interno, o en el Código de Conducta, o también realizarse de modo separado. Cada vez son más comunes los Códigos de Conducta de empresas o grupos de empresas en los que se hace referencia al acoso en el trabajo… y se expresa que el trabajador tiene derecho a desempeñarse en un ambiente laboral libre de toda forma de acoso". ("Acoso Laboral Concepto y Prevención", Revista de Derecho Laboral, Tomo L, Nº 225, enero-marzo 2007, pág. 122).

La función de las organizaciones de trabajadores

La doctrina sugiere a los sindicatos una mayor formación de sus directivos e integrantes. Que investiguen las denuncias que presenten sus afiliados con la reserva y discreción debidas para evitar el efecto búmeran sobre el presunto acosado.

Con frecuencia se advierte que, en la mayoría de los casos –especialmente cuando se trata de organizaciones gremiales que nuclean funcionarios públicos– su intervención, de existir, es muy magra, lo que aumenta la sensación de indefensión del afiliado asediado. Para que esto no ocurra y estas organizaciones cumplan con el rol que las define, entendemos es necesario además, una toma de conciencia de que el acoso es un problema grave y que cualquiera puede ser blanco del mismo. En tanto no se entienda esto, las organizaciones tienden a verlo como un problema interpersonal, y así, por incomprensión, muchas veces contribuyen al asedio con su omisión o silencio.

IX) EFECTOS DEL ACOSO MORAL LABORAL SOBRE LA VÍCTIMA, LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD

"La anticipación cognitiva que el sujeto hace de la posibilidad de quedar excluido del circuito laboral se le materializa, al decir de Dejours, como "disciplina del hambre"; la manera de afrontar una exigencia aún más imperiosa para el sujeto en este contexto: ¡sobrevivir!, exponiendo así de manera implacable, su salud", el destacado nos pertenece,(Lic. Silvia Franco & Lic. Luis Goncálvez, "Clínica laboral: nuevos abordajes clínicos y organizacionales para los síntomas contemporáneos" artículo publicado en: Schvarstein, L & Leopold, L (comps.), 2005, Trabajo y Subjetividad: entre lo existente y lo necesario, Bs. As., Paidós).

En este capítulo seguiremos el desarrollo que a este ítem ha dado el experto español y autor del primer libro escrito en castellano sobre acoso moral en el trabajo, el Prof. Lic./MBA Iñaki Piñuel y Zabala.

Piñuel sostiene que el "*mobbing* constituye un fenómeno "viejo como el mundo", cuya incidencia ha pasado de ser testimonial o residual hasta llegar a constituir en opinión de quien esto escribe el mayor riesgo laboral para los trabajadores en los inicios del siglo XXI" (Iñaki Piñuel, Mobbing: Manual de autoayuda para superar el acoso psicológico en el trabajo, Ed. Aguilar, primera edición, setiembre de 2003).

Efectos sobre el acosado

"La recuperación definitiva de la víctima suele llevar años y, en casos extremos, no se recupera jamás su capacidad de trabajo. El profesor Leymann compara la gravedad de las secuelas en las víctimas de *mobbing* con las de las grandes catástrofes naturales. Nuestra experiencia clínica ratifica sin ninguna duda su valoración" (Iñaki Piñuel, Mobbing: Manual de autoayuda para superar el acoso psicológico en el trabajo, Ed. Aguilar, primera edición, setiembre de 2003).

Según Piñuel, el acoso moral en el trabajo (al que él denomina como *mobbing* o acoso psicológico) se desarrolla a través de distintas "fases".

Particularmente interesante, resulta a los efectos de esta fundamentación, la precisión con que el catedrático español define la médula de las fases del acoso como un proceso de "satanización" de la víctima.

Esta "satanización" ha sido comprobada a través de la experiencia profesional, y nos ha llevado a advertir con estupor cómo funcionarios con más de veinte años de servicio con fojas intachables, pasan de un día para otro a ser los indeseables, con los que no se puede hablar, ni siquiera rozar cual leprosos, consecuencia del surgimiento abrupto de una serie de denuncias, quejas o sumarios visiblemente inmotivados.

Esta abusividad en cuanto al ejercicio del poder disciplinario, a la que aludimos por ser la más frecuente en el ámbito de la Administración, genera a la víctima una gran inseguridad en sí misma, la que repercute directamente en el desempeño de sus tareas, obrando de esa forma como justificativo de las razones dadas por el acosador. Esto como lo explica Piñuel, se debe a que ningún ser humano puede

tolerar durante un lapso de tiempo prolongado esta forma de tortura sutil, a la que califica de "linchamiento moral", mediante el sometimiento de su persona a una mirada con lupa, al solo efecto de detectar y maximizar sus errores, cuando no, inventarlos.

Esta frustración e impotencia generan en la persona irritabilidad, lo que la torna proclive a tener respuestas intempestivas, fuera de tono y esencialmente defensivas. La persona al llegar a este estado, generalmente consulta al médico, quien generalmente por desconocimiento del tema procede al diagnóstico de enfermedades que se exhiben como la cúspide del iceberg, más no llegan al fondo del asunto ya que relativizan los aspectos que hacen al medio laboral tóxico.

El individuo se debate entre la necesidad de conservación del empleo y la protección de su salud que día a día se va deteriorando, lo que lleva al ausentismo y a bajas médicas prolongadas, que finalmente para satisfacción del instigador del asedio, concluyen frecuentemente con el despido, la renuncia, o la destitución del hostigado. Esto comporta daños económicos al trabajador que pierde parte de su salario al ampararse al seguro de enfermedad, le genera por su parte erogaciones al tener que consultar con profesionales de la salud y abogados, y en la peor hipótesis la pérdida de la fuente de ingresos cuando es despedido.

La víctima se enfrenta así a la más cruel de las formas de soledad: la soledad en compañía. Esto se produce por lo que Piñuel explica como consecuencia de un "error básico de atribución" en el que incurren tanto la familia como los amigos del asediado y se traduce en el famoso "algo habrás hecho".

Y es nada menos que esta falta de apoyo y comprensión de parte de amigos, familiares y terapeutas, la que impulsa en un estado de total desesperación y falta de salidas, a enfermedades como la depresión, el síndrome de estrés postraumático, el pánico, trastornos somáticos, alteraciones de la personalidad y del comportamiento manifestados especialmente en conductas evitativas del lugar de trabajo, adicciones y en los casos más graves el suicidio.

El suicidio como la "solución" más dramática a estos casos ha sido estudiada en nuestro país en forma conjunta e interdisciplinaria por el Dr. Gabriel Motta Bermúdez, médico fundador de APLA (Asociación Pro Ley de Acoso) y el abogado Dr. Julio César Andrada, los que al respecto nos dicen: "En la investigación que nos hemos propuesto, nuestro objetivo es la determinación de la incidencia del acoso moral como causa de depresión mayor, y del suicidio como su más dramática expresión, alertando sobre la necesidad de medidas de acción, para la prevención y control, que posibiliten la disminución de la tasa -ante las elocuentes cifras que mostramos, de dos casos por día, es evidente la ineficaz inoperancia e incontinencia del sistema actual-".

Y agregan, "El suicidio por acoso laboral presenta una cifra oculta de la causa social, sumamente alta, debido a la negación mediática y sistemática de estos comportamientos por parte de los involucrados y autoridades, todo lo que ha constituido uno de los mayores factores en la demora de medidas asistenciales y preventivas.

El mito de la sociedad que desea creer que la problemática del suicidio está circunscripta a determinados grupos de individuos "enajenados mentales" o de determinadas áreas sociales o económicas y culturales se desvanece ante la realidad de que el suicidio e intento del mismo, con sus diferentes modalidades, y conductas suicidas se expresa en vastos sectores integrantes de la sociedad.

El acoso laboral institucional y corporativo, tradicionalmente ocultado y silenciado, está emergiendo a la superficie a través de comportamientos, cada día más agravados, en sus características y en sus consecuencias.

Los participantes de este tipo de violencia, en numerosos casos, son los tres integrantes del sistema de relaciones laborales, estado, empresa y empleados, y esto constituye, la consideración de una línea endeble entre autores de los hechos de violencia y las víctimas.

Estos actores, tanto autoridades, empleadores como empleados, participan a través de su propia vulnerabilidad de no controlar, por diversos motivos, esta violencia en los lugares de trabajo, lo que conduce a permisibilidad, agravamiento y reiteración de tales comportamientos violentos".

Tanto el galeno como el jurista manifiestan que en Uruguay las causas sociales del suicidio afectan a dos tercios de las estadísticas, y en consecuencia insta a la realización de estudios estadísticos serios que determinen qué porcentaje exacto ocupa el acoso moral en el trabajo dentro de las causas sociales.

Y concluye su estudio monográfico aprobado en la carrera de Relaciones Laborales, en la siguiente y desmoralizadora constatación: "Uruguay está a la

cabeza de las estadísticas en número de suicidios en América Latina" (Obra conjunta del Dr. Gabriel Motta y Dr. Julio César Andrada, "Estudio estadístico-epidemiológico sobre la incidencia de acoso laboral como causa de síndrome de depresión mayor y suicidio en hombres y mujeres", inscripto en el Registro de Propiedad Intelectual en el año 2006).

"En suma, respecto a las consecuencias podríamos decir que el efecto devastador que las víctimas sienten tiene el *mobbing* sobre ellas, las hace evitar toda nueva situación (laboral) que le ponga de bruces con la posibilidad de volver a vivir ese maltrato, autoexcluyéndose, en algunos casos, del circuito laboral" (Mobbing: Violencia Psicológica en el Trabajo, Origen y Consecuencias, Franco, S., 2003; en Leopold, L. et al. (2003) La práctica multidisciplinaria en la organización del trabajo, Ed. Psicolibros).

Efectos sobre la familia de la víctima

"La familia es la base de nuestra sociedad. El estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad" (Artículo 40 de la Constitución de la República).

"Las diferentes consecuencias psicológicas que provoca el acoso laboral hacen que su comportamiento en el seno de su núcleo familiar varíe.

Sus familiares se encuentran entonces con una persona desmotivada, sin ganas de vivir, a la que nada parece importarle o, en otros casos con alguien suspicaz, que se ofende por todo, impaciente e irritable.

Ante este cuadro, muchas veces los familiares reaccionan en primera instancia con enojo, dado que no comprenden los motivos de estos repentinos cambios de conducta de su familiar. El desconocimiento de la gravedad del problema suele llevarlos a creer que su pariente está exagerando y a pensar que "problemas en el trabajo tenemos todos". Es muy difícil para la familia del acosado comprender las consecuencias psíquicas del acoso laboral sin algún tipo de ayuda externa», así resumen el impacto del acoso sobre el núcleo familiar Lembo, Abadi y Parés Soliva en su obra Acoso Laboral, Ed. Anaké, 2010, pág. 83.

La incidencia específica sobre la vida conyugal la describe Piñuel de esta forma: "La relación de pareja se resiente fuertemente de una situación de acoso psicológico en el trabajo. Las consultas por *mobbing* suelen llegar… como último recurso antes de proceder al divorcio o separación.

El *mobbing* constituye a ciencia cierta una de las situaciones más graves por las que una pareja puede pasar y supone un verdadero "estado de excepción" en el transcurso de la relación", (Mobbing: manual de autoayuda para superar el acoso psicológico en el trabajo, editorial Aguilar, primera edición, setiembre de 2003, pág. 125).

Motta y Andrada por su parte destacan que "La repercusión familiar del síndrome puede ser importante, con aumento de la tensión entre los cónyuges y mayor morbilidad general tanto para ellos como en sus hijos".

Efectos sobre las empresas e instituciones cuyo personal es afectado por acoso moral

Las empresas e instituciones sufren severas consecuencias producto del acoso moral.

"Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los actos de violencia provocan una alteración inmediata y a menudo duradera de las relaciones interpersonales, la organización del trabajo y el entorno laboral en su conjunto. En los empresarios recae el costo directo del trabajador perdido y de la necesidad de mejorar las medidas de seguridad. Entre los costos indirectos se pueden citar la menor eficiencia y productividad, la reducción de la calidad de los productos, la pérdida de prestigio de la empresa y la disminución del número de clientes" (Trude Ausfelder, Mobbing, editorial Océano, 2002, pág. 141).

Desarrollando brevemente lo expresado por Ausfelder debe tenerse presente que el acoso moral genera una compleja trama de traumatismos que interrelacionadamente repercuten unos sobre otros. El trabajador hostigado por una reacción instintiva de supervivencia pasa a estar a la defensiva, lo que apareja que cada vez menos dedique sus energías físicas e intelectuales en el cumplimiento de su trabajo. Así su labor pierde calidad y empieza a cometer errores. Esos errores repercuten en una relación de causalidad directa en perjuicio de la empresa, lo que en muchos casos dará lugar a reclamos de parte de los clientes o beneficiarios de la organización, llegando en varios casos a condenas judiciales por prestación indebida de los productos o servicios.

A nivel del grupo laboral en su conjunto, el acoso, provoca un enrarecimiento del clima laboral lo que además de potenciar los errores individuales proyecta frente a terceros una pésima imagen de la organización/empresa. Se quiebra asimismo la contención grupal y esto hace que los proyectos de

grupo desaparezcan, dando lugar al recelo que conduce al gráfico "sálvese quien pueda". En la vida cotidiana es fácil advertir en qué lugares hay un mal clima laboral, esa sensación de no querer volver más a un negocio o institución porque se respira "pura negatividad", esa sombra densa y sombría que persigue al cliente/usuario al salir del recinto organizacional. El alejamiento de los clientes es un hecho cierto cuando cunde este tipo de climas empresariales.

Un artículo periodístico publicado en nuestro país da cuenta de los daños en palabras de la Directora del BPS en representación de las empresas, Cra. Elvira Domínguez: "Por más que el BPS es el que se hace cargo del subsidio por enfermedad, hay costos asociados que recaen sobre la empresa, y entre esos costos tenemos el de capacitar a alguien o tener que sustituir a ese trabajador en su ausencia" ("Licencias médicas se duplicaron desde que el BPS dejó de controlar", diario El País, 24 de diciembre de 2011).

No puede sin embargo soslayarse el más visible de los efectos del acoso a nivel social. La sociedad acusa recibo del impacto creciente de las bajas médicas certificadas por BPS en forma invisible, pero no por ello menos grave.

Las cifras aisladamente podrían advertir un uso abusivo del sistema de certificaciones, pero en un estudio más profundo y atendiendo al tipo de enfermedades de mayor incremento, se abre un abanico de preguntas que señalan en una misma dirección: la causa profunda de dicho incremento. Un artículo más reciente resalta que "Las estadísticas de certificaciones del BPS muestran que existió un cambio en la distribución del tipo de enfermedades. Las psiquiátricas aumentaron a más del doble en los últimos diez años. Se pasó del 5,8 % en 1999 al 12 % en 2010" ("Preocupa a empresarios excesiva suba de licencias por enfermedad", diario El País, 20 de febrero de 2012).

En conclusión: "Con la emergencia del *mobbing*, nos encontramos con la contradicción de que en una sociedad cada vez menos tolerante con la violencia entre seres humanos, defensora de los derechos del hombre, contraria mayoritariamente, a la pena de muerte, que promueve mecanismos para atajar el maltrato a la infancia, y que es ferozmente contraria a la violencia doméstica, al mismo tiempo tolera la violencia en el trabajo; de tal manera que podemos afirmar que existen actuaciones violentas en un espacio social, el trabajo, donde la violencia se manifiesta de forma insidiosa y sin nada que lo impida". (Norberto Lembo, Mauricio Abadi, Marina Parés Soliva, "Acoso Laboral", editorial Anaké, 2.ª edición 2010, pág. 232).

Corresponde dejar constancia de que el proyecto de ley adjunto fue elaborado, junto a esta exposición de motivos, por un grupo de profesionales encabezado por la doctora Soledad De Franco y que fue impulsado en la pasada legislatura por el senador Jorge Saravia y por los diputados Carmelo Vidalín y Pablo Abdala.

Montevideo, 4 de agosto de 2015

PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, EDMUNDO ROSELLI, Representante por Colonia, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, OMAR LAFLUF, Representante por Río Negro, WILSON EZQUERRA, Representante por Tacuarembó, EGARDO MIER, Representante por Treinta y Tres, MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja, ALBERTO PERDOMO GAMARRA, Representante por Canelones, JOSÉ YURRAMENDI PÉREZ, Representante por Cerro Largo, IRENE CABALLERO, Representante por Montevideo".

C) "DIVISIÓN EQUITATIVA DEL TIEMPO DE CONTACTO DE MENORES CON SUS PADRES. (Modificación del artículo 34 del Código de la Niñez y Adolescencia)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agréguese al artículo 34 del Código de la Niñez y Adolescencia el siguiente numeral:

"3.- Cuando el Juez determine la guarda compartida por ambos padres con tenencia de uno de ellos, deberá procurar, que el tiempo de contacto con los menores hijos por parte de los padres sea dividido en partes iguales, de tal forma que se garantice un contacto equitativo con ellos".

Montevideo, 4 de agosto de 2015

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al analizar nuestro derecho positivo en materia de familia, hemos advertido, que si bien se desprende del espíritu del Código de la Niñez y la Adolescencia el derecho del niño de tener un contacto equitativo con ambos padres; al no estar previsto expresamente en la ley, da lugar lamentablemente, a que la separación de los padres traiga aparejada una separación de hecho, entre el padre que no obtiene la tenencia y su hijo.

La Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia, consagran el "interés superior del menor", como el bien superior a proteger, que debe guiar la conducta del Juez y de los padres en relación a sus menores hijos. El tener contacto con ambos padres es un derecho de los hijos, que sólo podrá ser limitado, excepcionalmente, por razones de conveniencia o interés de los menores.

Lamentablemente en los hechos la excepción se ha convertido en regla. En la práctica de los Tribunales de nuestro país, se adopta el criterio, de que, el padre que no tiene la tenencia es un mero visitante del niño. Se da prioridad absoluta al progenitor tenedor y el otro (generalmente el padre) es relegado a obtener visitas en muchos casos esporádicas, adaptadas y limitadas entre otros factores por la voluntad del progenitor tenedor.

Varias ONGs de padres han planteado que son relegados, en muchos casos a pesar de que ostenten la guarda compartida, en clara contradicción con el interés superior del menor.

Teniendo en cuenta la situación fáctica señalada consideramos un aporte importante el texto que proponemos agregar, con lo que buscamos invertir el criterio del que se parte normalmente al regular el contacto entre padres e hijos. Imponiendo, como obligación al Juez, la búsqueda de que ambos padres pasen un tiempo equitativo con el menor, procurando, que la separación de los padres afecte lo menos posible la relación que tienen con sus hijos.

De aprobarse este proyecto otorgaría al padre, que no tiene la tenencia, base normativa para reclamar mayor contacto con sus hijos cuando el otro progenitor lo intente impedir o retacear. Si bien la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia resguardan el interés superior del menor y el derecho de los niños al contacto con ambos padres, no contienen norma expresa sobre cómo se debe repartir el tiempo de contacto con ellos.

Con este fin proponemos incluir un numeral 3 en el artículo 34 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Montevideo, 4 de agosto de 2015

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo".

D) "DELITOS CONTRA EL AMBIENTE. (Se agrega como Capítulo al Código Penal)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Inclúyese en el Código Penal el siguiente Capítulo:

"Delitos contra el Ambiente

Artículo 1°. (Contaminación de suelos).- El que contamine, deprede o deteriore de manera grave la composición y calidad del suelo de forma que pueda perjudicar la salud humana, animal, vegetal o del medio ambiente, será castigado con 6 (seis) meses de prisión a 5 (cinco) años de penitenciaría.

Artículo 2°. (Contaminación de aire).- El que emita sustancias contaminantes al aire, que puedan generar daños a la salud humana, animal, vegetal o del medio ambiente, será castigado con 6 (seis) meses de prisión a 5 (cinco) años de penitenciaría.

Artículo 3°. (Contaminación de aguas).- El que contaminare o adulterare las aguas de manera que constituya un riesgo para la salud humana, animal, vegetal o del medio ambiente, será castigado con 3 (tres) meses de prisión a 4 (cuatro) años de penitenciaría.

Artículo 4°. (Culpabilidad y actos preparatorios).- Las conductas tipificadas en los artículos 1°, 2° y 3° se castigan a título de dolo y los actos preparatorios serán castigados con un tercio de la pena establecida.

Artículo 5°. (Destrucción, depredación o sustracción de especies animales bajo protección especial).- El que causare la muerte de un animal de una especie declarada por ley bajo protección especial será castigado con tres meses de prisión a cinco años de penitenciaría. Igual pena se aplicará a quien capture, retirándolos de su ámbito silvestre, animales protegidos declarados por ley vigente, incluidas las aves con igual protección o sus plumas o huevos, y a quien intervenga, en cualquier modalidad, en el transporte o la comercialización de ellos.

Artículo 6°. (Destrucción o sustracción de especies vegetales bajo protección especial).- El que causare la destrucción, total o parcial, de árboles, plantas u otras especies de flora, declaradas bajo protección legal, o sin destruirlas, las sustrajere de su ambiente originario, será castigado con tres meses de prisión a cinco años de penitenciaría. Igual pena será impuesta a quien intervenga, en cualquier modalidad, en el transporte o la comercialización de tales especies.

Artículo 7°. (Actos de contaminación o degradación en Áreas Naturales Protegidas).-El que, en un área natural protegida declarada de acuerdo a la ley, causare un daño grave a alguno de los elementos que hayan servido para calificarla o contravenga las prohibiciones establecidas de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 17.234, de 22 de febrero del año 2000, será castigado con tres meses de prisión a seis años de penitenciaría. Quien incurra en tales conductas dentro de las zonas o regiones adyacentes de un Área Protegida declarada de acuerdo a la ley, será sancionado con la mitad de la pena anteriormente establecida.

Será obligación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente determinar los límites de las zonas o regiones adyacentes de acuerdo a las formas y condiciones establecidas en la legislación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y su reglamentación.

Artículo 8°. (Formas Culposas).- En los delitos previstos en los tres artículos anteriores, las conductas culpables se castigarán disminuyendo las penas previstas en dichos artículos entre un tercio y la mitad.

Artículo 9°. (Responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas).- Sin perjuicio de las reglas generales, se consideran penalmente responsables por los delitos comprendidos en este capítulo, cuando los hechos previstos fuesen atribuibles a una persona jurídica, sus propietarios, representantes legales, o en su caso, quienes ejerzan efectivamente el poder de dirección en la empresa y quienes con su participación hayan contribuido, de manera determinante, a la concreción de los mismos.

Se estimara suficiente prueba para eximir de la responsabilidad penal a las personas señaladas en el inciso anterior, la de haberse opuesto al acto u omisión que constituye el delito, intentando seriamente evitar su realización; o mediante el establecimiento previo de medidas de control administrativo que sus subordinados hubiesen infringido, sin su conocimiento o sin que les fuese posible evitarlo, por provenir de acciones de sabotaje u otras intervenciones de terceros de similares características.

En el caso de directores, administradores, titulares, socios o accionistas de una persona jurídica, su oposición al acto que constituye delito podrá acreditarse mediante la exhibición de las actas correspondientes a la sesión del órgano en que se haya resuelto su realización, si ese fuese su origen, o en su defecto, mediante la exhibición de comunicación fehaciente de oposición dirigida a la persona jurídica.

Artículo 10. (Responsabilidad de funcionarios públicos).- El funcionario público con competencia para intervenir, controlar o emitir resolución en actos de autorización, planificación, gestión o inspección sobre normas de protección del medio ambiente, omitiere exigir su cumplimiento, generando un peligro grave y concreto para el medio ambiente, será castigado con tres meses de prisión a cuatro años de penitenciaría e inhabilitación especial de uno a tres años. La misma pena será para el funcionario público competente para combatir las conductas descritas en el presente Título y que por negligencia inexcusable o por haber faltado gravemente a sus obligaciones funcionales facilite la comisión de los delitos previstos en el presente Título.

En caso que el funcionario público actuare mediante engaño, la pena se agravará de un tercio a la mitad.

Artículo 11. (Responsabilidad por información falsa contenida en informe).- El que, conociendo la falsedad, suscriba o realice estudios, evaluaciones, auditorías ambientales, planes de manejo u otro documento de gestión ambiental, exigido conforme a las normas, en los que se incorpore o avale información falsa, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría e inhabilitación especial de uno a tres años.

Artículo 12. (Agravante especial).- Los delitos establecidos en el presente capítulo serán castigados con un aumento de un sexto a un tercio de la pena cuando se cometieren, en el desarrollo de actividades, construcciones u obras que requieran autorizaciones de la autoridad pública, sin que las mismas se hayan obtenido o las hubieren obtenido fraudulentamente o con engaño.

Artículo 13. (Medidas cautelares).- Sin perjuicio de lo ordenado por la autoridad administrativa, el Juez dispondrá la suspensión inmediata de la actividad contaminante, extractiva o depredatoria, así como

otras medidas cautelares que correspondan para la protección efectiva del bien jurídico tutelado".

Montevideo, 5 de agosto de 2015

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida, RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución de la República en su artículo 47 establece que "La protección del medio ambiente es de interés general" agregando que "Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación grave al medio ambiente" y a su vez dispone que "La Ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los trasgresores".

En ese sentido ya la Ley de Impacto Ambiental, N° 6.466, de 19 de enero de 1994 en su artículo 4° preveía la posibilidad de sanciones penales para quien provocase depredación, destrucción o contaminación al medio ambiente y por su parte la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, que crea el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 19 refiere a las responsabilidades penales que pudieren corresponder a las infracciones cometidas en las áreas protegidas de acuerdo a sus preceptos.

También existen antecedentes de iniciativas legislativas que no tuvieron aprobación y que refieren al establecimiento de figuras penales basadas en el daño al ambiente. En el año 2003 los diputados Carlos Pita, Ramón Legnani y Ramón Fonticiella presentaron el proyecto de ley sobre "Daño ecológico o ambiental" con normas de responsabilidad civil y penal.

Por otra parte, en el año 2005 y con la firma del diputado Gustavo Penadés se presenta el proyecto sobre "Delitos Medioambientales".

En la legislación comparada también son varios los ejemplos de normas que tipifican conductas buscando la protección de bienes ambientales. Diversos son los modelos, que van desde la inclusión de algún artículo, en algunos casos por expreso mandato de la propia Constitución, y en otros en la elaboración más o menos acabada de capítulos dentro del Código Penal que se refieren a delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

El Código Penal Español por ejemplo incluye en el Capítulo III (De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente - artículos 325 a 331) y en el Capítulo IV disposiciones referentes a Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos.

En el Código Penal Mexicano hay un Título denominado "Delitos contra el Ambiente y la Gestión Ambiental" en donde se incluyen capítulos que regulan las infracciones con respecto a las Actividades Tecnológicas y Peligrosas, la Biodiversidad, la Bioseguridad, la Gestión Ambiental y disposiciones comunes a los delitos contra el ambiente (artículos 414 a 423).

El Código Penal chileno incluye entre los artículos 289 al 291 bis, normas relativas a la salud animal y vegetal.

Brasil, por su parte, establece la necesidad de establecer sanciones penales para los titulares de conductas lesivas contra el medio ambiente en el artículo 225 de la Constitución y desarrolla en una Ley especial para crímenes ambientales, (N° 9.605, de 12 de febrero de 1998).

En tanto el Código Penal alemán tiene en su Sección 29ª incluye a los hechos punibles contra el medio ambiente regulados entre los artículos 324 a 330 del mismo cuerpo normativo.

Nuestro ordenamiento jurídico tiene la necesidad de incluir normas efectivas para la protección del ambiente que establezcan sanciones penales a los transgresores y que establezca como bienes jurídicos de protección "per se" al resto de los seres vivos así como a los recursos naturales en tanto valorados como tales y a su vez como escenarios donde se desarrolla la vida.

Esta inclusión de un capítulo en nuestro Código Penal, que comprenda normas de protección respecto a suelo, aire, agua, fauna, flora y áreas naturales protegidas, así como las responsabilidades especiales de funcionarios públicos o en el contexto de actuación de personas jurídicas, supone una necesidad debido a las respuestas insuficientes de las normas administrativas y aún de las responsabilidades civiles, y además una actualización imperiosa de nuestra legislación respecto a lo que sucede en el derecho comparado y las respuestas de las diferentes sociedades a las agresiones contra el medio ambiente.

Montevideo, 5 de agosto de 2015

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida, RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo".

E) "SALVADOR CURTINA. (Designación al Liceo de la localidad de Curtina, departamento de Tacuarembó)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "Salvador Curtina", al liceo de la localidad de Curtina, departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (C.E.S.) de la ANEP.

Montevideo, 4 de agosto de 2015

SUSANA MONTANER, Representante por Tacuarembó

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 5 de octubre de 1907, se promulga la Ley Nº 3.189, en la cual Curtina es elevada a la categoría de pueblo. En homenaje al señor Salvador Curtina, español y catalán de origen, que llegó a estos pagos con inteligencia y voluntad de sobra.

Consiguió a fuerza de trabajo constituir su posición y una vez realizados sus deseos, contrajo matrimonio con Victoriana G. Pacheco de Curtina. Un matrimonio ejemplar de esa época.

Después con la ayuda moral y material de Salvador Curtina, la zona se fue edificando y convirtiéndose poco a poco en un centro poblado. Este gran hombre destinó sus terrenos para la construcción de Comisarías, Escuelas Públicas e Iglesias y otras construcciones que fueron transformando favorablemente a Curtina, como así la donación de terrenos a los habitantes de Curtina a los efectos de la construcción de sus viviendas, dejando claro el afán benefactor del señor Salvador Curtina.

El Liceo de Curtina fue creado como Liceo Rural por el CODICEN en el año 2002, concurriendo allí casi 200 estudiantes tanto de Curtina como de poblados cercanos, allí se cursa el Ciclo Básico y primer año de Bachillerato contando con más de 30 funcionarios entre docentes, auxiliar de servicio, administrativo y Directora.

Sería de una justicia casi ineludible que el citado liceo lleve el nombre de "Salvador Curtina" en honor al donatario de los terrenos en los cuales se forjaron los comienzos de Curtina, como muestra de agradecimiento y reconocimiento a este gran hombre apreciado y respetado generación tras generación, dando así al alumnado, funcionarios y curtinenses, un valor de respeto y orgullo a las raíces de su pueblo.

Montevideo, 4 de agosto de 2015

SUSANA MONTANER, Representante por Tacuarembó".

F) "INGENIERO JOSÉ LUIS MASSERA LERENA. (Designación al Liceo de Juanicó, departamento de Canelones)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Ingeniero José Luis Massera Lerena" al liceo del pueblo de Juanicó, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria de la ANEP.

Montevideo, 5 de agosto de 2015

LUIS GALLO CANTERA, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

José Luis Massera nació en Italia, el 8 de junio de 1915, sus padres José Pedro Massera, quien sería luego Senador por el Partido Colorado, y su madre Ema Lerena Juanicó se encontraban de viaje por Europa y registraron su nacimiento en el Consulado uruguayo en Génova. Murió en el año 2002 a los 87 años.

Massera fue científico e investigador que trascendió fronteras, sus trabajos tienen relevancia mundial. Ingeniero y docente, funda junto a Laguardia el Instituto de Matemática y Estadística de la Facultad de Ingeniería, primer centro del Uruguay que se especializa en la investigación matemática.

Como docente se destacó por su profundo conocimiento, su clara exposición y compromiso profesional. Apoyó con su trabajo a los jóvenes estimulando el aprendizaje de la Matemática, centrándose en la ciencia de manera integral.

Militante por la justicia, la paz y la liberación del género humano, ciudadano comprometido con la libertad y la democracia, presidió el Movimiento por la Paz, actuó como Secretario General del Movimiento "Anti Nazi de Ayuda a los Pueblos Libres", durante la Segunda Guerra Mundial.

En el año 1947, supo decirle que no a Albert Einstein, cuando le solicita apoyo y colaboración con el Comité de Emergencia de Científicos Atómicos (CECA), porque integrantes de la misma proponían un orden mundial con exclusiones y sin garantías de equilibrio.

Se afilió al Partido Comunista en el año 1942 y ente 1963 y 1972 fue diputado por la lista 1001. En el año 1971 junto al General Liber Seregni fundó el Frente Amplio.

Como legislador se destacan sus iniciativas en la defensa a los derechos de los trabajadores, y de la Universidad de la República.

En tiempos de la Dictadura fue preso político entre los años 1975 y 1984, a su militancia comunista se sumaron "para condenarlo" la docencia universitaria y la Matemática. Sufrió una larga prisión y la tortura.

Reclamaron su liberación, las Sociedades de Matemática de todo el mundo, así como 50 Premios Nobel. Estando en prisión recibe títulos Honoris Causa de muchas universidades. Liberado fue activo impulsor de la ciencia y de la Universidad de la República, colaborando en la creación junto a Caldeyro Barcia y otros del PEDECIBA.

Dijo de sí mismo al recibir el doctorado en la Universidad de Puebla, México:

"Este título ha sido dado no sólo al matemático sino al hombre y sin vanidad, creo poder decir que en mi vida sí hubo una vocación muy marcada por la ciencia, a la cual dediqué una parte considerable de mis esfuerzos, pero que también hubo en mí siempre, desde el principio y permanentemente, desde antes que pudiera empezarse a pensar que llegaría a ser matemático, una sensibilidad aguda para los problemas de mí país y de mí pueblo (...) Luego la vida determinó que la cara matemática quedara postergada (...) la faceta principal era la otra: el sumergirme de diversas formas a lo largo de mis ya no pocos años, en la vida de mi pueblo, de mi país; ser sensible a todos su problemas, a todas sus inquietudes".

Pequeña reseña para tan gran hombre, de prolífera e intensa vida. Difícil reseña, nos han faltado muchas referencias a su labor como matemático, docente, político y humanista.

Hemos creído necesario que en el centenario de su nacimiento y en el marco de los homenajes que el Poder Legislativo viene realizando con tal motivo, un centro educativo de enseñanza media del país lleve su nombre.

No existe a la fecha ningún centro educativo público con el nombre del Ingeniero Massera, como bien hemos cotejado con las autoridades correspondientes, y contando con el beneplácito de la familia Massera y de la comunidad liceal proponemos que el liceo público de Juanicó dependiente del Consejo de Educación Secundaria de la ANEP pase a llamarse, Liceo Ingeniero José Luis Massera Lerena.

Este pequeño liceo del departamento de Canelones, que ha sabido abrirse camino con entusiasmo y rigurosa exigencia, en el que sigue vivo el deseo de aprender, fundamento indispensable del aprendizaje, merece su nombre tanto como Massera merece su encuentro, encuentro que ha de darse en las tierras que vieron nacer a su querida madre.

Allí donde vive el deseo de enseñar y de aprender, el valor del trabajo y la solidaridad siempre, siempre, ha de vivir José Luis Massera.

Montevideo, 5 de agosto de 2015

LUIS GALLO CANTERA, Representante por Canelones".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 5)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Nicolás Olivera solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Dirección Nacional de Correos; a la Junta Departamental de Paysandú; al Club Remeros de Paysandú; al señor Juan Antonio Rodríguez y a los medios de comunicación nacionales y del departamento de Paysandú, sobre la emisión de una hoja filatélica o sello postal en reconocimiento al referido deportista.
C/22/015

Los señores Representantes Eduardo Rubio y Nicolás Olivera solicitan se curse una exposición escrita a los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Trabajo y Seguridad Social; a la Presidencia de la República; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al Congreso de Intendentes; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Paysandú; al PIT- CNT; al Instituto Nacional del Cooperativismo; a la Agencia Nacional de Desarrollo Económico; a la Cámara de Industria; a la Cámara Nacional de Comercio; al Centro Comercial e Industrial de Paysandú; a los medios de prensa nacionales y en particular del departamento de Paysandú, relacionada con la situación de emergencia laboral que se vive en el citado departamento. C/22/015

El señor Representante Wilson Ezquerra solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la necesidad de contar con alumbrado en la Ruta Nº 26, en las inmediaciones del centro poblado Los Rosano, del departamento de Tacuarembó. C/22/015".

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Nicolás Olivera al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Dirección Nacional de Correos; a la Junta Departamental de Paysandú; al Club Remeros de Paysandú; al señor Juan Antonio Rodríguez y a los medios de comunicación nacionales y del departamento de Paysandú, sobre la emisión de una hoja filatélica o sello postal en reconocimiento al referido deportista.

"Montevideo, 5 de agosto de 2015. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Sánchez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Correos (ANC); a la Junta Departamental de Paysandú; al señor Juan Antonio Rodríguez; al Club de Remeros de Paysandú; a los medios de comunicación nacionales y del departamento de Paysandú. El remero Juan Antonio Rodríguez, nacido el 9 de julio de 1928, en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, lleva sobre sus espaldas nada menos que dos medallas olímpicas en Remo ganadas en el año 1948 en la ciudad de Londres, Reino Unido, y en el año 1952 en la ciudad de Helsinski, Reino de Finlandia, así como otras de oro en los Campeonatos Sudamericanos de los años 1954 y 1956, obteniendo además una medalla de plata en los Juegos Panamericanos de México en el año 1955. Su carrera se inició y desarrolló en el departamento de Paysandú y por esa misma razón, defendió al Club de Remeros sanducero, al que ingresó como socio en el año 1944. Con 19 años el 'Bocacha' o también conocido en Paysandú como 'El Chivo' Rodríguez clasificó conjuntamente con William Jones en Double Scull para competir en los Juegos Olímpicos de Londres (en el año 1948), donde en definitiva conquistó la medalla de bronce, corriendo sobre el río Támesis con un bote grande, de segunda mano, que había sido comprado al Club San Fernando de la República Argentina y con unos remos hechos por un carpintero de Paysandú, en madera de pino splush de los embalajes de las máquinas de Azucarlito, Paylana y Paycueros. Al retornar, la gloria del triunfo se hizo presente, pero el amateurismo del deporte determinó que volviera a cumplir sus funciones en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP), como peón de pico y pala. En los años 1949, 1951 y 1952, en dupla con el señor León Cosoy, representando al Club Remeros Paysandú, obtienen los títulos de Campeones Nacionales, comenzando ese último año el camino hacia los Juegos Olímpicos de Helsinki. Participando en un Double Scull con el señor Miguel Seijas, clasificó a los Juegos Olímpicos de Helsinki, a los cuales -por aspectos económicos- viajan sin embarcación. El camino hacia la presea de bronce obtenida en el año 1952 no comenzó fácil, pero dicha situación no amilanó a la delegación, que por diferentes medios procuró obtener la embarcación, con el fin de que los deportistas de este pequeño país, pudieran demostrar su técnica y coraje en los juegos. Aun haciendo frente a las desigualdades en tipo y peso, en un bote prestado, la dupla dirigida por 'El Chivo' Rodríguez alcanzó la clasificación en el segundo repechaje. Para pretender dar batalla, se procuró contar con un bote similar al dejado en Uruguay, para lo cual, se realizaron diferentes gestiones, alquilando por US$ 3 diarios el bote de la delegación Suiza, que había quedado fuera de competencia. En la nueva embarcación, marcan el mejor tiempo en la serie y alcanzan la final. La hazaña lograda, se forja en el propio temperamento de los deportistas uruguayos, haciendo posible lo que parecía técnicamente improbable, ya que desde el último puesto, nuestros competidores, estando al límite de quedar fuera de competencia, reaccionan y dan paso a la rebeldía que les permitió sobrepasar a los competidores checos y franceses, acariciando la medalla de plata, que a la postre fue obtenida por la dupla rusa. A los 24 años, Juan Antonio Rodríguez ya era doble medallista olímpico, ubicando a nuestro país en un sitial de prestigio internacional, conquista que analizada en retrospectiva, nos permite apreciar que nuestro país a lo largo de su historia, ha conseguido un total de diez medallas olímpicas, cuatro de ellas en el remo, de las cuales dos pertenecen a este eximio remero. El camino de este insigne deportista del Club Remeros de Paysandú -ejemplo para las futuras generaciones- prosiguió al

más alto nivel, cosechando un camino de triunfos a nivel Sudamericano (en los años 1954 y 1956) y Panamericanos (en el año 1955). En base a lo expuesto, entendemos que cumpliéndose el 9 de agosto un nuevo aniversario de la obtención de la primera medalla olímpica, es ocasión por demás oportuna para hacer efectivo un justo y merecido reconocimiento al señor Juan Antonio Rodríguez a través de una hoja filatélica o sello postal alusivo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NICOLÁS OLIVERA, Representante por Paysandú".

2) Exposición de los señores Representantes Eduardo Rubio y Nicolás Olivera a los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Trabajo y Seguridad Social; a la Presidencia de la República; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al Congreso de Intendentes; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Paysandú; al PIT- CNT; al Instituto Nacional del Cooperativismo; a la Agencia Nacional de Desarrollo Económico; a la Cámara de Industria; a la Cámara Nacional de Comercio; al Centro Comercial e Industrial de Paysandú; a los medios de prensa nacionales y en particular del departamento de Paysandú, relacionada con la situación de emergencia laboral que se vive en el citado departamento.

"Montevideo, 5 de agosto de 2015. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Sánchez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al Ministerio de Industria, Energía y Minería; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Paysandú; al Congreso de Intendentes; al Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores; al Instituto Nacional del Cooperativismo; a la Cámara de Industrias del Uruguay; a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay; al Centro Comercial e Industrial de Paysandú; a la Corporación Nacional para el Desarrollo, con destino a la Agencia Nacional de Desarrollo Económico, a los medios de comunicación nacionales y a los del departamento de Paysandú, con el fin de poner en conocimiento la especial situación de emergencia laboral que vive el mencionado departamento, procurando generar en consecuencia, los instrumentos necesarios para revertir ese contexto, que tanto afecta a todos los sanduceros. En dicho departamento, se convive actualmente con una situación de incertidumbre generalizada en función de la difícil situación laboral que presentan varios sectores y su correspondiente impacto en el mercado de trabajo. La realidad actual nos muestra, que la otrora Paysandú industrial y pujante ha dado pasos firmes para cerrar definitivamente sus chimeneas, como consecuencia de la ineludible incidencia de una evolución negativa para la rentabilidad de numerosos emprendimientos en la República Oriental del Uruguay, como ha sido puesto de manifiesto en el reciente estudio realizado por el Instituto Cuesta Duarte. En la actualidad, tanto la empresa de fabricación de ladrillos de cerámica Altos Fines S.A., como Cotrapay - Tessamerica (ex Paylana), CYMPAY de la multinacional Am Bev (ex Norteña), Azucarlito S.A. y Midgold S.A. (productora de arándanos), han presentado serias dificultades para seguir en funcionamiento, por lo que han definido el envío de la mayoría de sus plantillas al seguro por desempleo. Frente a este escenario, se adiciona la importante disminución de la actividad en el sector de la construcción, donde alrededor de 1.000 trabajadores han perdido su fuente de trabajo y donde sólo algunos han alcanzado el mínimo de jornales para acceder seguro. A lo anterior, se suma la inminente desvinculación de cerca de 200 funcionarios por parte de la Intendencia, aspecto que culmina por presentar un panorama de futuro, que golpea duramente la realidad de nuestro departamento. Todo lo anterior, de permanecer incambiado, nos enfrenta a un horizonte que, sin lugar a dudas, determinará un agravamiento de la situación general siendo, por ende, imperioso promover diferentes instancias para encontrar soluciones concretas para el departamento. Recibimos de los vecinos con insistencia la necesidad de que los problemas del interior sean atendidos, procurando en ese sentido, la presencia de las autoridades nacionales en la materia. Dicha demanda no tiene otra finalidad que trasmitir el nerviosismo y la angustia que se vive en la sociedad sanducera, siendo necesario contar con una instancia presencial para poder mostrar de primera mano dicha realidad, instando asimismo, a la generación de medidas concretas para los sectores afectados. En el entendido de que la urgencia de la situación departamental no admite mayores dilaciones, y que el transcurso del tiempo puede significar la pérdida definitiva de las fuentes de trabajo, solicitamos la presencia en nuestra ciudad de las autoridades nacionales, tanto a nivel del Ministerio de Industria, Energía y Minería, como de los Ministerios de Trabajo

y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, con el fin de generar un ámbito de trabajo que permita a las diferentes gremiales, asociaciones empresariales y cooperativas, poner de manifiesto la realidad que enfrentan los diferentes sectores. La presente solicitud no sólo es pertinente, sino que además es oportuna y sensata, en virtud de que se promueve con anterioridad a la etapa de planificación y aprobación del próximo Presupuesto Nacional, en el cual a nuestro criterio deberían quedar plasmadas o preverse medidas específicas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO RUBIO, Representante por Montevideo y NICOLÁS OLIVERA, Representante por Paysandú".

3) Exposición del señor Representante Wilson Ezquerra solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la necesidad de contar con alumbrado en la Ruta Nº 26, en las inmediaciones del centro poblado Los Rosano, del departamento de Tacuarembó.

"Montevideo, 5 de agosto de 2015. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Sánchez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En reiteradas oportunidades usuarios, transportistas y vecinos de la zona, nos han manifestado sus inquietudes respecto a la iluminación de la Ruta Nacional Nº 26 Brigadier General Leandro Gómez sobre las inmediaciones del centro poblado de Los Rosano, situado a unos 23 kilómetros de la ciudad capital del departamento de Tacuarembó cuya población no supera las 150 personas y ubicado a unos pocos kilómetros de la zona turística de Valle Edén en donde se encuentra el museo de Carlos Gardel. En virtud del movimiento de automóviles, camiones de transportes y buses de línea que existe en dicha ruta, siendo la única que atraviesa nuestro territorio horizontalmente en el norte del país, vecinos de la localidad mencionada solicitan la instalación de un complejo de alumbrado público el que otorgaría al poblado una mayor consideración social, y así garantizar la seguridad vial en horas de la noche tratándose de una ruta tan importante y estándose en un centro poblado de esas características. Como sugerencia, el sistema de alumbrado con una extensión de 1.000 metros estaría sobre la ruta, desde las dos paradas de ómnibus existentes, situada una a la altura de la Escuela Nº 47 Los Rosano y la otra en casa piedra sobre el kilómetro 208,500. Por otro lado y no menos importante, solicitan la creación de una rotonda en la ya mencionada Ruta Nacional Nº 26, en el kilómetro 198 en la intersección con el ingreso al poblado de villa Tambores y cuya población supera los 2.000 habitantes. Actualmente la Intendencia de Tacuarembó realizó la instalación del alumbrado correspondiente, sería conveniente la construcción de una rotonda tratándose de la ya mencionada ruta, y abogando siempre por la seguridad vial de los usuarios y los pobladores. Todos hemos estado preocupados por el estado de las rutas nacionales y principalmente la seguridad de estas, nos parece que dichas solicitudes son de recibo y que fundamentalmente se hace eco de una inquietud que aqueja a mucha gente que utiliza frecuentemente esa ruta. Por lo expuesto, descontando la buena voluntad de las autoridades involucradas, solicitamos que resuelvan favorablemente o propongan medidas presupuestales necesarias para llevar a cabo tal fin. Adjuntamos nota de vecinos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. WILSON APARICIO EZQUERRA ALONSO, Representante por Tacuarembó".

MEDIA HORA PREVIA

5.- Manifestaciones relativas a la trayectoria del exprosecretario de la Cámara de Representantes, señor Tabaré Hackenbruch Legnani

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora diputada Graciela Matiauda.

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- Señor Presidente: ayer despedimos a un amigo, prosecretario de esta Cámara y, como no podía ser de otra manera, hoy me voy a referir a ello.

Para los colorados hay figuras que han dejado una marca imborrable en nuestra memoria colectiva. Son referentes que la historia recuerda con justeza. Entre estos, destacan las figuras de José Batlle y Ordóñez, Baltasar Brum, Tomás Berreta, Luis Batlle Berres y Enrique Tarigo, solamente por nombrar a cinco de los que ya no están entre nosotros.

Nuestro estimado amigo Tabaré Hackenbruch Legnani, quien en el día de ayer culminó su período en la prosecretaría de la Cámara de Representantes, es fruto dilecto de esa fértil matriz republicana liberal que perduró durante todo el siglo XX en nuestro país.

Como bien dice el Premio Nobel de Literatura, Mario Vargas Llosa, la democracia es el único sistema que permite renovar los gobiernos, las políticas y las leyes de manera civilizada.

Proviniendo de una familia políticamente notoria del departamento de Canelones, tanto por rama materna como paterna, es verdad que habría resultado muy difícil para Tabaré escapar a esta noble actividad que abrazamos todos los que estamos en esta sala. Pero no es menos cierto que no alcanza solo con abrevar de una larga tradición familiar para asegurarse un exitoso crecimiento político y personal.

Tabaré es un individuo naturalmente sagaz y laborioso que mantiene siempre intacta su convicción republicana. Su carácter respetuoso, leal y fraterno, sumado a la acumulación de experiencia, lo ha ido marcando con el pasar de los años hasta convertirlo en el destacado articulador político que es en el presente, conservando siempre una clara tendencia a enfrentar todos los asuntos, tengan del grado de dificultad que tengan, con criterio humanitario y sin distraerse en eventuales desacuerdos ideológicos. Jamás actuó de forma absurda o por encima de la realidad, ni se nutrió de valores que provenían del más allá o de dogmas que, por repetidos, se autoproclaman como verdaderos y absolutos. Tiene fe en la libertad individual y en el potencial de la razón, y lo prueba día a día en cada uno de los ámbitos en que se encuentra.

Su vinculación con el Poder Legislativo es de larga data; comenzó primero como funcionario del Senado, cargo al que renunció para ocupar durante dos períodos -entre 2000 y 2010- una banca de diputado por el departamento de Canelones, y finaliza su gestión como prosecretario de la Cámara de Representantes, tarea iniciada en 2010; su íntegro desempeño ha resultado incuestionable para todo el espectro político aquí representado.

Aunque echaré de menos la presencia de este amigo -como fue, es y será Tabaré Hackenbruch Legnani- en el hemiciclo, no me caben dudas de que, a pesar de lo mucho que ha hecho hasta ahora, tiene muchísimo más para aportar al país y a nuestro partido, y lo seguirá haciendo desde el sitial que le toque ocupar en el futuro, porque así lo obligan sus probadas capacidades y su constante generosidad.

Quisiera terminar mis palabras de agradecimiento con una cita de don José Batlle y Ordóñez que entiendo oportuna, y que ya en buena medida descifra el espíritu positivo que alumbra a Tabaré. Dice así: "Si algo he hecho se debe a los hombres que me han acompañado, ya en las tareas de la paz, ya en las de la guerra. En la administración, la obra es de todos, es una obra de conjunto".

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los comités ejecutivos de los diecinueve departamentos y al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado, y al señor Tabaré Hackenbruch Legnani.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y seis: AFIRMATIVA.

6.- Obras realizadas en instituciones educativas públicas del departamento de Rocha

Reconocimiento a las delegaciones que representaron a nuestro país en los Juegos Panamericanos y en las Olimpíadas Especiales

Tiene la palabra el señor diputado Darcy de los Santos Severgnini.

SEÑOR DE LOS SANTOS SEVERGNINI (Darcy).- Señor presidente: en esta Sala hemos sido partícipes de algunos debates en los que se ha puesto de manifiesto en forma reiterada la preocupación de todos los integrantes del Cuerpo por la situación de la educación.

Es para nosotros un placer presentar hoy al plenario algunas conclusiones de un trabajo llevado adelante en un área muy significativa y que estuvo durante mucho tiempo ocupando los encabezados de prensa: la situación de la famosa emergencia edilicia de la educación.

Durante mucho tiempo se han establecido distintas estrategias para dar respuesta a este problema. Una de ellas mucho tuvo que ver con un convenio firmado en diciembre de 2011 entre la Administración Nacional de Educación Pública, la OPP y el Congreso de Intendentes. Esto se aplicó en todo

el país con una heterogeneidad propia de la diversidad, no digo del interés, sino de las posibilidades con las cuales se pudo desarrollar a lo largo y ancho del Uruguay. La ANEP tenía que identificar los centros en los que había que actuar, aportar los fondos que en cada ejercicio se le hacía muy difícil ejecutar -lo que ocasionaba que a veces hubiera dificultades edilicias y no se pudieran concretar los trabajos-, recepcionar las obras y controlar los materiales utilizados. Por su parte, la OPP debía gestionar el financiamiento, que se realizaba a través del Congreso de Intendentes.

Las intendencias aportaron recursos técnicos y operativos y, además, gestionaron los recursos recibidos. En el caso al que me voy a referir, que tiene que ver con la realidad vivida en el departamento de Rocha, la Comuna generó el equivalente a un 10 % de los $ 8.400.000 ejecutados en los años 2011, 2013 y 2014.

Estas obras tuvieron distintos cometidos. A veces uno piensa en la construcción de un liceo o de una escuela de tiempo completo, pero no estaban orientadas a ese fin. La finalidad de las obras era solucionar los problemas que diariamente viven los docentes a lo largo y ancho del país y que las circunstancias de procedimiento muchas veces llevaban a que no tuvieran resolución. Por este motivo, se trabajó en la reparación de techos, en la colocación de cielorrasos, en la pintura exterior e interior, en la reparación de instalaciones eléctricas y sanitarias, en el arreglo de patios y en el acceso al agua potable, entre otras cosas. En noviembre de 2014 se había invertido en veintiocho centros de estudio: veintiuna escuelas y jardines, cinco liceos y dos escuelas técnicas.

Es preciso señalar que durante 2015 seguirá ejecutándose parte del presupuesto asignado, realizando obras en los liceos de Rocha, Castillos, Velázquez y La Paloma, en la Inspección Departamental del Consejo de Educación Inicial y Primaria, en la Escuela Agraria de Rocha -allí hay internado, y actualmente se está haciendo a nuevo la cocina-, en la Escuela Técnica de Rocha y en la Escuela N° 44, que es la que tiene más alumnado en la capital departamental y donde, entre otras cosas, se están solucionando problemas sanitarios. También queremos señalar que en la ejecución del año 2013 estaban involucradas catorce escuelas -trece del medio rural- y un liceo.

Por lo tanto, sí hay mecanismos muy válidos que permiten atender a la escuela pública a lo largo y ancho de todo el país. Como ya dijimos en sala, es indudable que cuanto más lejos estemos de la plaza Libertad, del kilómetro cero, más intervención deberán tener los gobiernos departamentales; algunos compañeros que están en esta sala y que han tenido responsabilidades de este tipo saben perfectamente de lo que estamos hablando.

Antes de terminar, voy a abordar otro tema.

Desde esta banca quiero saludar a toda la delegación que concurrió a los Juegos Panamericanos y, también -al igual que nuestro colega, el diputado por el departamento de Flores en el día de ayer-, a la representación nacional que participó en las Olimpíadas Especiales, que nos llenó de orgullo, particularmente a los rochenses. Tanto Paola, como Lucas y Denis han traído medallas; eso es algo que los releva, pero no es lo esencial. Lo importante es que hoy, al recibirlos, hay una fiesta muy grande en la ciudad de Rocha.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Congreso de Intendentes, a la Administración Nacional de Educación Pública y a los medios de comunicación del departamento de Rocha.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

7.- Proyecto de ley en materia de prevención y combate del acoso laboral

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: en el día de hoy ingresó formalmente un proyecto de ley -así está indicado en la relación de asuntos entrados que se distribuyó antes del inicio de esta sesión- que presentamos conjuntamente con a varios compañeros del Partido Nacional relativo a un asunto que entendemos el país tiene en el debe, ya que existe un vacío legal significativo y notorio en la materia. Nos

referimos al combate y a la prevención del acoso laboral, que es un fenómeno preocupante y alarmante que, además, ha crecido muchísimo en los últimos tiempos.

Como todos sabemos, el acoso laboral refiere a aquellas situaciones de hostigamiento, de humillación y de presiones indebidas que se ejercen en el lugar de trabajo entre compañeros, del superior hacia el subordinado y, muchas veces, también de manera vertical, pero a la inversa: del subordinado hacia el superior; adquiere las más diversas formas y, por lo tanto, la casuística es interminable.

Tan interminables como la casuística son las consecuencias negativas que este fenómeno genera, que llega a representar ni más ni menos que una violación notoria y evidente de la condición humana y de los derechos humanos del trabajador.

Repito: si bien en esta materia Uruguay ha avanzado en cuanto a la jurisprudencia y a la acción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no lo ha hecho desde el punto de vista de las respuestas legislativas, como sí ha ocurrido en otros países del mundo -prácticamente en todos los de Europa y de nuestra región: del Mercosur y de América Latina-, que han aprobado leyes de distintos niveles de eficacia que intentan dar respuesta a esta situación alarmante y preocupante.

Tan alarmante y preocupante es que los estudios que se han hecho, no solo en el país, sino también a nivel internacional, corroboran esta circunstancia. Por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud ha indicado que uno de cada seis trabajadores ha sufrido algún tipo de afectación de su salud como consecuencia de este tipo de situaciones. Asimismo, la OIT ha realizado distintas encuestas sobre este asunto. Con respecto al trabajo en la Unión Europea, ha llegado a la conclusión de que cerca del 10 % de los trabajadores en algún momento de su vida y trayectoria laboral sufrieron algún tipo de acoso con distinta intensidad.

Obviamente, lo que nosotros proponemos es un proyecto de ley que no pretende ser una solución inalterable, sino apenas una buena base para instalar el tema en la agenda y analizarlo con la mayor amplitud, para alcanzar acuerdos y lograr las voluntades políticas y sociales necesarias de trabajadores y empresarios para avanzar en esta dirección.

Entre otras cosas, el proyecto establece como ámbito de aplicación tanto la actividad privada como el sector público. Y este no es un dato menor, porque la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social actúa en el ámbito privado -ahí tiene facultades para intervenir-, pero en la actividad pública apenas puede formular observaciones o recomendaciones, no pudiendo ir más allá de eso y dejando, por lo tanto, la dilucidación de estos asuntos en manos de la repartición o del organismo correspondiente.

Al mismo tiempo, el proyecto de ley establece definiciones conceptuales y consagra obligaciones muy concretas para todas las partes intervinientes: para el Estado, naturalmente, en términos de avanzar en campañas de sensibilización y de capacitación; para las empresas, a los efectos de que los empresarios asuman la responsabilidad objetiva que les toca como titulares de la unidad productiva cuando se dan este tipo de situaciones y, respetando el fuero sindical, recomendaciones para las organizaciones sindicales en cuanto a procedimientos y protocolos vinculados con esta forma de hostigamiento en el trabajo.

Creemos que lo fundamental es dar a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social potestades, facultades que hoy no tiene o que están muy limitadas. Estamos proponiendo, frente a un caso concreto -lo menciono a vía de ejemplo-, que la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social pueda intervenir en la empresa, en el lugar de trabajo y, en consulta con el empresario o utilizando su poder de imperio, conjure la situación por la vía de reubicar a ese trabajador en el ámbito de la empresa o trasladando a aquel que se presume ha practicado o realizado actividades de acoso sobre otro trabajador de esa misma unidad productiva.

También se establecen algunas acciones judiciales, como la de cese de hostigamiento, dándole al trabajador la posibilidad de recurrir a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social y, al mismo tiempo, al Poder Judicial; se establecen medidas de protección a las víctimas y a los testigos y se consagra un registro de infractores. En fin, se trata de una serie de aspectos que nosotros consideramos son instrumentos de los cuales nuestra legislación carece y que contribuirían a conjurar, a prevenir y a mejorar

la realidad del Uruguay con respecto a un asunto que día a día adquiere ribetes más preocupantes y, por lo tanto, nos interpela cada vez más en cuanto a la necesidad de dar respuestas desde los poderes públicos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en particular a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, al Instituto de Derecho Laboral de la Universidad de la República, a la Comisión de Asuntos Laborales del Senado, a la Comisión de Legislación del Trabajo de nuestra Cámara, al PIT-CNT y a las cámaras empresariales.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

8.- Solicitud al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de que viabilice la asistencia a integrantes de cooperativas de viviendas para desvincularse de ciertos institutos que entorpecen su objetivo de la casa propia

Tiene la palabra el señor diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

SEÑOR YURRAMENDI PÉREZ (José Francisco).- Señor presidente: en esta oportunidad queremos plantear un problema que están padeciendo, sin duda, miles de familias del Uruguay. En especial quiero referirme a las familias que viven en nuestro departamento de Cerro Largo, integrantes de cooperativas de vivienda, que tienen el sueño de concretar la casa propia, pero que se les va nublando día tras día.

Si bien el sistema es lento y tiene trabas, lamentablemente hay institutos de asistencia técnica que trabajan para las diferentes cooperativas -en especial, uno que ha trabajado en el departamento de Cerro Largo con seis cooperativas- que no les han dado no solo el apoyo necesario sino ningún tipo de apoyo.

Sabemos que esto pasa en todo el país, pero estamos preocupados por la situación que viven estas familias, que semestre tras semestre no pueden participar en los sorteos debido a la negligencia y a la falta de dedicación -por no decir que están faltando a la verdad y al compromiso que mantienen con estas cooperativas- de algunos que crean un instituto, pero que no cumplen con su obligación y se aprovechan y burlan de las familias más humildes.

Creemos que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente debería establecer reglas claras y permitir a estas cooperativas desvincularse de estos institutos para que puedan vincularse con otros más serios, que realmente les presten atención y les brinden asesoramiento, de modo que estas familias sigan el trámite dentro del Ministerio para concretar el sueño de la casa propia, esa casa propia que todos anhelamos.

Estas familias ven muy lejos este sueño y cada día sus cooperativas van perdiendo algún integrante por esa desilusión o por circunstancias de la vida, aún peores. Cada día que pasa, estas familias, además de asumir el costo que estos institutos les exigen, deben hacer contratos de alquiler por uno o dos años y pagarlos, sin saber cuándo van a tener los papeles en regla para acceder al sorteo, que es lo que anhelan.

Pedimos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que viabilice la asistencia a estas cooperativas, ayudándolas a desvincularse rápidamente de estos institutos. Creemos que es importante que el Ministerio dé una calificación a estos institutos para que las futuras cooperativas puedan ver cuáles de ellos cumplen con las reglas y son serios; de esta forma, no seguirán existiendo institutos formados solo para ganar dinero y para sacar plata a estas familias más necesitadas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al Congreso de Intendentes, a la Intendencia de Cerro Largo, a la Junta Departamental de Cerro Largo y a la prensa de nuestro departamento. En especial, solicito al mencionado Ministerio que agilice estas desvinculaciones, porque así seguramente podremos lograr que se concrete lo antes posible el sueño de estas miles de familias en el país que viven este problema.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

9.- Reclamo por la construcción de viviendas en zonas inundables, sin prever futuras obras de saneamiento en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones

Tiene la palabra el señor diputado Amin Niffouri.

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- Señor presidente: en este espacio nos vamos a referir a una intervención que realizamos en la media hora previa el 9 de setiembre de 2014, en plena instancia electoral. En ese entonces, hablábamos de algunas obras que se estaban realizando en el departamento de Canelones. El Frente Amplio siempre se había quejado cuando se hacían obras en época electoral, pero nosotros consideramos que si se hacían obras y estaban bien hechas, eran bienvenidas, más allá de que fueran época electoral.

Esas obras, ubicadas en un barrio con muchas necesidades, cercano al centro de Las Piedras, se venían llevando adelante en setiembre de 2014 y se terminaron de inaugurar recientemente, después de la elección de mayo: en junio de 2015.

(Se proyectan fotografías)

——En las pantallas se pueden ver algunas fotos de las obras que se inauguraron en junio de 2015, y así están. Decíamos que está bien que se hagan obras, aunque sea durante la campaña electoral, y está bueno que se construyan bien, cuando no se hace cualquier cosa ni se dilapida la plata -en este caso, de los contribuyentes del departamento de Canelones-, como ocurrió con una obra realizada en una zona inundable de la ciudad de Las Piedras, concretamente, en los barrios San Marcos, 19 de Abril, San Martín y Las Ranas.

Mostramos algunas de las fotos, aunque podríamos haber traído muchas más.

Como dijimos, hace más de un año se está llevando adelante esta obra en una zona inundable; en algunas partes se arregló, pero en otras se empeoró, porque dejaron la calle a un nivel más alto que el de algunas casas. Entonces, lo que ocurre es que algunas de las casas, que antes no se inundaban, ahora se inundan. Sin duda, hubo una enorme falta de proyección de estas obras.

En cuanto a los desagües pluviales, la gran mayoría terminaron haciéndolos los vecinos. Como nadie concretaba nada, los vecinos se comenzaron a juntar, compraron los caños y terminaron los desagües.

Por otra parte, la empresa ya ha levantado la obra tres o cuatro veces, tratan de arreglar y vuelven a levantar. En la foto que está en pantalla se puede ver que se ha levantado una esquina, porque no le han encontrado la vuelta, más allá de los baches que taparon.

Reitero que esta obra se inauguró en junio de este año y que la calle ya se ha levantado tres o cuatro veces, y le han puesto parches.

Está cerca del centro de Las Piedras, y tampoco se planificó el saneamiento, tan necesario para esa zona. Es decir que si hoy o mañana se hace la obra para el saneamiento habrá que romper un poco más, aunque ya está todo roto. Pienso que se podría haber aprovechado la oportunidad para prever las obras del saneamiento.

La frutilla de la torta es una foto que sacamos -no sé si se ve claramente- para mostrar cómo en la calle donde se hizo la obra -se ve que estaba muy bien proyectado- no estaban previstas las entradas para los vehículos, por lo que se hicieron rampas en la calle nueva. Habría que avisarle a Daniel Martínez, si anda en la bicicleta, que tenga cuidado porque si agarra esa bicisenda se va a golpear con esa rampita que quedó en la calle. Se ve que hubo una importante proyección con esta nueva obra en la ciudad de Las Piedras, sobre todo con la entrada de los coches; reitero que se inauguró hace poco tiempo.

Siempre insistimos, señor presidente, en que está bueno que se hagan obras, pero en lugar de hacer cuarenta o cincuenta manzanas quizás habría sido mejor hacer diez, pero bien hechas, con saneamiento bien construido.

Esto es el manual de lo que no se debe hacer. El contribuyente del departamento de Canelones termina viendo que sus recursos siguen siendo malgastados y

se calienta cuando le van a cobrar sus impuestos porque su dinero se dilapida.

Es por eso que solicitamos que la versión taquigráfica de mis palabras, conjuntamente con las fotos, se envíe a la Presidencia de la República, a la Intendencia y Junta Departamental de Canelones y a los treinta Municipios del departamento de Canelones.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

10.- Coloquio internacional sobre la ocupación militar de las tropas de la ONU en la República de Haití, celebrado en Puerto Príncipe, capital del mencionado país

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Rubio.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: en los cinco minutos de que disponemos, trataremos de sintetizar un tema que merecería mucho más tiempo: nos referimos a Haití.

Hace poco tiempo estuvimos en ese país, invitados por organizaciones políticas y sociales que se oponen a la ocupación, participando en un coloquio internacional sobre la situación de esta hermana república caribeña.

Sentimos la responsabilidad de trasmitir, lo más objetivamente posible, la trágica situación que allí observamos, la dolorosa e injustificable situación a la que está siendo sometido el pueblo haitiano.

Una primera constatación que queremos dejar planteada es que en Haití no hay misiones de paz; en Haití hay tropas de ocupación. ¿Para qué están las tropas de ocupación? Para mantener la política de saqueo y dominación a la que ha sido sometido el pueblo haitiano a lo largo de toda su historia. Este pueblo cometió el pecado de ser la primera república independiente de América y la primera república negra del mundo, en 1804. En aquellos tiempos fue solidaria con la lucha emancipadora de América Latina. Allí estuvo refugiado Miranda; de allí salieron combatientes para apoyar a Bolívar, y también refuerzos, dinero y armas para otras revoluciones libertadoras, pero con una sola condición: que ni bien triunfara la revolución se decretara la libertad de todos los esclavos. Esa era la brutal condición que Haití ponía en su política internacionalista.

Las tropas ahora están para mantener ese saqueo.

El coloquio en el que participamos se celebró con motivo de cumplirse cien años de la primera invasión yanqui a Haití, que se produjo el 28 de julio de 1915, en el marco de la Primera Guerra Mundial, en el marco de la expansión imperialista norteamericana, ubicándose en un lugar geográficamente importante, como es obvio, para el saqueo económico.

Téngase en cuenta que en la época de la colonia, Haití proveía a Francia el 30 % del PBI de ese país; de ahí la deuda que en una oportunidad Aristide le reclamó a Francia.

Debo ser muy sintético, pero la pregunta que nos hacíamos era para qué están allí las tropas de la Minustah, entre ellas las uruguayas, bajo el mando de militares yanquis y franceses del imperio.

Nos dijeron que había que estar en Haití porque como son pobres y además negros seguramente no podían gobernarse ellos mismos, que había que fortalecer las instituciones, y que había que apoyar la democracia. ¡Falso, señores legisladores! En Haití no hay democracia. No hay Parlamento; caducó el Parlamento. Fueron venciéndose los mandatos; no hay Parlamento. Quien ocupa la Presidencia salió tercero en las elecciones de 2009; como era el candidato del imperialismo, el mando militar -ahí se entreveran Naciones Unidas, tropas de ocupación- impidió que el consejo electoral se pronunciara durante cincuenta días, hasta que al fin se proclamó ganador al tercero, obviamente, un hombre al servicio de los intereses imperialistas. Nos han dicho que las tropas están allí para la reconstrucción...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Se me acabó el tiempo. Capaz que en otra oportunidad me dan la chance de platear el tema como una cuestión política; me gustaría extenderme sobre el atropello a los derechos humanos, la falta de democracia, la explotación brutal -US$ 5 por día gana un trabajador haitiano en las maquilas-, y muchas cosas más.

Quiero sintetizar diciendo que no hay ningún motivo real, entre los que se esgrimen, para mantener las tropas de ocupación. Estamos participando en una lamentable reedición de la triple alianza, y sería hora de retirar nuestras tropas de Haití.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Parlasur, a la Cancillería, a la Presidencia de la República y a la prensa.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

Queremos saludar a los alumnos de las escuelas Nos. 5, 47 y 57 de la localidad de 25 de Mayo, departamento de Florida, que nos acompañan desde la barra.

11.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, y si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día, que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Primer Período de la XLVIII Legislatura.

12.- Licencias
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Daniel Placeres, por el día 5 de agosto de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia de los Santos.

Del señor Representante José Andrés Arocena, por los días 11 y 12 de agosto de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Sanguinetti Gallinal.

De la señora Representante Orquídea Minetti, por el día 5 de agosto de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Estévez.

Del señor Representante Armando Castaingdebat, por los días 1º, 2, 8 y 9 de septiembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Ricardo Berois Quinteros.

Del señor Representante Jorge Gandini, por el día 5 de agosto de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 5 de agosto de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales, por el día de la fecha, solicitando se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

DANIEL PLACERES
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Placeres.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de agosto de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Placeres, por el día 5 de agosto de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Claudia de los Santos.

Sala de la Comisión, 5 de agosto de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, ALEJO UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 5 de agosto de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva autorizar licencia por motivos personales, para los días 11 y 12 de agosto.

Sin más, saluda atentamente,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Montevideo, 5 de agosto de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Arturo López".

"Montevideo, 5 de agosto de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Jimena Nogueira Portillo".

"Montevideo, 5 de agosto de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Mauro Guzmán Benítez".

"Montevideo, 5 de agosto de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Valeria Moreira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 11 y 12 de agosto de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Arturo López, Jimena Nogueira, Mauro Guzmán Benítez y Valeria Moreira Arroqui.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Florida,

José Andrés Arocena, por los días 11 y 12 de agosto de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Arturo López, Jimena Nogueira, Mauro Guzmán Benítez y Valeria Moreira Arroqui.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 262, del Lema Partido Nacional, señor Francisco Sanguinetti Gallinal.

Sala de la Comisión, 5 de agosto de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, ALEJO UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 5 de agosto de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted honorablemente preside, me conceda licencia por el día 5 de agosto de 2015, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

ORQUÍDEA MINETTI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 5 de agosto de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Miguel Sanguinetti".

"Montevideo, 5 de agosto de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Rosa Recarte".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Canelones, Orquídea Minetti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de agosto de 2015.

I) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Miguel Sanguinetti y Rosa Recarte.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Canelones, Orquídea Minetti, por el día 5 de agosto de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Miguel Sanguinetti y Rosa Recarte.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Miguel Estévez.

Sala de la Comisión, 5 de agosto de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, ALEJO UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 4 de agosto de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales los días 1º, 2, 8 y 9 de setiembre, de acuerdo al inciso 3º

del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ARMANDO CASTAINGDEBAT
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Armando Castaingdebat.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 1º, 2, 8 y 9 de septiembre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Flores, Armando Castaingdebat, por los días 1º, 2, 8 y 9 de septiembre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Ricardo Berois Quinteros.

Sala de la Comisión, 5 de agosto de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, ALEJO UMPIÉRREZ".

"Montevideo, 5 de agosto de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito se me conceda licencia por motivos personales por el día 5 de agosto de 2015.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de agosto de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Mediante la presente deseo comunicar a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la que he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el diputado Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

Álvaro Viviano Baldi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de agosto de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el día 5 de agosto de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 5 de agosto de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, ALEJO UMPIÉRREZ".

13.- Autorización a la señora representante Berta Sanseverino para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 11 de agosto

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se autorice a la señora representante Berta Sanseverino a hacer uso de la palabra por el lapso de quince minutos en la sesión ordinaria del 11 de agosto de 2015 a fin de referirse a la 'Aprobación de los objetivos de desarrollo sostenible'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

14.- Licencias

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Víctor Semproni, por el día 5 de agosto de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Santiago Ortuño".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, y se le invita a pasar a sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 5 de agosto de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 5 de agosto, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de agosto de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Mariela Pelegrín".

"Montevideo, 5 de agosto de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

María Piñeyro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de agosto de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes señoras Mariela Pelegrín y María Piñeyro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Víctor Semproni, por el día 5 de agosto de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por las suplentes siguientes señoras Mariela Pelegrín y María Piñeyro.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6009, del Lema Partido Frente Amplio, señor Santiago Ortuño.

Sala de la Comisión, 5 de agosto de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, ALEJO UMPIÉRREZ".

15.- Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera. (Creación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera. (Creación)".

——Prosiguiendo con la discusión general, tiene la palabra el señor diputado Lafluf Hebeich.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: antes que nada adelanto que voy a votar a favor de la constitución de este fideicomiso, del fondo lechero, pero quiero hacer algunas reflexiones de carácter general.

Votaré a favor no por bondad, sino porque lo que hay que hacer es salvar la producción lechera en el país. Quiero plantear este tema de la misma forma que lo hacía Wilson Ferreira Aldunate cuando traía a esta Casa algunos asuntos para discutir, como la tenencia de la tierra, la industria frigorífica o el precio de la leche. En ese mismo sentido quiero que todos puedan entender que la producción agropecuaria tiene aspectos que la hacen distinta a todo el resto, especialmente la producción lechera. Por eso hay que hacer todos los esfuerzos para que los productores lecheros y la producción lechera no desaparezcan. ¿Por qué corre riesgo de desaparecer? Porque es diferente a cualquier otra industria. Por ejemplo, la automotora puede cerrarse y abrirla a los tres años. Ni siquiera es igual a la producción de granos porque los agricultores, de acuerdo con los precios, pueden decir: "Este año no planto trigo pero voy a plantar soja". También puede ser que un año digan: "No voy a hacer agricultura", guardan los equipos en los galpones y no pasa nada.

En la producción lechera no se puede hacer eso porque tiene treinta años de selección genética. Hay que saber que por más alimento que se le dé a la vaca, sin una base genética para producir, no hay forma. Asimismo, hay años de mejora en la parte de campos, años de tecnología en la alimentación, años de trabajo del productor, del tambero, ya sea el dueño o no quien ordeñe, que debe estar al lado de una línea de frío porque sabe que la tiene que cuidar. Entonces, hay una parte biológica que no se puede parar debido a que la situación está complicada, y arrancar al año siguiente.

Esto mismo le pasó al país con la lana. En los años en que la lana no valía nada, los productores laneros, especialmente los del norte -que eran quienes producían más lana fina-, liquidaron sus majadas, y pasamos de veintitrés millones de lanares a ocho millones. Y cuando la lana empezó a mejorar no teníamos la maquinaria para producir porque no había ovejas en el país. Por eso digo que hoy se trata de salvar la producción lechera para que no desaparezca, porque por cada tambo que se cierra se pierden años de lo que acabo de mencionar.

Soy un profundo defensor de la producción lechera. No hay producción agropecuaria que afinque más gente en el campo, no hay producción agropecuaria que ponga más tecnología en el campo y en la tierra para producir el alimento -tecnología para manejar los pequeños predios que tiene la mayoría de los lecheros para producir la leche-; no hay producción agropecuaria que ponga más tecnología y conocimiento en la alimentación; que ponga más tecnología en la genética, en la inseminación y en los sistemas de ordeñe. Por lo tanto, no es cualquier producción, sino que es muy importante para el país y hay que ayudar a mantenerla.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Constante Mendiondo)

——Por supuesto que lo del fideicomiso y el fondo lechero no es la solución, pero debe ser algo inmediato; hay que dar este aporte financiero y económico. Tenemos diferencias en algunas cosas, a las que me voy a referir más adelante.

El problema de la producción lechera es de competitividad, es un problema de costos, que no inventó nadie ni es culpa del gobierno. Los productores lecheros están alimentando sus vacas con ración en base a grano, principalmente porque se terminó la era de aquel famoso biólogo neozelandés McMeekan, autor del libro *De pasto a leche*, que estudiábamos en la facultad. Actualmente no hay forma de desarrollar el potencial genético de una vaca solamente a base de pasto. Tuvieron que alimentar el ganado con soja al precio de US$ 600, y con el *expeller* de soja, que el país no produce. Recordemos que Uruguay no produce subproductos. Esperamos que ahora que tenemos 3.000.000 de toneladas de soja, se pueda producir aunque sea el 30 % de ese grano y transformarlo en subproducto, que es lo que estamos importando de Argentina; estoy hablando de casi US$ 300.000.000 de importación en *expeller* de soja para alimentar el ganado, especialmente, el lechero.

Decía que es un problema de costos. No vamos a empezar a echarnos las culpas y todo lo demás, pero reitero que tiene un costo alto de producción.

Sabemos que la industria no tiene mercados. Hace unos días, cuando se votó el negocio con Venezuela dije que no iba a discutir el déficit de Ancap, que lo que me importaba era el negocio con ese país para que las cámaras de las plantas industriales se vaciaran a fin de que los lecheros pudieran enviar su leche y se transformara en queso, leche en polvo o en lo que fuera, y venderla. La industria tiene que solucionar su problema, pero el que termina pagando los platos rotos es el productor. ¡Sin duda! La máxima se cumple: el hilo se corta por el lado más fino. La industria no puede perder y alguien debe perder; por lo general, quien pierde es el productor lechero.

Yo tengo diferencias con algunos aspectos del fondo, pero debo decir que me resulta paradojal lo que me está pasando. Hace menos de un mes, cuando se votó el impuesto de primaria, castigamos a los lecheros porque les vamos a cobrar a quienes tienen más de 300 hectáreas índice Coneat 100, y exoneramos al sector forestal. ¡Y ahora estamos tratando de salvarlos! Me resulta paradojal.

También me parece mal que hace quince días se aumentaran los combustibles; dije en esta sala que para comprar un litro de gasoil se precisaban vender ocho o nueve litros de leche. Ni soñar los litros que se precisan con una empresa que está pagando $ 4,30 el litro de gasoil.

Quiero expresar estos conceptos en el plenario porque, por ahí, con la presencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se dice que el fondo será hasta marzo o abril de 2016 porque se termina la seca. ¡El problema de los lecheros no es la seca! El problema de los lecheros se agrava por la seca, pero reitero que el problema no es la seca.

Una vez más afirmo que voy a votar este proyecto aunque tengo diferencias. La primera, creo que no es bueno obligar a todos los productores lecheros a tomar este crédito. Hay gente que después de lo que le pasó, cuando mendigaba y hacía cola en los bancos -esto no va a ser por el banco sino por las industrias-; nunca más quiere tomar un crédito; hay gente que no precisa o no quiere tomar créditos. Ahí se maneja un concepto de solidaridad que yo acepto, pero me parece que no es lógico obligar a todo el mundo a tomarlo.

Asimismo, se habla de promedios productivos en el año, y en años sin seca como 2014. Recuerdo que en Punta del Este, frente a mil empresarios, el entonces presidente Mujica dijo que en los promedios el petiso se ahoga. ¡Y tiene razón! Con ese tema tengo también mis diferencias.

La última diferencia es con el interés que se va a cobrar. El 5 % para un sector en crisis total, no es un interés para ayudar; ni cerca lo es. Ese 5 % es el interés que da el Banco de la República a un emprendimiento que postula y *ranquea* en la Comap, y a veces menos. El 5 % no es un interés razonable para un sector que está en una crisis brutal, y del que todos estamos convencidos se encuentra en una situación de extrema dificultad.

Por último, con respecto a los remanentes de los fondos -ya pasó con el anterior: hubo un remanente de casi US$ 1.000.000- con destino al tratamiento de

efluentes de los tambos para evitar la contaminación y demás, solo quiero plantear una propuesta que luego haremos llegar al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. Sería conveniente que alguien se encargara de nuclear a los organismos dedicados a los efluentes de los tambos y de no seguir superponiendo esfuerzos, como hacemos muchas veces. Las plantas trabajan en los efluentes; el INIA trabaja en los efluentes; el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, las comisiones departamentales de ganadería y las Intendencias también lo hacen. Habrá que organizarse para que ese fondo y ese remanente se pudieran usar eficientemente.

Muchas gracias, presidente.

16.- Licencias
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Saúl Aristimuño, por el día 11 de agosto de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Washington Umpierre".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 5 de agosto de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso 3 del artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito licencia por motivos personales para el día 11 de agosto del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

SAÚL ARISTIMUÑO
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rivera, Saúl Aristimuño.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de agosto de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rivera, Saúl Aristimuño, por el día 11 de agosto de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711100177, del Lema Partido Frente Amplio, señor Washington Umpierre.

Sala de la Comisión, 5 de agosto de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, ALEJO UMPIÉRREZ".

17.- Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera. (Creación)

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Señor presidente: no vamos a reiterar lo dicho sobre las características y virtudes del sector lácteo, ni sobre su importancia en la economía del país como generador de fuentes de trabajo, tanto en su etapa productiva rural como industrial. Tampoco vamos a profundizar en sus características como generadora de riqueza para el país, ya sea en alimentos de alta calidad o en divisas, por las exportaciones.

Sí vamos a hablar de los productores de leche, de la fase primaria de esta cadena que implica a casi 4.500 establecimientos productivos, la mayoría vinculados a la industria que transforma la materia prima leche en leche industrializada, ya sea líquida, pasteurizada, en polvo, quesos, etcétera. El 70 % son productores familiares y a los restantes, de mayor tamaño, los llamaremos productores industriales o comerciales.

La principal diferencia entre ellos es quién hace la mayor parte del trabajo en el establecimiento. En el caso de los productores grandes, industriales, el trabajo se realiza a través de asalariados, mientras que en el caso de los productores familiares el trabajo principalmente lo realiza la familia hasta con dos asalariados, según la definición del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La fase primaria de la producción implica un trabajo muy duro para quienes la realizan, en especial para la familia tambera de los productores, ya que suplen la falta de escala -que le daría mayor eficiencia- con más cantidad de trabajo. El tamaño de esas unidades productivas familiares no permite tener personal contratado, que cumpliría horario, tendría días de descanso, licencias, etcétera, por lo que el trabajo, reitero, es realizado por los diferentes miembros de la familia. Ellos comienzan el día con el ordeñe, en horas de la madrugada, lo que se hace dos veces por día y los 365 días del año. Esos ordeñes deben estar separados en el tiempo lo más posible, aproximadamente doce horas uno del otro; la hora debe ser constante, porque las vacas resienten la producción con cambios horarios, ya que son animales que prefieren la rutina.

A pesar de los adelantos tecnológicos, de que el ordeñe se realiza con máquinas y de que se cuenta con tanques para enfriar la leche -me refiero a la automatización de muchos procesos que ya fueron mencionados-, el trabajo resulta muy pesado. No debemos olvidar que en invierno las cuatro o cinco de la madrugada suelen ser horas de mucho frío, y en verano, las tres o cuatro de la tarde son horas de mucho calor, especialmente cuando la persona está trabajando entre las vacas.

Por otra parte, los productores y sus familias, que trabajan en tambos pequeños, con menos de setenta o cien vacas, y que manejan, en general, menos de 200 hectáreas -el impuesto a primaria no los va a tocar-, realizan toda la tarea. También es importante destacar que esos establecimientos tienen una fase agrícola muy fuerte en cuanto a la producción de pasturas y reserva de forrajes y granos para la alimentación del ganado. Además, preparan los suelos, la siembra, la cosecha, el almacenaje y el suministro a los animales. Esto se suma a la rutina del ordeñe y al manejo del rodeo, que implica el traslado de las vacas a las parcelas de pastoreo, el cambio de los pastoreadores eléctricos que dividen las parcelas, la detección de celos, la inseminación, la atención de los partos, la sanidad de los animales y la alimentación de los terneros. Hay que realizar la mayoría de estas tareas dos veces al día, inclusive domingos y feriados.

Un detalle no menor es la higiene que se debe mantener en todas las instalaciones y utensilios que se usan para ordeñar, pues eso afecta la calidad de la leche, la de los subproductos y el precio que recibe el productor.

El productor familiar, generalmente, es muy eficiente, y su productividad por hectárea es mayor que la de productores industriales más grandes, lo que se debe a su dedicación y a la cantidad de horas de su jornada laboral. En realidad, este mismo productor es el que en los momentos de crisis del sector, como el actual, siente de manera muy fuerte su efecto y no tiene reservas financieras para hacerle frente, ya que su respaldo es el trabajo familiar; además, viven al día y, en general, no pueden ahorrar.

Asimismo, los costos para mantener la herramienta de trabajo produciendo -que son las vacas- se han incrementado mucho por efecto de la sequía, ya que los productores deben aumentar la cantidad de alimento comprado fuera del predio, como forrajes y raciones, lo que lleva a que los animales disminuyan la producción porque la comida comprada no es tan abundante ni de la misma calidad que la hecha en casa; también debemos sumar, en muchos casos, la pérdida de la calidad del agua que es bebida por los animales.

Por otro lado, consideremos que los productores están percibiendo un 15 %, 20 % y hasta un 50 % menos del precio que recibían meses atrás por la venta de la leche, lo que lleva a que, en la mayoría de los casos, no puedan cubrir los costos variables de producción. Entonces, nos encontramos con

productores familiares que atraviesan una crisis económica y financiera profunda y difícil de superar, con serias dificultades para sobrellevar el costo de vida de la familia y mantener la unidad productiva en marcha.

Por lo tanto, la pronta disponibilidad de este fondo permitirá a los productores familiares de leche hacer frente a los fenómenos que los dejaron en una situación muy vulnerable. En realidad, este fondo les permitirá financiarse para mantener la unidad productiva funcionando y a sus familias, aunque sea en una economía de guerra.

Cabe destacar que la instrumentación de este fondo fue propuesta por las propias gremiales de productores, la que fue apoyada por el Poder Ejecutivo; también se contó con la iniciativa de otros partidos políticos. Por supuesto, hay que seguir buscando otras alternativas y otros mercados, pero hoy lo urgente es sostener a la familia y dar de comer a las vacas.

Por otro lado, este fondo financiará a los productores remitentes a plantas industriales, pero no a los que elaboran artesanalmente su materia prima, como los queseros artesanales y los productores de dulce y manteca, por lo que para ellos tendremos que encontrar otras herramientas, ya que no hay posibilidades de retenerles la cuota correspondiente ni de saber la cantidad de leche que producen en el año. Sin duda, es un debe que quedará pendiente el día de hoy y en el que seguiremos trabajando junto a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado Ruben Bacigalupe.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Señor presidente: en la sesión de ayer comencé a realizar mi exposición, por lo que me quedan pocas cosas para decir. Hice referencia a las dificultades que está atravesando la producción lechera, fundamentalmente, los productores que remiten a las plantas. Sabido es que los productores queseros no están incluidos en este fondo, por lo que podemos decir que una gran parte de esta cadena productiva no está contemplada en la solución propuesta.

También hicimos referencia al endeudamiento que este fondo genera a todos los productores, fundamentalmente a aquellos que deben tomar el crédito en forma compulsiva, aunque no quieran hacerlo. Con seguridad, son los menos, pero entendemos que aquellos que no quieran tomarlo, no deberían ser obligados y tener otra forma de solucionar la problemática; de todos modos, si no lo aceptan, igual se les va a cobrar.

En la reunión que mantuvimos el jueves pasado con las gremiales de productores en la ciudad de Rodríguez, algunos manifestaron que durante el tiempo de bonanza el Gobierno había tratado de motivar a los productores lecheros para que duplicaran la producción. En ese sentido, uno de los productores dijo -de una forma bastante llamativa, ya que lo hizo sin darse cuenta- que el Gobierno había manifestado: "Tenemos China para rato". Seguramente, esto se expresó pensando también en otros países de Europa, ya que el Gobierno creyó que tenía muchos mercados, y que si se duplicaba la producción lechera los productos derivados se podrían colocar si dificultad; pero esa cadena se rompió. Por lo tanto, el ahorro que podían haber realizado los productores en épocas de bonanza -cosa que los partidos de la oposición también solicitamos al Gobierno: que ahorrara en épocas de bonanza- no se llevó a cabo, ya que la mayoría decidió invertir los beneficios obtenidos en producir más, lo que llevó a que muchos de ellos actualmente tengan grandes problemas de liquidez. No me refiero solo a los grandes tamberos, sino a los productores más pequeños, que son los que más sufren en estas circunstancias.

En ese sentido, los productores consultaron por qué en estos momentos de dificultad no intervenía el Gobierno nacional, considerando que el fideicomiso será pagado por los productores y que el Gobierno no pondrá un solo peso.

Nosotros entendemos que esta sería una buena oportunidad para que actuara el Fondes -tema que se ha discutido bastante y que también estuvo presente en esta sesión- porque aparte de que podría hacerlo en forma rápida -ya que lo tenemos en funcionamiento- tendría la seguridad -que en muchos otros emprendimientos no existe- de que habría una devolución que se podría utilizar para el mismo fin o para otros.

Dejamos en claro que vamos a votar este proyecto por la afirmativa aunque sabemos que no es la mejor solución. Es un pedido de las agremiaciones

porque es lo que hay, pero no porque estén convencidas de que esta sea la solución definitiva, sino todo lo contrario: saben cómo empieza esto, que es una pequeña solución pero no saben cómo va a terminar.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Señor presidente: en la sesión de ayer hice uso de la palabra pero no pude redondear el tema por falta de tiempo.

Hay una coyuntura real y clara en el sector lechero que se junta con una sequía, una baja de precios y -lo más importante para nosotros- los altísimos costos internos que maneja nuestro país que hacen inviable casi cualquier producción rural agropecuaria.

Aunque no tiene que ver con el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera, quiero referirme muy brevemente a otro sector muy querido por los uruguayos: el sector vitivinícola. En los últimos cinco años cerraron cien bodegas. ¿Saben cuánto representa proporcionalmente? El 30 % de las bodegas. ¿Y a alguien le calienta algo? No. No le preocupa a nadie. El 30 % de los establecimientos vitivinícolas cerraron; es una cifra muy alta y lo mismo va a pasar con los tambos chicos. Estamos en un proceso, nunca visto en la historia de nuestro país, en que los grandes son cada vez más grandes y los chicos desaparecen. Esa es la realidad. Esta coyuntura, va a contribuir a ello como nunca.

¿Cuál es la responsabilidad de todos nosotros? ¿Votar un endeudamiento privado? ¿Esa es la ayuda que podemos dar?

Hace un momento, el compañero diputado Lafluf hacía referencia a Wilson Ferreira Aldunate. Nos encanta cuando se lo recuerda, por ello voy a contar una breve historia del sector vitivinícola que ya había relatado en una media hora previa, pero que es bueno reiterar. Cuando Wilson Ferreira era ministro hubo una crisis por el precio de la uva y él asumió el liderazgo que deben asumir los líderes y con una cizalla cortó el candado de la bodega más grande del país -la bodega Viscardi, que hoy ya no existe- cerca de la ciudad de Canelones y el Gobierno nacional ese año elabora vino; compró la uva al precio oficial y después ese vino lo terminaron vendiendo los bodegueros. Así se salió de esa coyuntura. ¡Eso es liderazgo! ¡Eso es asumir la responsabilidad y no dejar que la gente muera con los ojos abiertos, como está pasando!

Ayer, después de ir para casa, analizando el día, me quedé con una cifra: hay US$ 18.000.000.000 de reserva, como aquí se dijo. ¿Cuál es la responsabilidad cuando hay US$ 18.000.000.000 de reserva? ¿Un déficit fiscal abultado? ¿Tomar más endeudamiento? ¡Realmente vivimos en una fase de capitalismo como nunca hemos visto!

Me parece que debemos hablar bastante más que de este fondo. Sin ninguna duda, los tambos chicos van a reventar, se va a perder mano de obra y se va a perder empleo. Y eso no se recupera después; porque los tambos grandes son eficientes, entre otras cosas, por el bajo número de empleados que tienen. Eso lo sabemos todos, no estoy inventando la rueda. Dos personas en un tambo grande ordeñan quinientas vacas; dos personas en un tambo chico ordeñan cien vacas. Hay un tema de eficiencia. ¿Alguien va a fijar entonces un impuesto al ordeñe de la vaca? La creatividad para poner impuestos siempre es muy grande y a veces a uno hasta le da miedo abrir la boca.

Por otra parte, queremos saber cuándo se pone en marcha el famoso acuerdo con Venezuela. ¿Cuándo se pone en marcha? Es una gran incógnita. Queremos que comience a funcionar de una vez por todas para salir de esto. Va a paliar en algo la situación. ¡Enhorabuena! ¡Que lo haga! No es una solución de fondo, sino un parche que es bienvenido pero, ¿para cuándo? En este momento, todo el Uruguay espera esa respuesta.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Puede continuar el señor diputado Bacigalupe.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- He culminado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Rubio.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: voy a acompañar este proyecto -como han dichos muchos legisladores- apurado por las circunstancias y consciente de que es una medida de urgencia ante una situación crítica; seguramente, no es la mejor pero tampoco contamos con muchas más alternativas.

Se habló en sala de la situación crítica que vive el sector lechero estrictamente asociada a una coyuntura internacional compleja en general.

En algunas intervenciones de la sesión ayer se reclamaba por un TLC, pero creo que hay que mirar cómo está el mundo: los TLC que tienen Puerto Rico y México con Estados Unidos de América los han hundido en las crisis más graves y serias, con viento a favor y en contra. Hoy se hablaba de Europa como una economía en crecimiento. ¡Recuérdese lo que están viviendo Grecia y España! En este momento apareció Venezuela como una economía distinta, con capacidad y con la prioridad de comprar alimentos para su población; ello complementa nuestras necesidades.

Recordemos que hay una crisis más profunda del sector lechero que viene de antes. Según el censo agropecuario de 2011, el sector lechero pasó de 6.037 establecimientos en el año 2000, a 4.398 en 2011. Esa caída de unidades productivas no afectó a todos por igual; la más grave fue la de los tamberos chicos: de 891 establecimientos de entre 1 hectárea y 19 hectáreas, se perdieron 515. Y los de entre 20 hectáreas y 99 hectáreas, pasaron de 2.802 a 1.935. Eso fue en la etapa en que el precio de la leche subía y en que la coyuntura internacional era favorable. Sin embargo, en ese momento aparecieron las multinacionales, los monopolios -algunos de los cuales ya están volando, dejando el pozo- que llevaron a un proceso de concentración en esta industria y a golpear al más chico. Entonces, hoy estamos tirando una cuerda que seguramente servirá en forma momentánea a muchos productores, más allá de las condiciones que se mencionaron: es obligatorio, en dólares, con un interés duro en esa moneda; quienes van a ganar, nuevamente, son los agentes del sistema financiero, que comprarán los bonos que instituirá el fideicomiso y tienen asegurado el repago con ese interés. Son las fallas de este sistema.

Debemos tener una perspectiva que apunte a fortalecer realmente a este sector fundamental de la producción nacional que, además, genera cantidad importante de mano de obra en la producción primaria y en la industrialización. Cuando soñamos con un país con soberanía alimentaria jugado a esta producción, lo hacemos partiendo de atacar los problemas clave. Y acá debemos atacar el problema de la tierra, porque un factor decisivo en la reducción del número de establecimientos es el precio de la tierra que se multiplicó por diez en estos años, ante el desembarco de las multinacionales, de los sojeros, de los forestales. Y el precio de los arrendamientos creció una enormidad: según datos que obtuvimos, el 42 % de los tamberos son arrendatarios y un 27 %, productores familiares. A ellos les pega duro el precio de la tierra.

Ese es un tema que se debe abordar, así como otro reclamo histórico de los movimientos populares de la izquierda, que es el establecimiento de un precio sostén que garantice al pequeño y al mediano productor familiar la rentabilidad de su emprendimiento y que permita que se mantenga en la tierra -ya sople viento en contra o a favor-; hoy tenemos ese drama de vaciamiento del campo en el Uruguay.

Con estas consideraciones, y a cuenta de un debate de fondo sobre este tema y respecto de todo lo que tiene que ver con la tierra, vamos a votar este proyecto.

SEÑORA MONTANER (Susana).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Señor presidente: voy a dejar constancia de que vamos a acompañar este proyecto de ley, pero quiero que quede claro en la versión taquigráfica que lo hacemos sabiendo que no es más que un paliativo, un desahogo para un sector que, desde hace un gran tiempo, viene en caída, aunque no precisamente por un tema financiero. Como han expuesto desde ayer otros diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, el endeudamiento tiene una causa mucho más profunda. La disminución de los precios de la leche no nos puede caer de sorpresa: ya sabíamos que los *commoditie*s en el mundo están bajando y, probablemente, continúen haciéndolo; esa es la tendencia. Ya se ha explicado lo que son los mercados mundiales y no lo voy a reiterar.

También sabemos que estamos mucho más complicados para colocar productos en los mercados. Se nos ha complicado hasta China, que ya no es la misma de antes. Sabemos perfectamente que esta situación, sumada a los altos costos -no hablo solamente del sector lechero, sino del sector productivo de nuestro país en general-, cada día hace más inviable que los productores lecheros -así como otros del rubro agropecuario- concreten su sueño de continuar con aquella empresa, muchas veces familiar, en la que los conocimientos se transfieren por vía oral, porque ni siquiera han tenido otros estudios para que les expliquen su manejo y muchos de ellos es lo único que saben hacer. Entonces, enfrentan con tristeza este endeudamiento que deben pagar y a veces no sabemos si la solución no es un drama mayor para quien tiene que ponerse al día, pero estoy segura de que van a poner el mayor empeño para hacerlo.

Por tanto, quiero dejar constancia de que sí vamos a votar este proyecto, con la mayor esperanza de que el sector lechero pueda salir adelante. No obstante, tengo la certeza de que si no nos abocamos a atacar los problemas de base, de fondo, del sector productivo en su totalidad -si bien hoy estamos hablando concretamente del lechero-, los pequeños y medianos productores -así como las pequeñas lecherías-, lamentablemente van a terminar enajenando sus máquinas productivas y engrosando los cinturones de pobreza de sus respectivas ciudades.

Voto convencida de que este es un paliativo; es como si a un paciente con una enfermedad grave uno le diera una aspirina: quizás lo alivie por un tiempo. Pongámonos a trabajar ya, porque no creo que el sector lechero -al igual que otros sectores productivos del país- pueda resistir los altos costos, la baja competitividad, ni el enlentecimiento que tenemos, no solamente en los precios, sino también en la colocación de nuestras materias primas.

Quería dejar esta constancia en la versión taquigráfica.

Gracias señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Puede continuar el señor diputado Rubio.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: el Partido Independiente va a acompañar este proyecto de ley, por el que se crea este fondo de financiamiento y desarrollo para el sector lechero, particularmente en atención a la situación crítica que vive el sector como consecuencia de condiciones a la baja. En realidad ha habido una disminución extraordinaria en los precios de los productos lácteos. Si nos remontamos cinco años atrás, los precios que se están dando por estos días en el mercado internacional son los más bajos, no solo por la caída de los c*ommodities* en general, sino porque además, dos países demandantes de productos lácteos, como Rusia y China, han tenido aumento de la producción propia y eso, de por sí, representa una baja en el nivel de la demanda. Por otro lado, Estados Unidos de América tuvo una producción extraordinaria, lo que supone una mayor oferta en el mercado y genera esta problemática en el sector.

Creemos que este fondo de financiamiento -tal como en general han dicho los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra sobre este tema, empezando por el miembro informante- constituye un paliativo ante una situación que, sin duda, es más profunda y ante la cual, necesariamente, se deberán estudiar otras medidas adicionales que pueden pasar por la suspensión -por lo menos- del pago de los aportes patronales en el sector lechero. Ahora bien: desde el punto de vista de las medidas sociales, se deberá atender a pequeños productores que estaban apenas por encima de la línea de pobreza y que, en muchos casos, a pesar de que algunos sean propietarios de predios, de campos en los que realizan su explotación, necesitarán ser incluidos en las políticas que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social.

Considero que en materia de lechería, Uruguay tiene un gran desarrollo; la producción agropecuaria se ha transformado en un sector de punta y debe mantener esta situación, asegurando que ante este período de crisis, gestado particularmente a partir de los precios internacionales, se obtenga la respuesta adecuada del Poder Ejecutivo.

También es cierto que parte de esta problemática deriva de los costos internos. La leche y sus derivados son productos *transables*; mientras tanto, en

Uruguay, los costos de los servicios no *transables* han aumentado y eso genera una complicación adicional para el sector: costos que suben y precios que bajan. En consecuencia, esa ecuación económico financiera llega realmente a un estado crítico.

Por eso vamos a acompañar esta iniciativa, pero con la expectativa de que el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Desarrollo Social, establezca una batería de medidas para atender esta coyuntura del sector, en particular, la de aquellos pequeños productores que se encuentran en una situación crítica desde el punto de vista social.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Fratti.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señor presidente: como miembro informante quiero hacer algunas aclaraciones, sobre todo por si algún ciudadano se dedica a escuchar lo que discutimos en el plenario, para que no queden dudas sobre ciertas cuestiones que se repiten muchas veces y al final parece que fueran ciertas.

Se habló del impuesto de Primaria; eso es como picar carne para hacer chorizo, porque se está entreverando todo cuando venimos hablando del fondo lechero. De cualquier manera, quiero aclarar al ciudadano común que va a pagar el impuesto de Primaria quien tenga más 300 hectáreas, índice Coneat 100, y son muy pocos los lecheros que están en esta franja. La mayoría absoluta de los lecheros de este país están por debajo de ese límite. ¡Ni qué hablar de las cuencas que están alejadas de esta zona del país y de los departamentos más ricos, como el mío, Cerro Largo, pues siendo la industria más vieja del país no hay más que un par de productores con más de esta extensión!

En segundo término, no sé por qué se dice que este proyecto es una solución. Eso lo dijimos como miembro informante, en representación no solo del Frente Amplio sino de los integrantes de la comisión que no pertenecen al oficialismo. Dijimos claramente que es un alivio para el sector; nadie habló de solución, y sin embargo se repite hasta el cansancio. ¡Chocolate por la noticia! Ya lo sabemos. ¿Por qué se repite ochocientas veces?

También se habló de las reservas. La verdad es que hay cosas que no entiendo. Dicen: "No guardan plata". Ayer dijimos que había una reserva de US$ 18.000.000.000, "¿Y por qué no la gastaron?", nos preguntaron. Me hizo acordar a cuando uno le da plata a los hijos adolescentes para ir al baile, y les dice: "Si podés, no gastes todo", y al otro día les pregunta: "¿Te sobró algo?". Si les sobró preguntamos: "¿por qué no la gastaste?". Eso es como ver a Chaplin que, cuando camina, no se sabe si va o viene. Si reservás, te critican porque reservás, y si tenés reservas te preguntan por qué no la gastaste. Esto tampoco tiene nada que ver con el fondo.

Asimismo se dijo que los costos son altos; sería muy estúpido de mi parte decir que en Uruguay los costos son bajísimos. Sí, tenemos costos altos, pero los tuvimos este año, en 2014, en 2013 y en 2012, y durante una década, con costos altos, la lechería creció 2 % o 3 % por encima de lo que creció el país. Quiere decir que el problema de la lechería hoy no son los costos, sino los precios de los mercados internacionales que están deprimidos. Punto y aparte. Por supuesto, si tengo menos costos y no me cobran impuestos me queda más ganancia, pero el problema de la lechería nacional actualmente no son los costos. No se puede vivir en un país con una renta per cápita de US$ 17.000, que está a la cola de los países desarrollados, y pretender que los costos sean bajos. Se dice que en Paraguay los costos son más bajos; sí, pero ganan tres veces menos. Ahí la renta per cápita es de US$ 3.500. Entonces, si a alguien se le pregunta si quiere vivir en Paraguay va a contestar: "No, yo no, y mis hijos tampoco". Por lo tanto, debo asumir que las cosas acá me van a costar más, y si voy a Europa, me costarán más. En Corea cualquier cosa cuesta mucho más que acá, porque la renta per cápita es más de US$ 30.000. Es así: más claro, echale agua.

Por otra parte, ¿qué se pretende con este fondo? El Estado no pone plata. Es un instrumento que reclaman los lecheros, lo atiende el Poder Ejecutivo y lo respaldan todas las bancadas. ¿Qué es esto? No es más que dar un mensaje a uno de los sectores más dinámicos de la economía. Es decir: "estamos aquí; el país está con ustedes. El Poder Ejecutivo responde y el Parlamento también". Entonces, votemos este proyecto por unanimidad y aplaudamos que los lecheros tendrán una luz de esperanza y, por lo menos, no estarán solos en un momento difícil como este.

Además, cuando se empezó a hablar de crear este fondo no había problemas con el negocio con Venezuela. ¡Quédense tranquilos, porque la plata va a un fideicomiso y nadie va a exportar sin que venga la plata! Además, no quedó clavo; es cierto que hubo dificultades de pago, pero con esto se está pagando y en cuanto a los próximos embarques no se tendrán problemas para cobrar, porque se está depositando en un fideicomiso creado en el Bandes. ¡Esa sí es una solución de fondo, porque exportar a Venezuela le va a dar tranquilidad al sector lechero, al menos hasta fin de año! Además, ya se está negociando para vender alimentos el año que viene y, obviamente, los lácteos serán el buque insignia de las negociaciones con Venezuela.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: al parecer, en todas las sesiones tengo que hacer profesión de fe democrática de que he trabajado por los más pequeños.

(Ocupa la Presidencia del señor representante Alejandro Sánchez)

——Quiero decir que trabajé veinticinco años en el sistema cooperativo agropecuario, con los lecheros, con los pequeños y también con los grandes.

Cuando se dice que la mayoría de los productores tiene menos de 300 hectáreas, realmente me pondría a llorar. ¿Saben por qué tienen menos de 300 hectáreas? Porque no consiguen más campos. ¿Por qué? Porque todos los campos se arrendaron para plantar soja, ya que se pagaba US$ 300 por hectárea, y no hay producción que deje libre, sin hacer nada, US$ 300 por hectárea. Esto es lo primero que debe quedar claro.

No me hace feliz que la mayoría de los productores tengan menos de 300 hectáreas; es lo mismo que decir que la mayoría de los asalariados no pagarán IRPF porque ganan menos de $ 17.000. Eso no me deja contento.

En segundo lugar, yo hablé del impuesto de Primaria, porque fue lo que hicimos. Mi partido presentó un aditivo para que no se exonerara del pago de este impuesto a las producciones forestales, y solo había que votarlo, pero no se aprobó.

En tercer término, ¿cómo se va a decir que no existe un problema de costos cuando había que hacer la ración con una soja a US$ 650, cuando toda la vida el gasoil costó US$ 0,40 y ahora US$ 1,50, y el litro de leche US$ 0,17 o US$ 0,18? Entonces, hay un problema de costos; no será el único, pero hay.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: en cualquier emprendimiento, sea en el ámbito agropecuario, industrial o de servicios, lo que cuenta es una ecuación económico financiera en la que necesariamente por un lado están los ingresos y, por otro, los costos, los egresos. Ciertamente, uno de los problemas del sector agropecuario son los costos porque, entre otras cosas, el desarrollo en todos estos años se hizo sobre la base de los muy buenos precios de los *commodities,* de los productos que exportamos y, en consecuencia, el país se fue rezagando en cuanto al indicador de capacidad de competencia. El indicador de tipo de cambio real que publica el Banco Central del Uruguay establece claramente que el país perdió competitividad con respecto al resto del mundo. La mantuvo con Brasil, pero cuando se empezó a descalabrar su economía, nuestro Gobierno comenzó a valorizar el dólar para tratar de mantener esa competitividad. Sin embargo, en los diez años de los que hablamos durante la Rendición de Cuentas se generó lo que el miembro informante, cuando estaba en la vereda de enfrente, calificaba de atraso cambiario. Hubo atraso cambiario en todo este período, lo que quiere decir que los exportadores reciben menos pesos por los dólares que exportan, pero tienen que mantener, por la vía de los servicios no transables, los costos internos, que pesan, y mucho, en cualquier actividad.

Nosotros vamos a votar este proyecto y compartimos lo que decía el señor miembro informante en mayoría en cuanto a que es un paliativo, un primer paso; a que es preciso dar esas señales y a que, necesariamente, el Poder Ejecutivo tendrá que encarar algún otro tipo de batería, sobre

todo si no se concretan mayores exportaciones a partir de las que ya se han efectuado -y son de nuestro beneplácito- a la República Bolivariana de Venezuela.

Muchas gracias.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- Señor presidente: lo importante es que todos dijimos que vamos a votar este proyecto de ley. Pido que lo hagamos cuanto antes para que se empiecen a desencadenar otros mecanismos.

También es cierto que a la gran mayoría del Uruguay poco le importa lo que discutimos, pero a veces se queda con lo que algún periodista transcribe de lo que aquí discutimos. Creo que mal le haríamos al Uruguay si lo que se transcribe de lo que hoy estamos conversando es una discusión puramente política.

Sé que mi amigo, el señor diputado Fratti es vehemente y le gusta gritar, pero no creo que sea la forma de entendernos y mucho menos viniendo de un amigo que desde el lugar que le tocó ocupar los diez años anteriores en la INAC hizo mucho por los pequeños productores, lo que ya tendremos oportunidad de comentar. Creo que es importante dejar en claro, más allá de que todos vamos a votar este proyecto, que no es una solución del Gobierno nacional ni de un sector. Se encuentra esta solución porque hay gente que tiene plata, no sabe qué hacer con ella y la va a colocar. Y por hacerlo, quiere un retorno económico lo más alto posible o lo que las condiciones de mercado permitan. Esto es un fideicomiso. No sabemos cuál será la tasa, pero pensamos que andará en el entorno del 5 %, ¡aunque ojalá sea menor!

También dijimos que hay cosas que no queremos se repitan a futuro. No es bueno obligar a todos a tomar un crédito que no necesitan, porque muchos ya solucionaron su situación. Y no metamos detrás de esto la solidaridad malentendida -aun cuando puede haber un poco de solidaridad- obligando a quien ya solucionó su problema a tomar este crédito. Me podrán decir que puede tomar el crédito y no usarlo. Es verdad, puede guardar el dinero, pero cuando lo devuelva deberá agregar el costo financiero, porque quien colocó el dinero quiere tener un retorno.

Asimismo, pedimos que inmediatamente después de terminar con este tema, usemos el ámbito de la comisión -o el que sea- para buscar una verdadera solución. El señor diputado Rubio lo ha dicho varias veces y ha realizado una recopilación de datos, que nos pudo contar muy brevemente.

Es preocupante la situación de un número importante de compatriotas por quienes debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para tratar de que se queden en el medio rural. Ellos eligieron producir leche. No va a cambiar la matriz productiva de este país si ese grupo de uruguayos sigue produciendo leche o no lo hace. Lo que no podemos permitir es que dejen de estar en el campo y de producir porque, de lo contrario, se van a la ciudad más cercana, luego a la capital departamental y después a Montevideo. No debemos sentir temor de usar el término subsidio para mantener a esa gente en el campo.

Creo que, una vez terminada la votación de este proyecto, nos deberemos discutir este tema, porque estos productores tendrán que pagar una tasa de interés en dólares por un producto que venderán en pesos y difícilmente -ojalá suba- el precio de la leche acompase lo que sucederá con el precio del dólar. Pienso que tenemos por delante un trabajo muy interesante.

Para que no se siga malentendiendo el tema: junto con ustedes fuimos los primeros en aplaudir y felicitar al gobierno por la solución que encontró con Venezuela, que ojalá sea de fondo. No podemos hacer futurología y solo el tiempo dirá qué va a pasar con Venezuela. Lo que pedimos a la bancada oficialista -porque tiene más alternativas que nosotros- fue que hiciera lo imposible porque se firmara cuanto antes lo que hoy está acordado de palabra. Todos sabemos lo que sucede en la actividad privada cuando a los negocios solo los ata la palabra.

Para dar tranquilidad a un montón de productores, también reconocimos la gestión del ministro Aguerre, que ya ha negociado con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo puente para no tener que esperar la emisión del fideicomiso con Venezuela. Eso ya está acordado y

solo están esperando que nosotros votemos este proyecto.

No quiero entrar en una discusión con mi compañero y amigo, el señor diputado Fratti. Simplemente quiero dejar el mensaje final de que lo más importante es que todos los partidos estamos de acuerdo con votar el proyecto que tenemos sobre la mesa. Todos sabemos que no es lo mejor y el compromiso es seguir trabajando para quienes esto no será una solución de fondo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señor presidente: Armando me conoce. Dice que grito, pero hablo así. Ahora, si a alguien no le gusta, tiene que ir a Melo y decir a la gente que se equivocó, porque yo voy a seguir hablando así, porque es mi forma de ser y así fue que me trajeron a ocupar esta banca, no para que viniera, quedara como una doncella y cambiara el timbre de voz. Voy a seguir hablando como lo he hecho siempre, en cualquier lado. En todo caso, debe haber algún aparato que regule el volumen, si a alguien le molesta.

Por otro lado, con respecto al impuesto a Primaria dije que tampoco quedo feliz con eso; constato una realidad. Lo que dije fue que la mayoría absoluta de los tamberos de este país no paga impuesto a Primaria porque no tiene más de 300 hectáreas, índice Coneat 100. Punto y aparte. Si a Lafluf no le gusta, a mí tampoco, pero esta es la realidad. Y como él dijo que habíamos pegado a los lecheros, respondo que no es así, porque le pegamos una puntita nada más. Entonces, estamos dando un mensaje equivocado.

Lo otro es lo relativo a los costos. Lo voy a repetir. Por supuesto que los costos son importantes y han subido con el aumento del gasoil. Sí, señor, pero el problema grave de la lechería que estamos tratando de paliar en este primer semestre, es la seca y el mercado. Punto y aparte. Tal vez otro día haya que tratar el tema de los costos, discutir y apoyar un subsidio -capaz que también me tendrán de ese lado-, pero lo que debe quedar claro es que la solución que se busca no es por un problema de costos sino por la seca y la falta de mercado que, gracias a Dios, al Gobierno o al Gobierno santificado por Dios, consiguió ese negocio con Venezuela que nos salvará para lo que queda del año.

Muchas gracias, señor presidente, y espero que nadie se ofenda, así votamos de una vez y nos vamos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Solicito que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque los artículos 1º a 8º, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar el procedimiento propuesto por la señora diputada.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque los artículos 1º a 8º, inclusive.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 2º de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, por el siguiente:

"El Fondo será dirigido, administrado y representado por una Comisión Administradora Honoraria compuesta por un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que la presidirá, un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, el Presidente del Instituto Nacional de la Leche, un representante propuesto por la industria láctea y dos representantes propuestos por los productores de leche".

Artículo 2º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 4º de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, por el siguiente:

"La Comisión Administradora Honoraria sesionará periódicamente en forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando la convoque el Presidente o tres de sus miembros. Asimismo, aprobará su reglamento orgánico y de funcionamiento, donde se regularán los quórum y las mayorías necesarias para adoptar resoluciones".

Artículo 3º.- El saldo no ejecutado del Fondo creado a través del numeral 3) del artículo 1º de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, y los remanentes integrantes en ese saldo de la Ley Nº 17.582, de 2 de noviembre de 2002, se destinarán a financiar las inversiones destinadas al buen manejo de los efluentes y al control de la contaminación de las fuentes de agua.

El Instituto Nacional de la Leche (Inale) será la institución encargada de elaborar la propuesta técnica para la utilización del fondo mencionado y responsable de la ejecución y administración de las inversiones. Para ello, el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) transferirá a dicho Instituto la totalidad del monto destinado a dichos fines.

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º. (Prestación pecuniaria).- A efectos de financiar el Fondo creado por la presente ley y con destino al mismo, grávese con una prestación pecuniaria a favor del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera la primera enajenación a cualquier título del litro de leche fluida, efectuada por los productores a una empresa industrializadora de leche que se hallare legalmente habilitada o a cualquier tercero, las importaciones de leche y de productos lácteos en todas sus modalidades y las exportaciones de cualquier tipo de leche que sean realizadas directamente por los productores.

Quedarán gravadas asimismo, la afectación al uso propio para manufactura o la enajenación de leche fluida de su propia producción que realicen los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) excepto los casos de afectación al uso propio para manufactura que realicen productores artesanales, entendiendo por tales aquellos que elaboran productos lácteos con la leche producida en el predio exclusivamente.

La citada prestación será fijada por el Poder Ejecutivo hasta un máximo equivalente al 3,5 % (tres con cinco por ciento) del precio promedio de la leche al productor determinado por la Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dicho importe será reajustado semestralmente por el Poder Ejecutivo, en función de la variación entre la cotización del dólar interbancario comprador del último día hábil del mes anterior a la fecha del Decreto por el que se establece la nueva fijación y el utilizado en la determinación del valor vigente, no pudiendo superar el porcentaje establecido en el párrafo anterior.

Para el caso de los productos lácteos que se importen, la prestación pecuniaria se fijará teniendo en cuenta la naturaleza y composición de los productos en las tablas de conversión que establezca el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10. (Beneficiarios).- El Poder Ejecutivo podrá determinar por vía reglamentaria y en consulta con las gremiales de productores lecheros, la necesidad de establecer montos mínimos del beneficio para atender ESPE-cialmente a los pequeños productores de leche.

Los recursos del Fondo derivados de la prestación pecuniaria creada por el artículo 7º de la presente ley y de su cesión o titularización,

descontados los montos destinados para constituir los montos mínimos a percibir por los pequeños productores y los gastos correspondientes a la cesión o titularización, serán distribuidos exclusivamente entre los productores lecheros y serán de libre disponibilidad para los mismos.

Los productores lecheros recibirán los recursos del Fondo de acuerdo con el prorrateo que se realice teniendo en cuenta la venta de litros durante los períodos que la reglamentación oportunamente disponga, por los cuales los productores hayan pagado el Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (Imeba).

La Comisión Administradora Honoraria establecerá por resolución fundada el listado de productores beneficiarios y los respectivos montos a ser percibidos por estos, por los cuales los productores para ser beneficiarios deberán firmar un vale o compromiso de pago que tendrá validez de título ejecutivo en caso de incumplimiento.

Los montos que reciban los productores lecheros serán considerados como un pasivo de los mismos a todos los efectos fiscales, el cual será cancelado con los importes correspondientes a la prestación pecuniaria abonada o que le fueran retenidos al productor en virtud de la presente ley".

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18. (Vigencia).- La prestación pecuniaria creada por el artículo 7º de la presente ley entrará en vigencia cuando así lo determine el Poder Ejecutivo y se mantendrá vigente hasta que se cancelen en forma total todas las obligaciones derivadas de la cesión o titularización que se realice de los ingresos del Fondo a cada fideicomiso financiero creado a tales fines.

Una vez cancelada la cesión o titularización de los ingresos del Fondo, el Poder Ejecutivo podrá extender la vigencia de la prestación pecuniaria por hasta un máximo de veinticuatro meses, con el objetivo de corregir potenciales transferencias internas dentro del sector, consecuencia de diferentes tasas de crecimiento de la remisión de los productores y en consecuencia de su aporte al Fondo, lo que podrá hacerse a través del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) o de un fideicomiso de administración.

Una vez cumplido lo expresado precedentemente, la Comisión Administradora deberá liquidar todas las cuentas y créditos laborales dentro de los noventa días siguientes, debiendo retener los fondos necesarios para dicho fin".

Artículo 7º.- Los agentes de retención deberán informar al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) los aportes individuales de los productores en base a su remisión a las plantas, a los efectos de que se puedan llevar las cuentas personales de cada beneficiario.

Aun en el caso de que se extienda el plazo para la recaudación de la prestación pecuniaria a los efectos de corregir transferencias dentro del sector, se mantendrá en todos sus términos la solidaridad del sistema, por lo que, de existir una retención superior a lo recibido -incluyendo intereses, gastos de administración, montos incobrables e imprevistos-, no habrá derecho a créditos en favor de los beneficiarios.

Artículo 8º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta días de su promulgación".

18.- Autorización al señor representante Omar Lafluf Hebeich para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 1º de setiembre

Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Egardo Mier.

(Se lee:)

"Mocionamos para que en la sesión ordinaria del 1º de setiembre de 2015 el diputado Omar Lafluf Hebeich pueda realizar una exposición por el término de 30 minutos para referirse a la personalidad del señor Alberto Gramont, recientemente fallecido".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

19.- Urgencias

Dese cuenta de una moción presentada por los señores diputados Óscar Andrade Lallana, Fernando Amado, Carlos Coitiño, Daniel Placeres, Benjamín Irazábal y Wilson Aparicio Ezquerra Alonso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, para que remita la correspondiente iniciativa a fin de otorgar un seguro por desempleo a los trabajadores de la Cooperativa de Obreros y Empleados de Pressur (COEP)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

20.- Trabajadores de la Cooperativa de Obreros y Empleados de Pressur (COEP). (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a fin de otorgar un subsidio por desempleo)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Trabajadores de la Cooperativa de Obreros y Empleados de Pressur (COEP). (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a fin de otorgar un subsidio por desempleo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 204

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo único.- La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo remitir un proyecto de ley otorgando un subsidio por desempleo, en forma especial, para trabajadores de la Cooperativa de Obreros y Empleados (COEP), por el término de seis meses a partir del 1° de junio de 2015.

Montevideo, 1° de julio de 2015

DANIEL PLACERES, Representante por Montevideo, CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, CARLOS REUTOR, Representante por Canelones, LUIS PUIG, Representante por Montevideo, ÓSCAR ANDRADE, Representante por Montevideo, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2003 inicia sus actividades Pressur Corporation S.A., imprenta y encuadernadora, ubicada en zona franca Colonia Suiza, departamento de Colonia.

En octubre del año 2012 los dueños de la firma se retiran de la empresa aduciendo motivos de salud, familiares, etc. A partir de ese momento se inician diversas gestiones por parte de los trabajadores con el objetivo de mantener la fuente laboral. Es así que en el mes de junio del año 2013 con la asistencia del FONDES nace la Cooperativa de Obreros y Empleados de PRESSUR con el fin de mantener la fuente laboral.

Meses después comienzan a surgir diversas dificultades derivadas fundamentalmente del mercado regional, principal destino de producción de la cooperativa, que generan un acentuado perjuicio económico.

Esta situación termina provocando la paralización total de actividades a partir de febrero de 2014, escenario incambiado a la fecha, pasando inmediatamente toda la plantilla de trabajadores, 97, al seguro de paro.

En marzo de 2015 el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), resuelve sacar a remate la empresa a los efectos de poder recuperar los adeudos existentes por parte de PRESSUR con dicha institución estatal.

Dada la situación detallada se hace necesario otorgar un subsidio por desempleo en forma especial para los trabajadores de COEP, con el objetivo de preservar de esta forma los talentos humanos, muchos de los cuales son altamente calificados, insertos en el interior del país, y conjuntamente dar tiempo para encontrarle una solución definitiva a la problemática descrita.

Montevideo, 1° de julio de 2015

DANIEL PLACERES, Representante por Montevideo, CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, CARLOS REUTOR, Representante por Canelones, LUIS

PUIG, Representante por Montevideo, ÓSCAR ANDRADE, Representante por Montevideo, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, Representante por Tacuarembó".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: en oportunidad de la comisión preinvestigadora sobre el Fondes dijimos que esta era una de las empresas en las que se habían configurado irregularidades, ilegitimidades y aun corrupción. De acuerdo con nuestro conocimiento, esta empresa también se ha visto involucrada en un juicio penal que todavía no se ha dilucidado. No conocemos ningún plan concreto de continuidad próxima, ni siquiera en el proyecto que se ha presentado ahora. Por lo tanto, entendemos que este es un mecanismo excepcional que tiene un costo importante para el Estado. Hay muchísimas empresas y una gran cantidad de trabajadores que también se encuentran en esta situación, por lo que creo es una excepción que no se justifica.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: hemos votado el proyecto en consideración porque nos parece que es la manera de habilitar el tratamiento del tema con la necesaria iniciativa del Poder Ejecutivo. Esto no implica prejuzgar ni anticipar desde ya un voto favorable cuando se trate el asunto. Habrá que estudiarlo, tener en cuenta todos los aspectos relevantes -entre ellos el que mencionó el señor diputado Goñi Reyes- y luego definir una posición.

El primer paso de remitir una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo es necesario para que, mediante la iniciativa de ese Poder, el tema se trate en el Parlamento. Nos parece que no nos podemos negar a eso teniendo en cuenta el interés de los trabajadores involucrados en esta situación.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR VIERA (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA (Nicolás).- Solicito que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y seis: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al presentado)

21.- Fondo de Garantía IAMC. (Ampliación del monto anual de recursos vertidos desde Rentas Generales)

——Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Fondo de Garantía IAMC. (Ampliación del monto anual de recursos vertidos desde Rentas Generales)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 200

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 22 de junio de 2015

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a este Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se amplía el monto máximo anual de recursos vertidos desde Rentas Generales al Fondo de Garantía para la Reestructuración de Pasivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva ("Fondo de Garantía IAMC").

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo de Garantía IAMC, creado por el artículo 1° de la Ley N° 18.439, de 22 de diciembre de 2008, es un patrimonio de afectación independiente, destinado a garantizar el repago del financiamiento que obtengan aquellas instituciones integrantes del Sistema Nacional Integrado de Salud, comprendidas en el artículo 11 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, que se encuentren en situación de insolvencia o de grave dificultad económica y presenten planes de reestructuración que vuelvan viable a la institución.

El Fondo es administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas y se integra con recursos provenientes de Rentas Generales, con aportes anuales que el artículo 2° de la mencionada norma preveía que fueran de 64.000.000 UI (sesenta y cuatro millones de unidades indexadas), hasta alcanzar la suma máxima de 192.000.000 UI (ciento noventa y dos millones de unidades indexadas). Posteriormente el aporte máximo anual fue ampliado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 289 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, a UI 128.000.000 (ciento veintiocho millones de unidades indexadas).

En esta oportunidad, con el fin de potenciar al Fondo de Garantía IAMC como instrumento para que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que se encuentren en las situaciones previstas en la Ley N° 18.439, puedan acceder a mecanismos de financiamiento en condiciones más favorables de plazos y tasas de interés, se plantea la ampliación del aporte anual a UI 162.000.000 (ciento sesenta y dos millones de unidades indexadas).

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, DANILO ASTORI, JORGE BASSO.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 2° de la Ley N° 18.439, de 22 de diciembre del 2008, con la modificación introducida por el artículo 289 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"El Fondo de Garantía IAMC será administrado y representado por el Ministerio de Economía y Finanzas y se integrará con recursos provenientes de Rentas Generales, por la suma de 162:000.000 UI (ciento sesenta y dos millones de unidades indexadas) anuales y podrá alcanzar la suma máxima de 192.000.000 UI (ciento noventa y dos millones de unidades indexadas)".

Montevideo, 22 de junio de 2015

DANILO ASTORI, JORGE BASSO".

Anexo I al
Rep. Nº 200

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Hacienda de esta Cámara ha estudiado y aprobado por unanimidad el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo por el cual se amplía el monto máximo anual de recursos vertidos desde Rentas Generales al Fondo de Garantía para la Reestructuración de Pasivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva ("Fondo de Garantía IAMC").

El proyecto plantea potenciar al Fondo de Garantía IAMC como instrumento para que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que se encuentren en las situaciones previstas en la Ley Nº 18.439, puedan acceder a mecanismos de financiamiento en condiciones más favorables de plazos y tasas de interés, se plantea la ampliación del aporte anual a UI 162.000.000 (ciento sesenta y dos millones de unidades indexadas).

Para el tratamiento de este tema en Comisión se recibió el asesoramiento del Ministerio de Economía y Finanzas con la presencia de asesores del mismo.

A través de la Ley Nº 18.439, aprobada el 22 de diciembre de 2008, se creó el Fondo de Garantías para la Reestructuración de Pasivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, conocido como el fondo de garantía de las IAMC. Este Fondo es un patrimonio de afectación independiente, destinado a garantizar el repago del financiamiento que obtengan aquellas instituciones integrantes del Sistema Nacional Integrado de Salud, comprendidas en el artículo 11 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, que se encuentren en situación de insolvencia o de grave dificultad económica y presenten planes de reestructuración que vuelvan viable a la institución.

La realidad que tenía nuestro sistema financiero y las características que presentaba el sector de salud en ese momento hacían que las instituciones, en particular las que presentaban algún grado de

dificultad no pudieran acceder a financiamiento a largo plazo que les permitiera transitar hacia condiciones de mayor estabilidad y sustentabilidad.

Esa fue la motivación fundamental: generar una herramienta que, ante estas situaciones, permita hacer posible que las instituciones accedan a un financiamiento a largo plazo. Esto opera como un fondo de garantía sobre las distintas alternativas de financiamiento que se puedan obtener. Se puede tratar de préstamos bancarios, de emisiones de títulos valores a nivel del mercado de capitales, de un fideicomiso, de obligaciones negociables, es decir, de distintos mecanismos financieros que cuenten con la garantía de este fondo.

Inicialmente, en el artículo 2º de la ley que creó el fondo se estableció que este sería administrado y representado por el Ministerio de Economía y Finanzas y que se integraría con recursos provenientes de Rentas Generales por un monto anual de 64.000.000 UI. Ese era el aporte que realizaba Rentas Generales para la constitución de este fondo, hasta alcanzar un monto global de 192.000.000 UI, lo que estaba previsto. También estaba previsto que una vez alcanzados los 192.000.000 UI, el Estado no aportaría más al fondo y, en caso de que se utilizara o sea, que hubiera que utilizar la garantía ante el incumplimiento de quienes habían asumido la deuda, subsistiría el compromiso que surgía de la ley de irlo recomponiendo a un ritmo de 64.000.000 UI por año.

Básicamente, este es el esquema en el que el fondo comenzó a funcionar. Luego, el 27 de diciembre de 2010, a través de la Ley Nº 18.719, hubo una modificación, que no amplió el monto del fondo, el cual siguió estando en 192.000.000 UI, sino que estableció el compromiso de que el Estado aporte hasta un máximo anual mayor en caso de disminución del fondo. Este no estaba aportando porque el fondo ya se había constituido; tenía 192.000.000 UI. Simplemente, el compromiso surgió ante la eventual necesidad de acelerar el ritmo de recomponer el fondo. Las 64.000.000 UI originales se llevaron a 128.000.000 UI y ahora a 162.000.000 UI. Esto no tiene costo fiscal ya que es solo el compromiso de acelerar una reconstrucción en caso de utilización de parte del fondo, cosa que no ha sucedido.

El otro elemento importante como antecedente es que el artículo 3º de la ley establece que los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas las áreas específicas de competencia de cada uno tienen que evaluar los planes de reestructuración que se presenten en las dos modalidades previstas por la ley, ya sea en el caso de las instituciones que presenten problemas de insolvencia o grave dificultad económica o en el de las que requieran planes de reestructuración de pasivos. En ambos casos, es competencia de los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas la aprobación de los planes de reestructura.

En todo este período, el fondo atendió la situación de tres instituciones en particular. La primera que solicitó la garantía del fondo fue el Casmu, en el marco de un proceso mucho más amplio de reestructuración, que implicó la separación del Sindicato Médico del Uruguay y su conversión en una institución independiente, mediante el régimen de las IAMC PP, establecido por el respectivo marco legal.

La segunda institución que hizo la solicitud de garantías al fondo fue la Asociación Española, que también venía de un proceso de dificultades en términos de los niveles de endeudamiento y con necesidad de implementar un conjunto de planes de reestructura. Era un plan menos complejo porque no implicó el cambio institucional que se implementó en el caso del Casmu pero que también apuntó a atender una situación en que los resultados y los niveles de endeudamiento eran negativos y se requería una solución para transitar una senda de mayor estabilidad.

La tercera institución que solicitó la garantía del fondo fue Casa de Galicia. Esa institución, históricamente, venía con problemas; se había presentado a concurso y tenía una historia de décadas de dificultades, con altos niveles de endeudamiento y dificultades en su funcionamiento, a pesar de todos los intentos de acuerdos con los acreedores y con quitas muy importantes en el pasado. Todo ello requería una atención específica del fondo.

En los tres casos mencionados, las garantías respaldaron emisiones en el mercado de valores bajo diferentes modalidades, en algunos casos bajo la forma de fideicomiso y en otros de obligaciones negociables. De acuerdo con el funcionamiento del mercado de valores, ello requiere la calificación de los títulos. Los criterios que utilizan las calificadoras para evaluar la calidad crediticia de estas emisiones, con la garantía que surge del fondo, implican la consideración del peor escenario: que todas las garantías que se otorguen caigan al mismo tiempo. En función de ello, se evalúa la capacidad que tenga

el fondo de hacer frente a todas las obligaciones en el peor escenario. Ese es el criterio metodológico que asumen las calificadoras. Por lo tanto, el compromiso de aporte del Estado de recomposición, es un elemento clave a la hora de valorar la calidad crediticia de la garantía que estamos otorgando. Cuanto mayor es el compromiso de recomposición, mejor es la calificación que a nivel de las calificadoras de las emisiones que garantizamos se realizan y, por lo tanto, mejores son las condiciones que se pueden obtener en términos de tasa de interés, plazos y demás para las instituciones

Ese es el fundamento que está detrás de la solicitud de ampliación que se presenta en este proyecto de ley, llevándolo de 128.000.000 UI a 162.000.000 UI, lo cual no implica aumentar el fondo sino que simplemente le permite mejorar la evaluación de la calidad crediticia que el instrumento de la garantía que estamos creando tiene por parte de las calificadoras y, por tanto, las condiciones que a partir de esas garantías las instituciones pueden conseguir en términos de condiciones financieras para el financiamiento a largo plazo.

La evaluación del funcionamiento del fondo hasta el momento es que, como herramienta, ha sido muy favorable, en la medida en que ha permitido atender situaciones específicas que no hubiera sido posible contemplar de manera genérica. Estas herramientas que intentan atender estas situaciones particulares son muy útiles porque permiten diseñar mecanismos para consolidar la situación del sector atendiendo específicamente las particularidades que cada institución tiene.

Por lo expuesto vuestra Comisión Asesora sugiere de la Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 29 de julio 2015.

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, CAMILO CEJAS, GONZALO CIVILA, JORGE GANDINI, GONZALO MUJICA, GUSTAVO PENADÉS, IVÁN POSADA, JOSÉ QUEREJETA, CONRADO RODRÍGUEZ, JAVIER UMPIÉRREZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 2º de la Ley Nº 18.439, de 22 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 289 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"El Fondo de Garantía IAMC será administrado y representado por el Ministerio de Economía y Finanzas y se integrará con recursos provenientes de Rentas Generales, por la suma de 162.000.000 UI (ciento sesenta y dos millones de unidades indexadas) anuales y podrá alcanzar la suma máxima de 192.000.000 UI (ciento noventa y dos millones de unidades indexadas)".

Sala de la Comisión, 29 de julio 2015.

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, CAMILO CEJAS, GONZALO CIVILA, JORGE GANDINI, GONZALO MUJICA, GUSTAVO PENADÉS, IVÁN POSADA, JOSÉ QUEREJETA, CONRADO RODRÍGUEZ, JAVIER UMPIÉRREZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: este proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Hacienda, una vez escuchadas las explicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas sobre las características de este fondo cuyo objetivo es servir de garantía para la reestructuración de pasivos de las instituciones de asistencia médica colectiva, que son un pilar importante del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Este fondo se creó en el año 2008. Se preveía que se iba a integrar con aportes de Rentas Generales por 64.000.000 UI por año hasta llegar al tope máximo de 192.000.000 UI, que son unos $ 600.000.000. Han pasado más de tres años y el fondo está integrado totalmente. El Poder Ejecutivo cumplió cabalmente con las obligaciones que establecía la ley.

Lo que se plantea en este proyecto de ley es autorizar a recomponer este fondo si se incumple alguna de las obligaciones por parte de las instituciones. Vale la pena decir que estas instituciones han brindado garantías reales al fondo, en cumplimiento de sus obligaciones. En caso de que haya que recomponer este fondo porque es utilizado para cancelar obligaciones, se solicita que en lugar de 64.000.000 UI se pueda llegar a 162.000.000 UI

anuales. En un año, Rentas Generales debería completar este monto.

Esto no tiene costo. Es un compromiso en caso de que en algún momento se recurriera a utilizar este fondo en parte o totalmente, y lo que hace es mejorar la capacidad de acceso al financiamiento por parte de estas instituciones para la reestructuración de su endeudamiento. En el transcurso de la sesión de la Comisión de Hacienda se destacó que solo tres instituciones han utilizado hasta ahora este fondo y no hay nuevas solicitudes. Se trata de instituciones muy importantes dentro del Sistema Nacional Integrado de Salud, ya que tienen mucha antigüedad, con muchos afiliados -muchos de ellos de edad avanzada- y, por lo tanto, es importante reforzar su presencia en el sistema sin los problemas financieros que se pueden provocar en sus resultados operativos si no hay una reestructuración adecuada.

Por lo tanto, reitero que no tiene costos y que lo que hace es brindar una mejor perspectiva ya que tendrán siempre la garantía de este fondo. Obviamente, quien va a prestar a estas instituciones financieras tiene la seguridad de que, en el caso de que una o más de una incumpla, rápidamente se podrá reintegrar el fondo por los restantes importes que se deban.

Es importante también comentar que esto no se ha utilizado; en ningún momento se ha acudido a esta posibilidad porque las instituciones han cumplido. Algunas solicitaron ampliar estos reperfilamientos, mejorando su perfil de endeudamiento, tanto en plazos como en tasas.

Por una pregunta expresa que se hizo y que conviene comentar acá, debo decir que el destino de estos fondos, como decíamos, es de reestructuración financiera de instituciones que estuvieron endeudadas fuertemente, lo que dificultaba su desarrollo futuro. No se ha utilizado este fondo para inversiones porque allí hay otra herramienta de política pública. Esta es, obviamente, una política pública que permite asegurar el funcionamiento de estas instituciones y, por lo tanto, la tranquilidad de sus usuarios y el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

Otra política pública es la sobrecuota de inversión, que no tiene que ver con este fondo pero ha dado mucho resultado, permitiendo, mediante el control de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública, priorizar las inversiones de acuerdo a una lógica de sistema. Esto quiere decir que no todas las inversiones son aprobadas sino aquellas que aporten a un sistema integrado, como es el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Nosotros podríamos extendernos: el informe por escrito, que presentó la Comisión y que fue aprobado por unanimidad, abunda en más detalles. Pero en aras de la brevedad y como todos los legisladores seguramente habrán leído este informe, no es necesario ahondar más en este tema. Solo cabe decir que se trata de una política exitosa que ha permitido a tres instituciones -no hay por qué ocultarlo: el Casmu, la Asociación Española y Casa de Galicia- hacer reestructuras importantes para seguir brindando asistencia médica. En el caso del Casmu, desde el punto de vista institucional, pudo separarse de lo que fue el Sindicato Médico, con lo que se adecuó mejor en cuanto a los preceptos que hoy tiene todo el desarrollo de las instituciones de asistencia médica colectiva, de acuerdo con la legislación vigente y su reglamentación.

Es todo lo que queríamos informar, señor presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: simplemente para hacer un breve *racconto*.

Como dijo el señor diputado Asti, todas las bancadas votamos favorablemente este proyecto de ley en el entendido de que hace unos años, en el año 2008, cuando fue creado el fondo ante las situaciones de insolvencia y crisis por las que atravesaban algunas instituciones médicas. Posteriormente, se modificó la ley de 2008 y se amplió la posibilidad de estructurar este fondo de garantía que siempre estableció un máximo de 192.000.000 de UI, modificándose el aporte anual que debía hacer el Estado a través de Rentas Generales.

Entonces, en el primer proyecto de ley se establecía que el Estado podía aportar solamente 64.000.000 UI por año. Ese monto luego fue modificado, alcanzando 128.000.000 UI, siempre con el máximo de los 192.000.000, que era el

endeudamiento al que podían acceder las instituciones médicas para solventarse ante posibles crisis.

Este proyecto de ley lo que hace es modificar nuevamente ese máximo de aporte anual que, en este caso, llega a 162.000.000 UI. La exposición de motivos dice que esta rápida recomposición del fondo permite mejorar la evaluación de las calificadoras de riesgo lo que, en definitiva, permite a las instituciones médicas endeudarse a menores tasas.

La bancada del Partido Colorado entiende que si, en definitiva, hay instituciones médicas que están en situaciones complicadas desde el punto de vista financiero, este fondo intentará mejorar su nivel de endeudamiento crediticio, tanto en el mercado tradicional, es decir, con los bancos, como con los particulares.

Sin duda, otra discusión es la implementación del fondo del Sistema Nacional Integrado de Salud por el cual algunas de estas instituciones tuvieron problemas. Como dijo el señor diputado Asti, este fondo fue utilizado básicamente por tres instituciones: la Asociación Española, Casa de Galicia y el Casmu. Entendemos que, recomponiendo rápidamente el fondo, estas instituciones podrán acceder a mejores créditos en el mercado. Esto es todo, señor presidente. El Partido Colorado votará a favor esta iniciativa.

SEÑOR RUBIO (Eduardo José).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo José).- Señor presidente: no vamos a acompañar este proyecto de ley por un tema conceptual, programático e histórico. Para nosotros la salud es un derecho humano esencial y no una mercancía. Por esta razón tampoco hemos acompañado el Sistema Nacional Integrado de Salud porque se ha puesto el Estado al servicio de sectores empresariales que hacen de la medicina una mercancía.

Históricamente la izquierda, el movimiento popular, reivindicaba el sistema público estatal único de salud, sin desmedro de que si había algún agrupamiento de profesionales o de usuarios con voluntad de tener una cooperativa propia, no iba a prohibírsele. Pero los recursos que genera, administra y recauda el Estado deberían volcarse exclusivamente en el sistema de salud que administra y garantiza el derecho inalienable que cada ciudadano tiene de poder ejercerlo.

Hoy sabemos lo que cuesta para cualquier ciudadano la salud, además del descuento en el salario, del aporte que se hace por otros conceptos, pagando la cuota y los tiques. Entonces, para muchos la salud deja de ser un derecho. Hoy se hablaba del déficit fiscal y alguna señora diputada mencionó la transferencia que debía hacer el Estado, por un lado, para el mantenimiento de este sistema -transferencia que crece cada año- y, por otro, para la seguridad social donde existe otro engendro neoliberal como son las Afap que le siguen saliendo carísimo a los trabajadores y al Estado y van en contra de un criterio y de un concepto de seguridad social, tal como lo entendemos nosotros. Por tanto, no vamos a acompañar este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en setenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en setenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por se igual al informado)

22.- Levantamiento de la sesión

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en setenta: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 15)

SR. ALEJANDRO SÁNCHEZ

PRESIDENTE

Sr. Juan Spinoglio

Secretario Relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Redactora

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes